

**SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS SOBRE ADOPCION, EN LA CASA DE  
LA MADRE Y EL NIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTA.**

**ANDREA CAROLINA MARTINEZ ALARCON  
MARIA LUCIA RUEDA AZCUENAGA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE EDUCACION  
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL**

**2011**

**SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS SOBRE ADOPCION, EN LA CASA DE  
LA MADRE Y EL NIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTA.**

**ANDREA CAROLINA MARTINEZ ALARCON  
MARIA LUCIA RUEDA AZCUENAGA**

**Trabajo de grado para optar por el titulo de licenciadas en pedagogía infantil**

**DIRECTORA: LUZ MARINA LARA SALCEDO**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE EDUCACION  
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL**

**2011**

## **ARTÍCULO 37 DE LA LEY 23 DE 1982**

El artículo 37 de la Ley 23 de 1982 dice "...es lícita la reproducción por cualquier medio, de una obra literaria o científica, ordenada u obtenida por el interesado en un solo ejemplar para su uso privado y sin fines de lucro. Lo anterior para cumplir con la misión de la Universidad "...impulsar prioritariamente la investigación y la formación integral..., contribuyendo especialmente a la solución de las problemáticas..." Acuerdo No0066 del Consejo Directivo Universitarios 22 de abril de 1992.

## TABLA DE CONTENIDO

0. INTRODUCCION	12
1. JUSTIFICACION	13
2. PROBLEMATIZACIÓN	15
3. PREGUNTAS	17
3.1. PREGUNTA CENTRAL	17
3.2. PREGUNTAS ORIENTADORAS	17
4. OBJETIVOS	18
4.1. OBJETIVO GENERAL	18
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
5. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	19
5.1. SINTESIS DE HALLAZGOS	18
6. CONTEXTUALIZACIÓN	21
6.1. Una breve mirada histórica alrededor del tema	21
6.2. La adopción en Colombia- Centros de adopción	22
6.2.1. Fundación Pisingos	22
6.2.2. Fundación para la asistencia de la niñez abandonada "FANA	25
6.2.3. Asociación amigos del niño, AYUDAME	26
6.2.4. Fundación centro de rehabilitación para la Adopción de la niñez abandonada "CRAN"	27
6.2.5. Casa de María y el Niño	28
6.2.6. Fundación Casita de Nicolás	30
6.2.7. Chiquitines Centro de Adopción	33
7. MARCO TEÓRICO	35
7.1. Acerca de la adopción	35

7.2. ¿A quiénes se puede adoptar?	37
7.3. ¿Cómo y cuándo le informo a mi hijo de la adopción?	39
7.4. La adopción como experiencia	40
7.5. La adopción en parejas homosexuales	44
8. MARCO LEGAL	46
8.1. La Convención de derechos de niños y niñas	46
8.2. Código de la Infancia y Adolescencia	48
8.3. La convención de la haya	54
9. METODOLOGÍA	57
10. SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS DE ADOPCION EN LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	63
10.1. Misión	64
10.2. Visión	64
10.3. Política de Calidad	65
10.4. Organización	66
10.5. Recursos físicos	67
10.6. Recursos financieros	70
10.7. Quiénes son los niños y niñas que se encuentran en la Casa	71
10.8. Programas de la Casa	72
10.9. Atención a la niñez	73
10.10. Adopción	77
10.11. Hogar materno	83

11. EXPERIENCIAS ALREDEDOR DE LA HISTORIA DE LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	92
11.1. Acerca de a las políticas nacionales e internacionales que han surgido en el proceso de adopción, en la Casa de la Madre y el Niño en sus años de funcionamiento	92
11.2. Acerca de las continuidades, modificaciones, desplazamientos y rupturas en la Casa de la Madre y el Niño	94
11.3. Con relación a las concepciones que han circulado en la Casa de la Madre y el Niño frente a la familia gestante, los padres adoptantes y el niño.	97
11.4. Las lecciones aprendidas en el proceso de adopción en la Casa de la Madre y el niño	100
12. PUNTO DE LLEGADA: SOCIALIZACION DE LA SISTEMATIZACION A LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	102
13. CONCLUSIONES	103
14. BIBLIOGRAFIA	106
15. ANEXOS	109

## 0. INTRODUCCION

El siguiente trabajo tiene como objetivo en primer lugar comprender la importancia de una porción de la realidad social de nuestro país, en especial, la situación del menor en la Casa de adopción de la Madre y el Niño. Al mismo tiempo, conocer y analizar la historia a partir de la apertura de la Casa y los cambios, rupturas y continuidades más relevantes y significativas.

Al realizar nuestro trabajo de grado nos centramos en la sistematización de experiencias, la cual consiste en la reconstrucción ordenada del proceso vivido, donde por medio del análisis de las experiencias, se logra una visión general de los principales acontecimientos sucedidos alrededor de las prácticas de adopción (que surgen de ellas).

Con esta sistematización hicimos un análisis detallado de los tres programas que ofrece la Casa: Atención a la niñez, Adopción y Hogar Materno, los cuales tienen como objetivo la protección del niño y la atención a las madres gestantes (donde hace 56 años se ofrece también atención a madres gestantes), para darles una oportunidad tanto a ellas, como al niño, de tener una vida digna.

Queremos rescatar que la adopción está presente en las aulas institucionales, y que por esto como pedagogas no podemos desconocer el tema, ya que (en ellas se promueve la formación en los niños pero por esta circunstancia) la adopción no debe significar ser diferente al otro, sino una (es otra) alternativa de formar una familia, teniendo en cuenta que ésta (la familia) es un núcleo de amor, ideal para nacer, crecer y desarrollarse como persona.

## 1. JUSTIFICACION

La sistematización de experiencias es una actividad que se asocia con la práctica educativa, porque no puede existir práctica sin que sea reflexionada. También es un proceso de apropiación del conocimiento que hace posible rescatar, descubrir, ordenar, jerarquizar, interpretar y reflexionar sobre las experiencias.

En relación con la adopción, de acuerdo con la consulta realizada sobre investigaciones en el campo educativo, encontramos que existen pocas y que en la Licenciatura en Pedagogía Infantil de nuestra universidad no ha sido abordado como interés investigativo. Es posible afirmar que las aproximaciones adelantadas se han llevado a cabo desde las Prácticas de Estimulación, cuando se asiste a centros de adopción como escenario de práctica con niños menores de dos años, siendo esta una de las principales razones que justifica la elaboración de esta sistematización de experiencias pues con este trabajo brindaremos aportes sobre los aspectos normativos, socio-culturales e históricos que ha entrañado este proceso en una de las casas que más experiencia ha tenido al respecto en el país, como es la Casa de la Madre y el Niño.

Así mismo, otra razón que justifica la realización de este trabajo es que la Casa cumplió recientemente setenta años de labores como centro de adopción, y a la fecha, no se ha hecho un alto en el camino para recoger sus experiencias e identificar los conocimientos y el saber acumulado, como también, sus dificultades, retos y lecciones aprendidas, lo que en conjunto puede brindar valiosos aportes no sólo para la Casa, sino también, para otras instituciones que se dedican a la adopción en el país.

De igual modo, el abordaje de este tema se justifica como fuente de consulta, ya que en algún momento de nuestras vidas, tanto familiares, como amigos, colegas o simplemente personas que acudan a nuestra ayuda, a futuro podrían estar interesados en la adopción.



El niño es un sujeto que desde que se concibe cuenta con diferentes derechos, entre ellos, el derecho a la vida y a la familia; donde resaltamos la labor adelantada por los centro de adopción en general, y en particular, la llevada a cabo por la Casa de la Madre y el Niño, pues allí se brindan oportunidades para que las madres gestantes lleven su embarazo a término, y los niños y niñas por nacer, tengan una familia.

Ahora bien, al hablar del tema de la adopción, muchas personas no tienen conocimientos previos de él, razón por la cual se forman prejuicios y emiten conceptos errados del mismo, llegando a veces a la estigmatización, lo que justifica aun más el desarrollo de este trabajo.

De igual modo, deseamos dar a conocer y relieves las experiencias adelantadas por la Casa de la Madre y el Niño a nivel educativo, social y cultural, por ser una institución pionera en el país en el proceso de adopción.

Finalmente, queremos resaltar la importancia de la sistematización como estrategia metodológica de investigación, puesto que ella permite una mirada evaluativa desde sus mismos actores, de las experiencias que se analizan, con el fin de identificar las limitaciones, desacuerdos, quiebres y rupturas que se han presentado en torno a la experiencia de la adopción, y generar conocimiento que aporte al bienestar de todos los involucrados en este proceso.

## 2. PROBLEMATIZACIÓN

La Casa de la Madre y el Niño es una fundación sin ánimo de lucro, que ayuda a niños, madres gestantes y padres adoptantes a tener una nueva oportunidad de vida, esta Casa tiene una gran trayectoria y su labor es ayudar y dar apoyo en todos sus programas. En todos estos años ha habido cambios, no solo en la organización y creación de ciertos programas sino también en su infraestructura y legislación. La influencia que esta Casa ha tenido en la sociedad ha ayudado para que el concepto de adopción en el transcurso del tiempo haya cambiado.

La adopción es un proceso que por mucho tiempo se ha visto como un tabú, es decir como una actividad que estuvo estigmatizada por la sociedad, ya sea por la situación de las madres solteras o madres gestantes, la cual no era bien vista por la sociedad; por falsas creencias con respecto a la adopción; porque los mismos padres adoptantes preferían ocultarlo, o porque en muchas ocasiones ha hecho falta conocimiento del tema.

En este orden de ideas, se hace necesario adelantar un proceso de sistematización de experiencias sobre el campo temático de la adopción, como resultado de adquisición de conocimientos, saberes, reflexiones, significados e interpretaciones con el propósito de tener una visión más clara sobre lo aprendido y dar a conocer como es visto hoy en día el tema de la adopción.

Al mismo tiempo nosotras como Pedagogas Infantiles creemos en la necesidad de aportar tanto a docentes como estudiantes, padres de familia e interesados en el tema, una mayor claridad alrededor de la adopción para resignificar y dimensionar sus sentidos en el campo educativo y social puesto que en algún momento de nuestras vidas esta palabra (adopción) puede acercarse a nuestras vida por motivos profesionales o personales, hacer parte del día a día y no debemos hacernos ajenos a esta experiencia de vida.

Con relación a la adopción no solo hay mitos, sino también muchos temores y esta es también una de las razones por las cuales quisimos recoger las experiencias de la Casa de la Madre y el Niño, pues a través de ellas podremos conocer de primera mano cómo ha sido y es este proceso, y las implicaciones que de él se derivan, tanto para las madres gestantes como opción de vida frente al aborto, como para los padres adoptantes al tener la oportunidad de ser padres y brindar un hogar a los niños, como también para los niños quienes tienen derecho a contar con una familia y a la satisfacción de sus necesidades básicas, y para la sociedad en general, pues la adopción se constituye en un programa de atención para la infancia, donde a través del trabajo y los aportes de la fundación se nos permitirá conocer las evoluciones y cambios en las opiniones de las personas acerca del tema en el transcurso del tiempo.

Los resultados que tengamos de estas experiencias nos ayudaran a reflexionar sobre las dificultades surgidas y las lecciones aprendidas para que el proceso de adopción cada día sea mejor y nos ayudara a pensar y dar razón por aquellas mujeres que por violación, embarazo traumático, ignorancia o porque es un embarazo a temprana edad, puedan dar en adopción a sus hijos, sin que la sociedad las juzgue.

Y por último a partir de estas experiencias queremos promover conocimientos alrededor de la adopción para el campo educativo, en particular para los profesionales que trabajan con la infancia, con el objeto de mejorar, conservar y transformar la adopción como práctica social y educativa.

### **3. PREGUNTAS**

#### **3.1. PREGUNTA CENTRAL**

¿Cómo han sido las experiencias con respecto a las prácticas de adopción, en la Casa de la Madre y el Niño, en sus años de funcionamiento?

#### **3.2. PREGUNTAS ORIENTADORAS**

- ¿Qué políticas nacionales e internacionales han surgido con respecto al proceso de la adopción y cuáles han sido sus implicaciones y afectaciones desde la fecha de apertura de la Casa de la Madre y el Niño hasta el día de hoy?
- ¿Cuáles han sido las continuidades, modificaciones, desplazamientos y rupturas en la historia de la Casa de la Madre y el Niño con relación a la adopción?
- ¿Cuáles han sido las concepciones que han circulado en la Casa de la Madre y el Niño frente a la familia gestante, los padres adoptantes y el niño?
- ¿Cuáles han sido las lecciones aprendidas en el proceso de adopción y los retos actuales para la Casa?

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

- Sistematizar las experiencias relacionadas con la adopción, para comprender los cambios y continuidades surgidos en la Casa de la Madre y el Niño, en sus años de funcionamiento.

### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Analizar las políticas nacionales e internacionales formuladas para el proceso de la adopción en el país, para así comprender cómo han afectado el proceso de adopción en la Casa de la Madre y el Niño.
2. Identificar los cambios surgidos en el proceso de adopción y sus implicaciones, en la Casa de la Madre y el Niño.
3. Analizar las concepciones de niño que han circulado en la Casa de la Madre y el Niño y sus implicaciones para la adopción.
4. Analizar los cambios que se han presentado en los programas, perfiles de las madres gestantes y de los padres adoptantes, desde la apertura de la Casa del Madre y el Niño hasta hoy día, identificando sus implicaciones para el proceso de adopción.
5. Identificar las lecciones aprendidas que se derivan de las experiencias y los retos que debe afrontar hoy día la Casa, en el proceso de adopción.

## 5. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

### 5.1. SINTESIS DE HALLAZGOS

TESIS	PREGUNTA DE INVESTIGACION	METODOLOGIA	A QUIENES HAN INVESTIGADO	RESULTADOS	RECOMENDACIONES
<b>Representaciones sociales sobre la maternidad y la adopción.</b>	Cómo influye la adopción en la sociedad?	Investigación cualitativa. Dos objetos de estudio: la maternidad y la entrega en adopción.	Institución privada; pisingos.	La adopción es una medida en pro del futuro de los niños y la maternidad hace que las mujeres tengan que replantear su vida a mediano plazo.	En todas las instituciones y en la sociedad se ve que la adopción es en pro para el futuro de la niñez, viendo algunas falencias u obstáculos que se desencadenan para proporcionar a los niños la protección que se merece.
<b>La adopción una medida de protección, garantía y restablecimiento de derechos.</b>	Medidas de protección a los niños adoptantes	Investigación cualitativa. Objetos de estudio: la vulneración de los derechos de los niños y la adopción como medida de protección.	Desarrollo histórico-jurídico en Colombia acerca de la adopción.	La adopción ha tenido históricamente grandes progresos, los cuales se desarrollan y contextualizan por medio de la jurisprudencia	Por esto debemos tener en cuenta que la adopción se debe ver en un contexto social, haciendo que las personas se concienticen en los juicios que se hacen frente a la adopción.
<b>Diagnostico de las herramientas comunicativas del ICBF para promover la adopción de niños de difícil adopción.</b>	¿Cómo hacer para mejorar los insumos comunicativos del ICBF para incrementar los índices de adopción?	Investigación cualitativa. Objeto de estudio: las causas de los bajos índices de adopción en niños mayores de 7 años.	Institución del estado: ICBF y el funcionamiento de su oficina de comunicaciones y atención al ciudadano (OCAC)	El ICBF no solo se responsabiliza sobre el tema de la niñez sino también en la atención al ciudadano, violencia intrafamiliar, asistencia al desplazado y paternidad responsable.	

En el cuadro podemos ver el balance de los resúmenes analíticos que hicimos, en los trabajos de grado se ve como buscan el bienestar para la niñez, además de conocer la historia de la adopción y los cambios jurídicos que han surgido.

Podemos decir que la adopción según los resúmenes analíticos que hicimos, es vista como una fortuna o privilegio para los niños que son adoptados, pero al mismo tiempo los niños que no cuentan con esta suerte al cumplir la mayoría de edad en la mayoría de los casos no están listos para afrontar esta situación.

Como sabemos para cualquier niño es muy importante e influyente las personas que lo rodean (padres, compañeros, profesores etc.), pero además el contexto en donde viven, por eso para los niños adoptados o que no lo son, es trascendental el respeto por sus derechos y como el estado los protege, esto lo podemos ver a través de las leyes. Donde nosotras como educadoras tenemos que tener conocimiento de estas para poder defender y promover estos derechos.

La educación es la transmisión de conocimientos o saberes en cualquier aspecto y no solo se transmiten por medio de la palabra, sino por nuestras actitudes y acciones, por esta razón nosotras como educadoras también tenemos la obligación de hacer ver a la sociedad de que los niños no son una mercancía o un objeto con el que pueden estar de un lado al otro, sino que si los padres biológicos escogen esta opción es porque se quiere lo mejor para los niños, para así dar una concientización o porque no decirlo un ingrediente en la sociedad para que se transmita el objetivo y es que la adopción es la creación de un vínculo de parentesco entre dos personas.

## 6. CONTEXTUALIZACIÓN

### 6.1. Una breve mirada histórica alrededor del tema

Es en Roma, cuando por primera vez se presta ayuda a los menores abandonados, mediante hojas de asistencia instituidas desde los años 100 D.C. por Trajano y Adriano, para solventarles sus más vitales necesidades. Y en época de Constantino (315 d.C.), se crean los primeros establecimientos para niños abandonados.

En Roma surge la *Patria potestad* como un derecho de los padres; sobre todo del padre, en relación con los hijos en derechos sobre la vida y la propiedad del mismo. Es en esta ciudad donde surge la adopción de caracteres definidos. Los romanos le dieron gran importancia, considerándose por tanto la adopción como de origen romano: "La adopción surge de una necesidad religiosa: Tener un hijo varón para que continuara el culto doméstico a los antepasados"

La palabra adopción proviene del latín "*Adoptio*", donde adoptar significa incorporar algo ajeno como propio. En la generalidad, en el caso de adopción de niños, la adopción es la creación de una filiación artificial por medio de un acto condición, en el cual se hace de un hijo biológicamente ajeno, un hijo propio, para así muchas veces solucionar el problema de la niñez abandonada. Técnicamente hablando, podríamos decir que la adopción es una medida de protección de los adultos dirigida a las niñas, niños y adolescentes que por naturaleza no la tienen.

Desde el ámbito normativo, el Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 115 define la adopción como: "Una medida de protección al niño y al adolescente por la cual, bajo la vigilancia del Estado se establece de manera irrevocable la relación paterno – filial entre personas que no la tienen por naturaleza.



## **6.2. La adopción en Colombia- Centros de adopción**

Tenemos que señalar que no existen muchas instituciones o fundaciones que presten el servicio de adopción en Colombia. Una de las razones de más justificación es porque el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), creado en 1968 para dar respuesta a diversos problemas de la infancia y de la familia, da una atención de protección y bienestar a los niños, cercana y representativa en cada una de las capitales de los departamentos, por medio de sus seccionales en todo el país.

En el país encontramos ocho casas u hogares que cuentan con servicios para los procesos de adopción. Estas instituciones son:

- Fundación los Pisingos, Bogotá Colombia.
- Fundación para la asistencia de la niñez abandonada "FANA", Bogotá Colombia.
- Asociación amigos del niño "AYUDAME", Bogotá Colombia.
- Casa de la Madre y el Niño, Bogotá Colombia.
- Fundación centro de rehabilitación para la Adopción de la niñez abandonada "CRAN", Bogotá Colombia.
- Centro de Adopciones corporación casa de María y el Niño, Medellín - Antioquia.
- Fundación Casita de Nicolás, Medellín - Antioquia.
- Chiquitines Centro de Adopción, Cali.

### **6.2.1. Fundación Los Pisingos**

Es una Institución privada perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Entidad sin ánimo de lucro, fundada en Mayo de 1968, con Personería Jurídica No. 3286 del 18 de Octubre de 1971, con Licencias de Funcionamiento en

las modalidades de Adopción y Protección. Está ubicada en la Avenida 7 N. 157-91 en Bogotá. La historia de la Fundación Pisingos nació hace treinta y cinco años, conformada por un grupo de veintidós matrimonios antioqueños que se reunían en torno a la pesca y la cacería, un día se les ocurrió la idea de emprender una obra de beneficio social sin ánimo de lucro la cual consistía en proteger a niñas abandonadas, menores de edad carentes de amor y de afecto.

De esta forma, cada pareja se haría responsable por el bienestar de cada una de ellas. Llamaron a su obra “Asociación Los Pisingos” que muy pronto cambio su razón social por la de “Fundación Los Pisingos”.

Es una fundación creada con el objetivo de ser el gestor y cofinanciador de los programas de la fundación, asimismo pretende agrupar a todos sus beneficiarios (niños adoptados, padres adoptantes, empresas del sector público y privado) y todo aquel que se sienta identificado con la prolongación de la vida.

Algunos de sus programas son:

➤ **Protección**

Es un programa manejado por la fundación los Pisingos y coordinado por el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) a través del cual se garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas y lograr su integración familiar, social y comunitaria, teniendo en cuenta el sistema de protección integral desde la perspectiva de derechos, género y corresponsabilidad. El programa pretende como objetivo facilitar a las familias biológicas el desarrollo de habilidades parentales y fortalecer los vínculos efectivos para restablecer los derechos vulnerables de los niños y niñas mediante un programa de atención integral fundamentado en la perspectiva de restablecimiento de derechos. El programa está dirigido a garantizar y restituir los derechos vulnerados de los niños y de sus familias biológicas, el proceso de intervención guía sus acciones hacia un plan de atención desde los siete componentes:

1. Familiar.
2. Pedagógico.
3. Cultural y de convivencia.
4. Terapéutico.
5. Socio-legal.
6. Alimentación, salud y nutrición.
7. Gestión.

Pretendiendo integrar las dos áreas de derecho.

- **Adopciones:** es una medida de protección definitiva que pretende garantizar al niño o niña, el derecho a crecer en el seno de una familia adoptiva, en este proceso la fundación Pisingos trabaja con un equipo técnico que busca las características de una familia idónea para encontrar la familia adecuada para los niños.
- **Hogar Materno:** tiene como objetivo ofrecerle a la mujer gestante, protección y apoyo integral, que le permita satisfacer sus necesidades, ejercer sus derechos y proteger y garantizar la vida del bebé que esta por nacer.

El hogar cuenta con tres modalidades de atención:

**Internado:** dirigido especialmente a mujeres procedentes de fuera o dentro de la ciudad de Bogotá que no cuentan con una red de apoyo durante la gestación, parto y post-parto.

**Externado:** encaminado a mujeres que requieren los servicios del programa y sus condiciones familiares y/o laborales les permiten continuar en su lugar de vivienda.

**Semi-internado:** permite que las usuarias residan en el hogar y continúen con sus actividades académicas o laborales. En este programa de internado y Semi-internado se ofrece también protección para los hijos e hijas menores de siete años que soliciten el ingreso con sus madres.

### **6.2.2. Fundación para la asistencia de la niñez abandonada "FANA"**

FANA se encuentra ubicada en Calle 19 A No. 43B – 50. Fue fundada en 1972, en Bogotá por Mercedes Pineda de Martínez, Fana ofrece protección hace 36 años a niños y niñas, la fundación ha brindado vivienda, alimentación, vestuario, recreación, servicios de salud, educación y atención psico social a más de 13.000 niños y niñas. 9,000 de ellos cuentan hoy en día con una familia, amor y la posibilidad de tener un mejor futuro. Adicionalmente, 4,000 niños han sido beneficiados a través del programa de protección y rehabilitación, mientras se les define su situación legal. Los programas de protección y adopción son manejados por las normas contempladas en la Legislación Colombiana, el Código de la Infancia y la Adolescencia y los convenios internacionales pertinentes: la Convención Internacionales sobre los Derechos del Niño y la Convención de La Haya.

#### **Misión**

Son una institución social de carácter privado, sin fines de lucro que acoge y protege a niños y niñas, garantizándoles sus derechos por medio de la asistencia integral. Les dan familia a niños y niñas que carecen de ella a través de la adopción, cumpliendo así con el deber de justicia social. Trabajan la familia en la búsqueda de la convivencia pacífica, su lema es: “darle familia a un niño y no un niño a una familia”.

#### **Servicios y programas**

Hace 36 años brindan a niños y mujeres protección, los servicios y programas han proporcionado protección y logrado la oportunidad de tener un mejor futuro.

Atienden las necesidades básicas de niños y niñas de 0 a 13 años a través de cuatro programas.

1. protección integral: los niños reciben todos los servicios médico de nutrición, educación, recreación, vestuario, alojamiento, atención psico social y manutención general, necesarios para garantizar su buena salud y su adecuado desarrollo físico y emocional.
2. Programa de adopciones: evalúa y prepara a las familias con base en las necesidades particulares de los niños asignándoles familias Colombianas y extranjeras.
3. Centro para el Desarrollo integral de la familia: se prestan servicios de capacitación, con el objetivo de reforzar en las familias el sentido de su misión educadora, como, promover los valores, la autoestima, con el fin de prevenir la violencia intra familiar.
4. Atención a la mujer gestante: se atiende a mujeres en conflicto con su embarazo, ofreciéndoles servicios de asesoría social y psicológica y prestándoles asistencia nutricional.

### **6.2.3. Asociación amigos del niño, AYUDAME**

Está situada en la Diagonal 115 A 70 F-07 en Bogotá. Son una entidad sin ánimo de lucro, vinculada al sistema nacional de Bienestar familiar, que brinda protección y atención integral a niños y niñas en edades comprendidas entre 0 a 7 años de edad y a madres gestantes en situación de riesgo y/o abandono, garantizando y restituyendo sus derechos constitucionales.

Su labor se fundamenta en el respeto, solidaridad, equidad y compromiso social, para lograr mejorar la calidad de vida de niños y madres que han sido menos favorecidos.

#### **6.2.4. Fundación centro de rehabilitación para la Adopción de la niñez abandonada "CRAN"**

La Fundación CRAN se encuentra ubicada en Bogotá, Colombia, y cuenta con dos sedes:

- Sector de Suba, en el norte de la ciudad, donde viven niños y niñas entre 2 y 7 años de edad que se encuentran bajo medida de protección temporal.
- Hogar de Madres, está ubicado en la localidad de Teusaquillo, donde viven mujeres que se encuentran en conflicto con su embarazo a partir del séptimo mes de gestación.

La Fundación CRAN, (Centro para el Reintegro y Atención del Niño,) fue constituida en 1978, es una empresa social sin ánimo de lucro cuyo objetivo es brindarle atención integral a niñas y niños colombianos menores de siete años que han enfrentado problemáticas relacionadas con el maltrato, abandono u otras situaciones que los pongan en situaciones de riesgo.

#### **Misión**

Contribuir a que los derechos de la primera infancia sean ejercidos en sus contextos familiar y social.

#### **Visión**

Organización de desarrollo social que, con su concepción y modelo de trabajo, genera alto impacto en el ejercicio efectivo de los derechos de la primera infancia.

La Fundación está compuesta por las siguientes personas:

- Dirección ejecutiva/Representación legal.
- Fundadora/Dirección constitución familia adoptante.
- Consejo de Fundadores.
- Junta Directiva.

### **6.2.5. Casa de María y el Niño**

Está ubicada en Calle 9 A s 25 – 422. Fue fundada en mayo 17 de 1979 en la ciudad de Medellín. La Corporación Centro de adopciones Casa de María y el Niño y Casa de Madres es una entidad privada, sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con personería jurídica 4101 del 5 de mayo 1981, y más de veinte años de trayectoria en su campo. También cuenta con la Casa de Madres fundada en 1992 en el Barrio Belén Rosales en atención a la recomendación hecha por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es un hogar donde se le brinda a la mujer gestante protección integral que comprende atención medica, hospitalaria, odontológica, social y psicología.

Nació para proteger al menor abandonado mediante la adopción como medida de protección, hoy en día trabaja por defender los derechos del niño y de la niña a la Supervivencia, al Desarrollo a la Protección y a la Participación.

Las primeras adopciones que se realizaron fueron posibles en años anteriores a 1980 al interés de un grupo de señoras voluntarias, en su mayoría todas eran madres adoptantes quienes se propusieron buscarles un hogar a niños desprotegidos de la ciudad de Medellín, contando con el apoyo de la institución de adopción Casa de la Madre y el Niño, de la ciudad de Bogotá. Con estas primeras iniciativas tuvieron éxito, en el año 1980 estas señoras decidieron fundar La Casa de María y el Niño.

Uno de los programas bandera es el hogar materno casa de madres, el cual nació a partir de una recomendación hecha en 1991 por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien sugería fundar una casa que acogiera a mujeres gestantes en peligro físico y moral en alto riesgo de optar por el aborto inducido, lo cual en aquella época era un grave problema de salud pública.

## **Misión**

La Corporación Centro de Adopciones Casa de María y el Niño y Casa de Madres es una ONG sin ánimo de lucro, de beneficio social donde brindan protección por medio de la adopción, como oportunidad para la niñez que carece de un Hogar en el cual crecer y formarse como miembro de una familia, ofrecen además apoyo a las madres gestantes que deciden dar en adopción a su hijo. Enmarcando todo el trabajo en una atención donde prevalece el respeto por los derechos y la dignidad humana.

## **Visión**

En el 2015 La corporación Centro de Adopciones Casa de María y el Niño y Casa de Madres será una institución líder en el campo de las adopciones a nivel local, regional y nacional, haciendo especial énfasis en la ubicación de niños grandes. Apuntando al fortalecimiento de un mejor futuro y calidad de vida de las madres gestantes y la promoción de una cultura y compromiso por los derechos de la infancia.

## **Principios**

La adopción busca brindar una solución efectiva y afectiva al marginamiento social de muchos niños y niñas colombianos. Se concibe la adopción como un acto humano, con un alto sentido ético, emocional y social, que exige, el cumplimiento de requisitos legales y construir un modelo de atención que permita mejorar el futuro de la niñez.

## **Servicios**

**Centro de adopciones:** es un programa en donde acogen niños y niñas menores de diez años que se encuentran en espera para que una familia comience el proceso de adopción. Los niños y niñas en el centro, cuentan con educación, recreación, atención en salud y nutrición.



**Casa de madre:** este programa ofrece protección integral a mujeres en proceso de gestación que por diversas situaciones desean dar su hijo en adopción. Este programa funciona con las modalidades de internado y externado, cuenta con instalaciones adecuadas para el alojamiento, apoyo profesional en trabajo social, psicología, enfermería y asistencia en salud.

**Hogar de protección:** apoya a la madre gestante que se encuentra en Casa de Madres, protegiendo a su hijo mientras transcurren los nueve meses de embarazo y el mes en el cual la madre hace el proceso para dejar al niño en el hogar. Estas mujeres reciben educación, recreación, atención nutricional, salud y la visita periódica de sus familiares.

#### **6.2.6. Fundación Casita de Nicolás**

##### **Historia**

Está ubicada en Medellín en la Carrera 50 No. 65-23. La Casita de Nicolás fue fundada el 20 de abril de 1978, como una entidad privada sin ánimo de lucro con sede en la ciudad de Medellín, autorizada para desarrollar programas, regidos por las normas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Código del menor.

La historia comienza con la muerte trágica de un niño llamado Nicolás Betancur Hernández. Un grupo de mujeres antioqueñas, encabezadas por la mamá de Nicolás, María Cecilia Hernández De Betancur, decidieron ayudar a los niños abandonados del municipio. La Casita actualmente cuenta con personal especializado en las diferentes áreas de la salud: Pediatras, Nutricionista, Auxiliares de Enfermería, Psicóloga, Trabajadora Social y voluntarias.

La Casita también ofrece asesoría a las madres biológicas de los niños dados en adopción como a los futuros padres adoptivos.

## **Objetivos**

Brindar protección integral al niño, niña y/o adolescente que se encuentre con sus derechos vulnerados, ofreciéndole asistencia requerida desde el punto de vista familiar, afectivo, emocional, nutricional, de salud, educativo, legal y recreativo, hasta lograr que el niño, niña y/o adolescente obtenga la garantía de sus derechos fundamentales.

Proteger al niño, niña y/o adolescente, sobre la base de mantener y a apoyar la estructura familiar, acogiendo sus derechos fundamentales a “tener una familia y no ser separado de ella”.

Atienden a la mujer gestante y/o padre, mayor o menor de edad en situación de riesgo y al bebé que está por nacer.

## **Misión**

La casita de Nicolás, presta un servicio a la sociedad colombiana, ofreciendo protección integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran con sus derechos vulnerados. La Casita orienta y apoya tanto a madres solteras a sus familias como a las parejas adoptantes, cuyo resultado es la gratificación de brindar a las madres solteras, a los padres adoptantes y a los pequeños un futuro mejor.

## **Visión**

En el 2020 La Casita de Nicolás seguirá siendo reconocida a nivel nacional e internacional como una fundación sin ánimo de lucro que busca solucionar por medio de la adopción, la carencia de familia de algunos niños privados de sus derechos fundamentales o en situación de vulnerabilidad; además de brindar atención integral a las mujeres gestantes que se encuentran desorientadas.

- Servicios que presta la Casita de Nicolás

➤ **Programas de protección**

Brindar protección integral a niños y niñas de 0 a 10 años que se encuentran con sus derechos vulnerados, representados en riesgos físicos, mentales o morales. La Institución acoge temporalmente a niños, niñas y/o adolescentes, mientras se define su situación legal.

Cuentan con personal especializado en diferentes áreas de la salud: pediatra, fisioterapeuta, nutricionista, auxiliares de enfermería, psicólogas, trabajadoras sociales y pedagogas.

➤ **Programas de adopción**

La Casita De Nicolás acepta niños sin discriminación de origen o estado físico. La prioridad para la Institución es buscar parejas idóneas para los niños, niñas y/o adolescentes; padres que tengan claridad en sus objetivos y determinación al desear tener una familia.

➤ **Programa de raíces**

Nace como respuesta a las inquietudes de algunos jóvenes adoptados, dándoles así la oportunidad de conocer sus raíces de origen, por medio de asesoría, acompañamiento y apoyo incondicional y así ir resolviendo algunas de las preguntas que se presentan en el transcurso de su vida.

➤ **Programa materno**

El programa ofrece atención integral, mediante un acompañamiento social y psicológico, buscando que la madre tome la decisión más acertada para ella y su bebe. El ingreso a este programa, no obliga a la madre, de ninguna manera a entregar a su hijo en adopción.

### **6.2.7. Chiquitines Centro de Adopción**

Se encuentra ubicada en la Calle 22 # 126-54 Avenida El Banco Pance, Cali, Colombia. Fundada en 1978 por un grupo de damas del Comité Cívico del Valle del Cauca, Chiquitines es una entidad privada sin ánimo de lucro, con licencia de funcionamiento de la entidad Estatal Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. La institución busca brindar atención integral a niños y niñas que se encuentran en situación de riesgo social y por ello están bajo protección. A lo largo de los años, a través de programa de adopción se ha logrado ubicar a más de 2800 niños y niñas declarados legalmente en abandono con familias adoptantes tanto colombianas como de otros países del mundo.

#### **Misión**

Ofrecen a los niños en protección y/o declarados oficialmente en situación de abandono un hogar temporal que garantice sus derechos fundamentales y gestionar para aquellos en condición de abandono una familia que les proporcione a través de la adopción su protección total y permanente. A su vez brindan, a la mujer gestante en situación de riesgo social, atención integral con el fin de garantizar sus derechos y los de su futuro hijo.

#### **Servicios**

##### **➤ Programa para menores de edad**

Programa para internado donde atienden a 76 niños y niñas menores de 10 años de edad. Ofrecen atención en:

- Albergue y alimentación
- Educación formal – Programa escolar aprobado hasta 5o grado.
- Servicio médico - Médico general, pediatra, nutricionista
- Servicio de psicología
- Servicio de terapia de lenguaje

- Talleres de capacitación para familias bajo programa de Protección
- Intervención en trabajo social
- Recreación y cultura

➤ **Programa para mujeres embarazadas**

“Programa Materno” Ofrecen atención integral a la mujer embarazada en situación de riesgo social.

- Servicio médico
- Servicio de psicología
- Orientación familiar
- Orientación legal y asesoría para la entrega en adopción
- Talleres vocacionales
- Educación sexual
- Planificación familiar
- Albergue y alimentación

## 7. MARCO TEÓRICO

### 7.1. Acerca de la adopción.

El embarazo no deseado (prematuro) es, sin duda alguna, uno de los grandes males de la sociedad contemporánea; por lo general, cambia las relaciones físicas y emocionales con el padre del niño y con frecuencia marca el fin de su apoyo, derivando entre sus consecuencias, el aborto, el maltrato, el abandono del niño, la delincuencia infantil y la sobrepoblación mundial, y el fenómeno poco conocido, pero de consecuencias fácilmente predecibles, del niño indeseado. El aborto, consecuencia quizá la más frecuente del embarazo indeseado, es en nuestro país, por sus características de clandestinidad, explotación y abuso, la primera causa y mortalidad de maternas.

“Sobre el niño indeseado no existen en Colombia los estudios que en otros países han puesto de presente el trágico destino de niños nacidos en hogares donde el concepto de familia, tal y como la tradición lo ha consagrado, ha desaparecido por completo. Consecuencia de esta patología social, es entre otros, el “síndrome del niño golpeado”, claramente identificado por la pediatría moderna”<sup>1</sup>.

Ahora bien, el embarazo puede ser el episodio más feliz o desdichado, dependiendo del contexto psicosocial en que se produzca. Si se produce en el seno de una pareja que lo desea y se encuentra para llevarlo a buen término, será una buena experiencia. Si se trata de un embarazo no deseado en una adolescente, se puede convertir en una tragedia, tanto para ella, el futuro del bebé, los padres, familiares y los amigos.

Ser madre para algunas mujeres es una ilusión y forma parte de los proyectos de vida, para algunas significa realizarse, son madres porque así lo deciden y lo comparten en pareja, sin embargo no es así para todas las mujeres, para otras mujeres la maternidad llega de sorpresa, sin desear criar a un hijo o hija, sin que

---

<sup>1</sup> CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, 50 Años. Santafé de Bogotá, DC, editorial Presencia, 1992, p .5.

forme parte del proyecto de vida en el momento que se enteran que están en embarazo.

Con respecto al madre-solterismo, se ha encontrado que “en nuestro medio las madres solteras son, por lo general, mujeres que no han recibido educación sexual. La ignorancia predispone a la seducción y como resultado ocurren los embarazos inesperados. Al encontrarse en la condición de madre soltera, su identidad es imprecisa, su situación es demasiado penosa para aceptarla y para reconocerla abiertamente. La madre suele perder su derecho a tomar decisiones importantes; les angustia ver amenazados sus estudios y aparecen interrupciones en su trabajo. Surgen cambios de actitud en sus padres si sigue viviendo con ellos, y con frecuencia tiene que buscar ayuda de terceros”<sup>2</sup>.

“La adopción es una manera distinta de formar una familia, al recibir como hijo(a) propio(a), a un(a) niño(a) que no lo es biológicamente. Su objetivo es velar por el interés superior del niño(a) adoptado(a) y amparar su derecho a vivir y desarrollarse en el seno de una familia que le brinde afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades espirituales y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen”.<sup>3</sup>

De otro lado consideramos la adopción como un acto de amor, de generosidad, de renunciar al hijo para que otros padres puedan darle la felicidad que la madre biológica no pudo brindarle, supliendo la falta de hogar para muchos niños abandonados por sus padres naturales (biológicos), que ha contribuido a disminuir las cifras de la niñez desamparada.

A su vez, mediante la adopción se busca unir el amor de un niño o niña con el amor de unos padres, ofreciéndole el derecho a gozar de una familia para crecer como persona estable y estructurada emocionalmente, así como a sus padres la felicidad de conformar la familia que desean. Todos los seres humanos tenemos los mismos derechos, igual pasa con el niño adoptado, es una persona libre,

---

<sup>2</sup> Ibíd., p. 3

<sup>3</sup> <http://www.consejosadopcion.galeon.com/adopcion.htm>

individual y autónoma y como tal, tiene derecho a desarrollar su propia personalidad. No es el remplazo de un hijo fallecido o no nacido, no es un salvavidas para la soledad de unos padres y tampoco parche para salvar matrimonios.

A menudo, pensamos que las familias se crean cuando una mujer da a luz a un(a) niño(a). Pero la adopción es otra de las formas mediante las cuales las familias se crean, puesto que la adopción es un proceso legal que le permite a una persona convertirse en el padre o madre de un niño(a), aunque estos padres no tengan un parentesco sanguíneo con el niño(a).

Aunque el niño(a) no haya crecido en el cuerpo de la madre, y el hombre y la mujer no sean los padres de nacimiento, son ahora los padres adoptivos y están comprometiéndose a cuidar y velar por el niño(a) y hacerlo parte de sus familias.

Desde otra perspectiva, “la adopción es una medida de protección por excelencia, que se aplica en subsidio de la familia de origen, cuando se han agotado todas las posibilidades para que un niño/a pueda reintegrarse o permanecer bajo el cuidado personal de sus padres o familia biológica.”<sup>4</sup> Además de restablecer legalmente al niño uno de los derechos primordiales de la vida humana, el objetivo principal es proporcionar a un niño o adolescente que es declarado apto de ser adoptado, una familia estable y un ambiente de protección y afecto, para que de esta manera pueda crecer y pueda desarrollarse adecuadamente. Con esto se pretende ayudar al niño a superar las experiencias negativas debido al abandono.

## **7.2. ¿A quiénes se puede adoptar?**

Aunque generalmente se piense que la familia sólo hace referencia a los lazos biológicos es importante resaltar las costumbres, tradiciones, comportamientos,

---

<sup>4</sup> Soto Zapata, Andrés Lorena. Que es la adopción. [artículo en internet] <http://alegriadevivir.bligoo.com/content/view/108001/QUE-ES-LA-ADOPCION.html> [Consulta: 16 noviembre de 2010 ]



creencias, entre otros, en cada núcleo familiar, ya que los aspectos culturales hacen parte fundamental de éste. Por lo tanto, la adopción es un ejemplo de que la familia se puede construir basada en la cultura, (es decir, que) cuando se da la oportunidad de tener hijos que no son biológicamente propios, donde la ley otorga derechos y deberes que normalmente tiene una familia biológica.

El sistema de adopción en el país establece dos categorías: *la adopción plena* y *la adopción simple*. La adopción plena genera entre los adoptantes y los adoptados vínculos similares a los que rigen legalmente en la familia biológica, es decir que para la ley no existen diferencias entre una y otra. Los niños y sus padres tienen exactamente los mismos derechos y obligaciones, ya sea en los aspectos de crianza y educación como en las cuestiones económicas y sucesorias. También es idéntica la situación legal en lo que respecta a la relación con los abuelos, los tíos, los primos y los demás parientes. Por otra parte, si los padres se separan o se divorcian, los hijos se encuentran en igual situación que los hijos biológicos. La adopción simple permite la coexistencia de dos filiaciones paralelas. Consagra un vínculo de filiación entre los adoptantes y los adoptados, al mismo tiempo que mantiene vínculos con la familia de origen, genera solo derechos y deberes entre el adoptante y el adoptado.

En Colombia, se puede adoptar niñas, niños o adolescentes menores de 18 años con declaratoria de adoptabilidad. Las personas que quieran adoptar deben ser plenamente capaces, estar casados legalmente, debe existir una diferencia de edad mayor a 15 años entre la pareja de adoptantes y el niño o niña, tener 25 años de edad cumplidos, demostrar física, mental, moral y social suficiente para ofrecerle una familia adecuada y estable al menor.

Estos requisitos ayudan a garantizar la seguridad de los padres adoptantes y de los hijos adoptivos, ya que estos últimos se reconocerán como hijos legítimos de la familia, haciendo énfasis en que estos niños dejan de pertenecer a su familia de origen.

### **7.3. ¿Cómo y cuándo le informo a mi hijo de la adopción?**

La autora Alexandry Mendoza en su libro “Adopción es familia”, recomienda hablar a una edad temprana sobre el tema sin volverse obsesivo y donde es importante explicarles a los niños que la adopción es otra forma de tener un hijo. Además invita o señala que los cuentos ayudan de una manera didáctica a que el niño entienda la adopción.

Este tipo de información se debe empezar por lo más sencillo ya que es un tema que siempre va a estar presente en el niño y el cual siempre se tendrán preguntas, por esto es importante estar preparados para nuevas conversaciones sobre este asunto. Los padres adoptivos se darán cuenta que a los niños les surgen una y otra vez dudas y preguntas que muchas veces son las mismas, pero que necesitan ser contestadas para escuchar y procesar la información de una manera correcta y clara.

Al hablar con los niños de temas o situaciones complicadas, se tiene el reto de facilitar la información para cada niño, es decir dar una aclaración adecuada para la edad que tiene el niño. Explicar temas como, por ejemplo, la adopción, de donde vienen los niños o qué es la violación, debe ser un proceso donde la información que se dé, además de complacer, brinde formación y educación al niño.

Hay que tener en cuenta que en estas conversaciones se debe hablar siempre con la verdad, pues sí no es así, tarde o temprano los niños se darán cuenta que hubo imprecisión de la información que le suministraron sus padres. Además, son ellos los que tiene el derecho de saber que son adoptados y ninguno de los padres puede quedarse con una información que no les corresponde; por tanto, el adoptado tiene la obligación de saber de dónde viene, lo cual ayuda a que ellos entiendan genéticamente quiénes son y por qué son diferentes.

Adoptar no es un acto negativo ni vergonzoso que deba ser ocultado. De hecho, ocultarlo es un síntoma de que los padres no han aceptado plenamente la adopción. Prefieren esconder la verdad porque en el fondo se avergüenzan de haber sido puestos en la posición de adoptar un hijo. Explicarle la adopción a un hijo o hija es una tarea fundamental de los padres, que en ocasiones se puede dificultar ante la separación o divorcio de los mismos. La comunicación entre los padres, los acuerdos sobre cómo explicar la adopción, y el proceso para ello, son imprescindibles. A nivel humano se trata de un reto que se lleva a cabo por el amor y responsabilidad hacia el hijo o la hija, que debe estar siempre por encima de las diferencias entre los padres.

“Queda claro que el factor decisivo, en lo que se refiere a lo que los niños necesitan saber sobre su concepción y nacimiento, es que la información debe ser su propia información. Los niños deben obtener información clara, precisa y acorde con su edad, Acerca de su origen genético y de cualquier factor que directamente los haya influido”.<sup>5</sup>

#### **7.4. La adopción como experiencia**

“Las experiencias son procesos vitales que están en permanente movimiento y combinan un conjunto de dimensiones objetivas y subjetivas de la realidad histórico-social.”<sup>6</sup> Una experiencia siempre está constituida por acciones; es decir, por cosas que hacemos o dejamos de hacer las personas.

Una experiencia está conformada por características, sensibilidades, pensamientos y emociones de los sujetos, los hombres y las mujeres que las viven. Así, las personas vivimos las experiencias con expectativas, sueños,

---

<sup>5</sup> MENDOZA de Fuentes, Norma Alexandry. Adopción es familia: el proceso de adopción y su significado. México, Trillas, 2004., P. 120.

<sup>6</sup> Jara Holliday, Oscar. La sistematización de experiencias y las corrientes innovadoras del pensamiento latinoamericano – una aproximación histórica. [artículo en internet]. [http://www.cepalforja.org/sistem/documentos/oscar\\_jara-sistematizacion\\_y\\_corrientes\\_innovadoras.pdf](http://www.cepalforja.org/sistem/documentos/oscar_jara-sistematizacion_y_corrientes_innovadoras.pdf) [Consulta: 27 noviembre de 2010]

miedos, esperanzas, ilusiones, ideas e intuiciones. Las personas somos las que hacemos que ocurran esos procesos complejos y dinámicos; esos procesos, a su vez, nos marcan, nos impactan, nos determinan y nos exigen.

En la filosofía clásica, la experiencia ha sido entendida como un modo de conocimiento inferior, quizá necesario como punto de partida, pero inferior: la experiencia es solo el inicio del verdadero conocimiento o incluso, en algunos autores clásicos, la experiencia es un obstáculo para el verdadero conocimiento, para la verdadera ciencia.

“La experiencia es, para Platón, lo que se da en el mundo que cambia, en el mundo sensible, en el mundo de las apariencias. Por eso, el saber de experiencia está más cerca de la opinión que de la verdadera ciencia, porque la ciencia es siempre de lo que es, de lo inteligible, de lo inmutable, de lo eterno”<sup>7</sup>.

“Para Aristóteles la experiencia es necesaria pero no suficiente, no es la ciencia misma sino su presupuesto necesario. La experiencia (empeiria) es inferior al arte (techné) y a la ciencia, porque el saber de experiencia es conocimiento de lo singular y la ciencia solo puede serlo de lo universal”<sup>8</sup>. Además, la filosofía clásica, como ontología, como dialéctica, como saber según principios, busca verdades que sean independientes de la experiencia, que sean válidas con independencia de la experiencia. La razón tiene que ser pura, tiene que producir ideas claras y distintas, y la experiencia es siempre impura, confusa, demasiado ligada al tiempo, a la fugacidad y la mutabilidad del tiempo, demasiado ligada a situaciones concretas, particulares, contextuales, demasiado vinculada a nuestro cuerpo, a nuestras pasiones, a nuestros amores y a nuestros odios.

---

<sup>7</sup> Sepúlveda Torres, Enrique. Platón. [artículo en internet] <http://esepulveda.cl.tripod.com/platon.htm> [Consulta: 25 noviembre de 2010]

<sup>8</sup> Proyecto de filosofía en español. Naturaleza de la ciencia; diferencia entre la ciencia y la experiencia. [artículo en internet] <http://www.filosofia.org/cla/ari/azc10051.htm> [Consulta: 25 noviembre de 2010]

Por eso, hay que desconfiar de la experiencia cuando se trata de hacer uso de la razón, cuando se trata de pensar y de hablar y de actuar racionalmente. En el origen de nuestras formas dominantes de racionalidad, el saber está en otro lugar distinto del de la experiencia. Por tanto, el logos del saber, el lenguaje de la teoría, el lenguaje de la ciencia, no puede ser nunca el lenguaje de la experiencia.

“En la ciencia moderna lo que le ocurre a la experiencia es que es objetivada, homogeneizada, controlada, calculada, fabricada, convertida en experimento. La ciencia captura la experiencia y la construye, la elabora y la expone según su punto de vista, desde un punto de vista objetivo, con pretensiones de universalidad. Pero con eso elimina lo que la experiencia tiene de experiencia y que es, precisamente, la imposibilidad de objetivación y la imposibilidad de universalización. La experiencia es siempre de alguien, subjetiva, es siempre de aquí y de ahora, contextual, finita, provisional, sensible, mortal, de carne y hueso, como la vida misma. La experiencia tiene algo de la opacidad, de la oscuridad y de la confusión de la vida, algo del desorden y de la indecisión de la vida. Por eso, en la ciencia tampoco hay lugar para la experiencia, por eso la ciencia también menosprecia la experiencia, por eso el lenguaje de la ciencia tampoco puede ser el lenguaje de la experiencia”.<sup>9</sup>

Para Jorge Larrosa la experiencia es importante porque es algo que construimos en el tiempo y que podemos transmitir, en nuestra opinión no solo a las nuevas generaciones, sino también a las personas que nos rodean, como lo menciona en el siguiente párrafo: “ la educación tiene que ver siempre con una vida que está más allá de nuestra propia vida, con un tiempo que está más allá de nuestro propio tiempo, con un mundo que está más allá de nuestro propio mundo... y como no nos gusta esta vida, ni este tiempo, ni este mundo, querríamos que los nuevos, los que vienen a la vida, al tiempo y al mundo, los que reciben de nosotros la vida, el tiempo y el mundo, los que vivirán una vida que no será la nuestra y en un

---

<sup>9</sup> LARROSA, Jorge. La experiencia y sus lenguajes. Conferencia. Dpto. de Teoría e Historia de la Educación, Universidad de Barcelona.

tiempo que no será el nuestro y en un mundo que no será el nuestro, pero una vida, un tiempo y un mundo que, de alguna manera, nosotros les damos... querríamos que los nuevos pudiesen vivir una vida digna, un tiempo digno, un mundo en el que no dé vergüenza vivir".<sup>10</sup>

El ser humano siempre está en proceso de transformación, de acuerdo a los conocimientos que van adquiriendo en cada una de las etapas de la vida, cada conocimiento lleva consigo una experiencia que puede aportar al desarrollo del ser en diferentes facetas, ya sean social, cultural o éticamente, la apropiación depende de la importancia que tiene la experiencia para nosotros.

La adopción es una experiencia para cada una de las personas que la viven, no solo para los padres adoptantes y los niños adoptados, sino también para las madres gestantes que por una u otra razón no pueden o no quieren tener los niños a su cargo y para las personas que están a cargo o que trabajan en los hogares y que por esto tienen contacto con los niños. Es una oportunidad para lograr algo que se quiere como tener un hijo o unos papás, es algo maravilloso, nombrando que se adquiere una responsabilidad inminente, pero que al mismo tiempo es un ejemplo para la sociedad, no solo por el hecho de la adopción sino porque por el mensaje que se ve y es que a pesar de que los niños no son hijos biológicos muchas veces tienen o forman mejores familias que si lo fueran.

La adopción es el mejor regalo que puede recibir un niño, ya que al nacer no sabe en qué circunstancias será recibido. Aquellos que hemos sido afortunados, porque nos han llevado a instituciones donde se han encargado de darnos amor, cuidado, buscarnos una familia lo cual debemos estar muy agradecidos con la vida ya que desde antes de nacer hay un hogar anhelando para nuestra llegada. La adopción es sin duda una experiencia individual, cada uno la percibe de diferentes maneras, pero tiene una dimensión colectiva que la hace especial y que nos hace valorar

---

<sup>10</sup> Ibíd.

más la vida y la familia y sentirnos orgullosos y afortunados de estar en este mundo. Quien te quiere, te cuida y te educa es tu verdadera familia.

### **7.5. La adopción en parejas homosexuales.**

No sobra señalar que el tema de la adopción sigue siendo tabú, de hecho, en Colombia el Programa de Adopciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sostiene, por ejemplo, que las parejas del mismo sexo no pueden adoptar porque la Constitución Nacional no las considera una familia legalmente constituida.

Holanda, fue el primer Estado en haber permitido que las parejas homosexuales adoptaran un niño, aunque claro, tendrían que pasar por las mismas condiciones que se les exige a una pareja de heterosexuales, entre ellas, convivir juntos por lo menos por tres años. En España desde hace poco tiempo se ha permitido a los homosexuales adoptar niños. También forman parte de esta decisión países como Estados Unidos, Gran Bretaña, Dinamarca, Suecia, Canadá y Alemania. En Estados Unidos, no todos los Estados aceptaron la misma postura, por ejemplo, en New Jersey desde fines del año 1997, se permite a los homosexuales adoptar niños, mientras que Aunque hay otros, como en Florida, lo prohíben. Es por esta razón que en la mayoría de los casos, se deja la decisión en manos de la Justicia.

En Gran Bretaña, la decisión de que los homosexuales adopten a un niño, es legal desde fines del 2002. Dinamarca fue el primer país que permitió el casamiento entre homosexuales, y desde 1985 estas parejas únicamente pueden llegar a adoptar niños de parejas que hayan tenido anteriormente. En Suecia, desde comienzos de 2003, se ha permitido que las parejas de homosexuales tengan derecho a adoptar niños.

Canadá es otro de los países que desde hace poco tiempo adoptó la decisión de autorizar el casamiento entre los homosexuales, como también, la adopción por parte de ellos de un niño. En Sudáfrica desde 2002 se ha reconocido el derecho a

las parejas de homosexuales de adoptar niños, aunque en el resto de África esto es ilegal.



## **8. MARCO LEGAL**

Los niños y adolescentes son una parte de la población muy vulnerable en la sociedad, razón por la cual a nivel nacional se creó la “El código de la infancia y adolescencia” (Ley 1098 de 2006) y a nivel internacional, la “Convención de derechos de niños y niñas”, que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 20 de noviembre de 1989 y el Congreso de la República de nuestro país (Colombia) ratificó por medio de la Ley 12 de 1991.

Por otro lado existe el Convenio de La Haya el cual, es el convenio concerniente a la protección del niño y cooperación en materia de adopción internacional, se refiere a la manera en que deben tramitarse las adopciones internacionales. Pero no debe confundirse con el Convenio de La Haya sobre la legalización de documentos, también llamado “Apostilla de La Haya”, el cual es el proceso de autenticación de un documento expedido en un país que debe ser reconocido en otro.

Estas leyes tienen como objetivo garantizar los derechos, la igualdad y la dignidad humana, sin discriminaciones y va dirigida a niños y adolescentes hasta los 18 años. Así mismo, aportan elementos para el proceso de adopción, con el fin de que los niños tengan una familia.

### **8.1. La Convención de derechos de niños y niñas**

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que reconoce y protege los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años, derechos civiles y políticos así como derechos económicos, sociales y culturales. La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados deben asegurar que todos los niños y niñas -sin ningún tipo de discriminación- se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión;

y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

Esta Convención, de la cual hacen parte muchos países, fue propuesta por la “Organización de las Naciones Unidas”, la cual facilita la colaboración en temas como los derechos humanos, la paz y el desarrollo social y económico. Hay que tener en cuenta que esta organización al mes de noviembre de 2005 tiene 192 estados miembros.

Decidimos retomar el artículo 21 de esta Convención, porque señala las responsabilidades para los países miembros en el sistema de adopción, donde dice que: “los Estados que reconocen y/o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

- a) Velarán porque la adopción del niño solo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que cuando así se requiere, las personas interesadas hayan dado con conocimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
- b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;
- c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país, goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;
- d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;

- e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzaran, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes”.<sup>11</sup>

Podemos ver en los apartes de este artículo, que los niños que se privilegian del sistema de adopción, tienen derecho a que el Estado esté pendiente de cada proceso, y que estos procesos no se vuelvan de disposición financiera para quienes estén a cargo de ellos. De otra parte, se resalta que en la adopción lo más importante y lo que se busca es el bienestar para los niños, donde ellos tengan y gocen de una familia y así puedan crecer en un ambiente adecuado.

Más allá de la Convención y la ley, es responsabilidad de todos, que los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes sean garantizados y respetados, y es nuestra obligación desde la familia, la escuela y desde nuestro quehacer diario hacer valer estos derechos.

## **8.2. Código de la Infancia y Adolescencia**

Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna, igualmente se establecerán normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Al mismo tiempo se busca garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

---

<sup>11</sup> UNICEF. Convención sobre los derechos de los niños y las niñas.

El Código de la Infancia y Adolescencia está compuesto de tres libros, el primero, “Protección Integral”, el cual expone la corresponsabilidad, el estado, la sociedad y la familia, donde todos son responsables y tienen el deber de trabajar por los derechos humanos. El segundo, la “Responsabilidad Penal”, en donde se explica el sistema de procedimientos especiales para los casos en donde los niños, niñas y adolescentes son víctimas de delitos. Y el tercer libro, “Sistema nacional de Bienestar Familiar y políticas públicas de infancia y adolescencia”, donde las políticas públicas son el conjunto de acciones que adelanta el Estado (inspección, vigilancia y control) con la participación de la sociedad y la familia para la protección integral de los niños.

Con relación a nuestro objeto de estudio, encontramos que éste es abordado en el libro I, en sus artículos del 124 al 128 los cuales dicen:

**ARTICULO 124. ADOPCION.** Es competente para conocer el proceso de adopción en primera instancia el juez de familia del domicilio de la persona o entidad cuyo cargo se encuentre el niño, niña o adolescente. La demanda sólo podrá ser formulada por los interesados en ser declarados adoptantes, mediante apoderado. A la demanda se acompañan los siguientes documentos:

1. El consentimiento para la adopción, si fuese el caso.
2. La copia de la declaratoria de adoptabilidad o de la autorización para la adopción, según el caso.
3. El registro civil de matrimonio o la prueba de la convivencia extramatrimonial de los adoptantes.
4. El registro civil de matrimonio o la prueba de la convivencia extramatrimonial de los adoptantes.
5. La certificación del Instituto de Bienestar Familiar o de una entidad autorizada para el efecto, sobre la idoneidad física, mental, social y moral de los adoptantes, expedida con antelación no superior a seis meses, y la constancia de la entidad respectiva sobre la integración personal del niño, niña o adolescente con el adoptante o adoptantes.

6. El certificado vigente de antecedentes penales o policivos de los adoptantes.
7. La certificación actualizada sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento de la institución donde se encuentre albergado el niño, niña o adolescente, expedida por el Instituto de Bienestar Familiar.
8. La aprobación de cuentas del curador, si procede.

PARÁGRAFO: Para los fines de la adopción, la convivencia extramatrimonial podrá probarse por cualquiera de los medios siguientes:

1. Inscripción del compañero o compañera permanente en los registros de las cajas de compensación familiar o de las instituciones de seguridad o previsión social.
2. Inscripción de la declaración de convivencia que haga la pareja, en la notaria del lugar de domicilio de la misma, con antelación no menor de dos años.
3. El registro civil de nacimiento de los hijos habidos por la pareja.

Cuando se trate de compañeros permanentes residentes en el exterior, la convivencia extramatrimonial se probará de conformidad con la legislación del país de residencia de los solicitantes.

Este artículo es significativo en el proceso de la adopción, ya que los jueces deben tener en cuenta todos los requisitos para este paso, pues los niños deben quedar a cargo de personas responsables y que busquen el bienestar de los niños.

**ARTICULO 125. REQUISITOS ADICIONALES PARA ADOPTANTES EXTRANJEROS.** Cuando los adoptantes sean extranjeros que residan fuera del país, deberán adoptar, además, los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por la entidad gubernamental o privada oficialmente autorizada, donde conste el compromiso del niño, niña o adolescente adoptable hasta su nacionalidad en el país de residencia de los adoptables.

2. Autorización del gobierno del país de residencia de los adoptables para el ingreso del niño, niña o adolescente adoptable.
3. Concepto favorable a la adopción, emitido por el defensor de familia con base en la entrevista que efectuó con los adoptantes y el examen de la documentación en que la entidad autorizada para efectuar programas de adopción recomienda a los adoptantes.

PARÁGRAFO. Los documentos necesarios para la adopción, serán autenticados conforme a las normas del Código de Procedimiento Civil, y no requieren de ratificación ulterior. Si no estuvieran en español, deberán acompañarse de su traducción, efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores por un traductor oficialmente autorizado.

**ARTICULO 126. REGLAS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADOPCION.** En los procesos de adopción se seguirán las siguientes reglas:

1. Admitida la demanda se correrá el traslado al Defensor de Familia por el término de tres días hábiles. Si el Defensor se allanase a ella, el juez dictara sentencia dentro de los diez días hábiles siguientes a su admisión.
2. Suspensión del proceso. Se podrá solicitar la suspensión del proceso hasta por un término de tres meses improrrogables, siempre que exista causa justificada. Pueden solicitar la suspensión o reanudación del proceso los adoptantes o el Defensor de Familia.
3. Terminación anticipada del proceso. Cuando falleciere el solicitante de la adopción antes de proferirse la sentencia el proceso terminará.  
Si la solicitud de adopción fuese conjunta y uno de los adoptantes falleciere antes de proferirse la sentencia, el proceso continuará con el sobreviviente si manifestara su intención de persistir en ella, caso en el cual la sentencia que se profiera sólo surtirá efectos respecto de éste; en caso contrario el proceso terminará.
4. Notificación de la sentencia. Por lo menos uno de los adoptantes deberá concurrir personalmente al juzgado a recibir notificación de la sentencia.

5. Contenido y efectos de la sentencia. La sentencia que decrete la adopción deberá contener los datos necesarios para que su inscripción en el registro civil constituya el acta de nacimiento y reemplace la de origen, la cual se anulará. Una vez en firme se inscribirá en el registro del estado civil y producirá todos los derechos y obligaciones propios de la relación paterna o materna filial, desde la fecha de presentación de la demanda. En todo caso, en la sentencia deberá omitirse mencionar el nombre de los padres de sangre.

#### **ARTICULO 127. SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ADOPTANTES Y ADOPTIVOS.**

El padre y la madre adoptantes de un menor tendrán derecho al disfrute y pago de la licencia de maternidad establecida en el numeral 4° del artículo 34 la Ley 50 de 1990 y demás normas que rigen la materia, la cual incluirá también la licencia de paternidad consagrada en la Ley 755 de 2002, incluyendo el pago de la licencia a los padres adoptantes.

Los menores adoptivos tendrán derecho a ser afiliados a la correspondiente EPS o ARS, desde el momento mismo de su entrega a los padres adoptantes por parte del Instituto de Bienestar Familiar.

De acuerdo con lo anterior, en nuestra opinión, son muy importantes los primeros años de vida y por consiguiente, los vínculos que se desarrollan en primer lugar con los padres, puesto que con ellos se sientan las bases para que los niños se relacionen con las personas que lo rodean, entablen las primeras muestras de afecto con sus padres y hermanos, siendo la relación más intensa emocional y físicamente hablando, la que se crea con sus padres y, sobretodo, con la madre a la que el niño acude cuando realmente tiene necesidades. Al igual los padres biológicos, los padres adoptivos también se preocupan por crear lazos afectivos con su bebé, razón por la cual nos parece muy importante éste artículo en donde se expone el disfrute y pago de la licencia de maternidad, la cual da la oportunidad de pasar 12 semanas con el niño e ir construyendo ese vínculo.

Al mismo tiempo queremos resaltar que la maternidad es un proceso natural que implica una preparación antes del embarazo, no sólo de la madre sino también del padre, ya que su feliz término depende de que tan listos estén frente al futuro y las necesidades del nuevo ser.

**ARTICULO 128. REQUISITO PARA LA SALIDA DEL PAIS.** El niño, niña o adolescente adoptado solo podrá salir del país cuando la sentencia que decrete la adopción esté ejecutoriada. Las autoridades de emigración exigirán copia de la providencia con la constancia de ejecutoria.<sup>12</sup>

Como podemos ver, estos artículos están haciendo varios señalamientos, además de ayudar a aclarar por lo menos una gran parte de dudas para poder realizar los trámites pertinentes para la adopción, pues nos explican en primer lugar los documentos que se requieren, tanto para Colombianos, como para los adoptantes extranjeros, así mismo los requisitos y precauciones que se deben tener en cuenta en estos procesos.

Por otro lado el 6 de septiembre de 2010 con la resolución N° 3748, el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) expidió un lineamiento técnico para las adopciones en Colombia, que se rige del código de la infancia y adolescencia. Esta resolución se solidifica porque la adopción es una de las mejores medidas para el restablecimiento de derechos de los niños, el cual consta de seis capítulos; el primero describe la trascendencia de los lineamientos, el alcance de estos, el segundo de la situación de los niños que pueden ser adoptados, es decir cuando proviene las adopciones, el tercero es en el que se encuentran y se especifican los pasos que deben seguir las personas que deseen adoptar, teniendo en cuenta el Convenio de La Haya para los países que hacen parte de él, el cuarto son los pasos que tienen en cuenta para la asignación de los niños a los padres adoptivos, el quinto habla sobre toda la documentación que se requiere para el proceso judicial y el cual tiene éxito cuando se da la sentencia final, y el sexto y último capítulo explica el seguimiento que le hace a las familias después de la

---

<sup>12</sup> UNICEF, oficina de Colombia. Código de la infancia y adolescencia. Versión comentada. Bogotá D.C 2007



sentencia de adopción, además de comunicar que las personas adoptadas tienen el derecho de saber y conocer sus orígenes biológicos, donde los padres determinaran cuando es favorable para su hijo conocer esta información, es importante aclarar que antes de los dieciocho años, la persona adoptada no puede acceder a estos documentos.

### **8.3. La convención de La Haya**

Fue aprobado el 29 de mayo de 1993, por la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, es en términos generales, de gran interés para el establecimiento de garantías en los procesos de adopción de niños de origen extranjero. En la última sesión de la Comisión Especial estaban representados 63 países y España lo ratificó el 30 de junio de 1995. La base y eje central del actual Convenio de la Haya es la cooperación internacional con el fin de luchar contra el tráfico que se desarrolla en torno a las adopciones independientes, en relación con la Convención de Derechos del Niño, aprobada en la O.N.U. el 20 de Noviembre de 1989, en donde se contempla:

- La adopción como una de las formas de protección de la infancia.
- El carácter subsidiario de la adopción internacional.
- La necesidad de suscitar una cooperación internacional para intentar disminuir o, por lo menos, combatir las adopciones clandestinas.

“Respecto de los derechos de niño: El Convenio de la Haya es un convenio de cooperación, que no incide en las legislaciones internas y que garantiza que estas adopciones se realicen teniendo en cuenta el interés del niño y la defensa de sus derechos fundamentales.

Como aspectos más relevantes contenidos en el Convenio de La Haya, se pueden indicar 5 parámetros:

1. Garantías sobre los adoptantes. Este convenio contempla que la autoridad competente valore y certifique la idoneidad de los solicitantes para la adopción, así como la preparación para la misma.
2. Garantías sobre los adoptados. Las autoridades competentes aseguran la adoptabilidad del niño, garantizando que se han dado los consentimientos requeridos y controlando que no ha existido pago indebido.
3. Autoridades Centrales. Se establece la intervención en todo el proceso de adopción de Autoridades Centrales, tanto en el país de origen como de recepción, que garantizarán el procedimiento seguido para la adopción.
4. Procedimiento. Regula la tramitación a seguir en las adopciones a través de las Autoridades Centrales.
5. Reconocimiento y efectos de la adopción. El reconocimiento se produce en todos los estados contratantes, cuando la adopción se certifica conforme al Convenio<sup>13</sup>.

### Países firmantes del Convenio de La Haya

Alemania	Andorra	Antigua y Barbuda
Adorra	Argentina	Armenia
Australia	Austria	Azerbaiyan
Bahamas	Barbados	Belarus
Belgica	Belice	Bosnia-herzegovia
Botswana	Brunei-Darussalam	Bulgaria
Chipre	Colombia	Cook, Islas
Dominica	Ecuador	El Salvador
Eslovenia	España	Estados Unidos
Estonia	Fidji	Finlandia
Francia	Granada	Grecia
Honduras	Hong-Kong	Hungria
Irlanda	Islandia	Israel
Italia	Liberia	Liechtenstein
Lituania	Luxemburgo	Macao

<sup>13</sup> Diario oficial de Colombia núm. 47438, 11 de agosto de 2009. [Artículo en internet] <https://bases.javeriana.edu.co/vdesk/index.php3?Z=0,5> [Consulta: 28 febrero de 2011]

Macedonia	Malawi	Malta
Marshall, Islas	Mauricio, Isla	México
Mónaco	Namibia	Niue, Isla
Republica Eslovaca	Rumania	Rusia
Samoa	San Cristóbal y Nieves	San Marino
San Vicente y las Granadinas	Santa Lucia	Serbia y Montenegro
Seychelles, Islas	Sudáfrica	Suecia
Suiza	Suriname	Swazilandia
Tonga	Trinidad y Tobago	Turquía
Ucrania	Venezuela	Reino Unido
	Republica Checa	

Podemos concluir que el Convenio de La Haya es de gran importancia ya que su objetivo y prioridad es la de proteger a los niños y a sus familias contra los riesgos de adopciones internacionales ilegales, irregulares, prematuras o mal gestionadas. Es importante que al niño se le sean respetados sus derechos así como para prevenir la sustracción (robo), la venta o el tráfico de niños. Además nos parece importante destacar que varios países han permitido que la adopción vaya, gradualmente mereciendo una mayor aceptación social, lo que no impide que aún subsistan mitos y prejuicios con relación al nuevo niño o niña y a sus orígenes.

De acuerdo con estas leyes, podemos afirmar que la Adopción es una medida de protección, mediante la cual se establece una relación paterna filial entre dos personas que por naturaleza, no la tienen, de modo que es por ella que adoptante y adoptivo adquieren los mismos derechos que un padre, una madre o un hijo biológico. De esta manera, muchos niños dados en adopción o declarados en abandono han sido recogidos por otras parejas o por padres solteros y a través de estos marcos legales, se les ha permitido establecer entre ellos un lazo, que aunque no es igual al biológico, concede los mismos derechos y obligaciones a padres y a hijos como si lo hubieran sido por naturaleza.

## 9. METODOLOGIA

La metodología que orienta este trabajo es la sistematización de experiencias, la cual concebimos como un “proceso de adquisición del conocimiento que hace posible rescatar, descubrir, ordenar, jerarquizar, interpretar y reflexionar las experiencias en contextos y en procesos dinámicos que nos permiten modificar, mejorar o adecuar prácticas entre todos los agentes y actores sociales involucrados en ellas”<sup>14</sup>, en nuestro caso, alrededor de las experiencias de adopción en los setenta (70) años de funcionamiento de la Casa de la Madre y el Niño.

La sistematización “es la reconstrucción de experiencias que permite reconocer las prácticas sociales como fuente de nuevos sentidos y significados de la vida social, política y escolar”.<sup>15</sup> Genera saberes para un proceso de transformación y recuperación de las prácticas y así que los sujetos se apropien del contexto, el sentido, los fundamentos y problemas de sus experiencias. No es una evaluación, sino una forma de investigación diferente a la investigación clásica, se asemeja mucho más a la investigación acción y a la investigación participante, donde la práctica es una herramienta importante para poder reflexionar sobre lo que se hace y lo que se hizo.

De acuerdo con Oscar Jara, “la sistematización es también, una clase de conocimiento colectivo, sobre prácticas de intervención que busca desarrollarlas en la teorización del campo temático”<sup>16</sup>. Busca realizar un informe descriptivo de la experiencia, a partir de las diferentes miradas que tienen de la práctica y por medio de distintas técnicas como son, entrevistas, grupos de discusión u observaciones, las cuales nos describen la experiencia, pero más allá de narrar, su objetivo es el de reflexionar y mejorar esa práctica, haciendo los cambios

---

<sup>14</sup> [http://www.alforja.or.cr/sistem/documentos/oscar\\_jara-sistematizacion\\_y\\_corrientes\\_innovadoras.pdf](http://www.alforja.or.cr/sistem/documentos/oscar_jara-sistematizacion_y_corrientes_innovadoras.pdf)

<sup>15</sup> Jara, Oscar. Sistematización de las experiencias. [artículo de internet] <http://es.scribd.com/doc/7102528/Sistematizacion-de-Experiencias> [Consulta: 23 noviembre de 2010]

<sup>16</sup> Jara, Oscar en Para Sistematizar Experiencias, Una propuesta Teórica y Práctica. Lima, celats, 1994, p.8

necesarios para que las experiencias ganen validez social y cultural. Es necesario contextualizar e identificar trayectos importantes para que surja lo que se quiere sistematizar, en el que se tenga en cuenta no solo el resultado sino el proceso para alcanzarlo.

Para efecto de este trabajo, metodológicamente trabajaremos siguiendo la propuesta de Oscar Jara: “Para sistematizar experiencias,”<sup>17</sup> quien propone cinco

<sup>17</sup> Ibíd.

<b>EL PUNTO DE PARTIDA</b>	<b>LAS PREGUNTAS INICIALES</b>	<b>RECUPERACION DEL PROCESO VIVIDO</b>	<b>LA REFLEXIÓN DE FONDO</b>	<b>LOS PUNTOS DE LLEGADA</b>
<p>Haber participado en la experiencia</p> <p>Tener registros de la experiencia</p>	<p>Definir el objetivo: ¿Para qué queremos sistematizar?</p> <p>Delimitar el objeto a sistematizar: ¿qué experiencias queremos sistematizar?</p> <p>Precisar un eje de sistematización: ¿Qué aspectos centrales de esas experiencias nos interesa sistematizar?</p>	<p>Reconstruir la historia</p> <p>Ordenar y clasificar la información</p>	<p>¿Por qué pasó lo que pasó?</p> <p>Analizar, sintetizar e interpretar críticamente el proceso.</p>	<p>Formular conclusiones.</p> <p>Comunicar las lecciones aprendidas, retos, dificultades.</p>

momentos que al ponerse en práctica de una forma dinámica, pueden ser cuestionados, modificados, enriquecidos y adaptados a situaciones particulares.

El primero de estos momentos es el punto de partida, el cual significa que hay que partir de lo que hacemos, sentimos y lo que pensamos. No se puede sistematizar algo no vivido. Para que la sistematización sea real y efectiva se debe realizar poniendo en acción a los propios actores. Un aspecto necesario, es tener en cuenta, contar con registros de todas las acciones realizadas a lo largo del proceso, los registros no sólo son escritos, pueden ser grabaciones, fotografías, videos, etc. Estos nos permiten recobrar los momentos tal como sucedieron.

El segundo momento se refiere a las preguntas iniciales, las cuales responden a tres interrogantes, ¿Para qué queremos sistematizar?, ¿Qué experiencia(s) queremos sistematizar?, ¿Qué aspectos centrales de esa(s) experiencia(s) interesa sistematizar?

El tercer momento se identifica a partir de dos situaciones: recuperación del proceso vivido y ordenamiento y clasificación de la información. En la recuperación del proceso vivido se trata de tener una visión general de los principales acontecimientos que sucedieron durante la experiencia, siendo importante integrar en esta reconstrucción, los acontecimientos del contexto relacionados con la experiencia. De otro lado, el ordenamiento y clasificación de la información permite reconstruir en forma precisa los diferentes aspectos de la experiencia, vista como un proceso. No sobra recomendar que es necesario tomar en cuenta las acciones, los resultados, las intenciones y las opiniones, tanto de quiénes promueven la experiencia como de quiénes participan en ella.

El cuarto momento es la reflexión de fondo, ¿por qué pasó lo que paso? se refiere a la interpretación crítica del proceso vivido. Va más allá de lo representativo, se trata de encontrar la razón de lo que sucedió en la experiencia.

El último momento son los puntos de llegada, es decir, el resultado, las conclusiones y retos de la experiencia, donde las enseñanzas se separan de la experiencia y se tienen en cuenta para mejorar o enriquecer la propia práctica.

Otro de los autores que nos parece importante señalar es Alfonso Torres Carrillo, quien en su libro “La práctica investigativa en ciencias sociales”, nos dice “La sistematización no se genera espontáneamente con la sola discusión y reflexión sobre lo que se hace; supone un reconocimiento y a la vez una superación de las representaciones y saberes cotidianos presentes en la práctica”.<sup>18</sup>

Consideramos que la sistematización de experiencias requiere de un ordenamiento, construcción y una reflexión crítica por parte de los actores, para rescatar los aprendizajes significativos, y al mismo tiempo, generar un conocimiento diferente al que proporciona la investigación.

“La sistematización tiene un interés pragmático: mejorar la propia práctica; generar ajustes, desplazamientos y cambios necesarios para que el programa o proyecto sistematizado gane en eficacia social y riqueza cultural.”<sup>19</sup> Por esto, es de gran importancia para nuestro trabajo de grado la sistematización, ya que permite que las diferentes experiencias sean objeto de estudio, de interpretación y de transformación, porque no puede existir práctica sin que sea reflexionada. La práctica reflexionada posibilita la innovación en la enseñanza, logrando así ampliar y adquirir nuevos conocimientos y no incurriendo a los mismos errores.

### **Diversas formas de asumir la sistematización:**

“Alfredo Ghiso propone diferentes maneras de apropiación de la sistematización teniendo en cuentas tres pasos”<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup> Torres Carrillo, Alfonso. La práctica investigativa en ciencias sociales. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2006, p. 73.

<sup>19</sup> *Ibíd.* p. 75.

<sup>20</sup> Citado en: Gutiérrez Montoya, Guillermo Antonio. LECCION 6: Las modalidades o enfoques de sistematización. [Artículo en internet] <http://www.aulafacil.com/curso-sistematizacion-experiencias/curso/Leccion6.htm> [Consulta: Febrero 21 de 2011]

**1. Recuperación de experiencias.** Consiste en recuperar y ordenar de manera cronológica los principales momentos de la experiencia alrededor del eje. Esta recuperación nos permitirá tener una visión general del proceso vivido, lo cual es un primer paso hacia la objetivación de nuestra experiencia. También nos ayudará a determinar cuáles son los aspectos claves que vamos a tener que tomar en cuenta para la selección y ordenamiento de la información.

**2. Producción de conocimiento (investigación social).** Se busca encontrar las distancias entre los resultados esperados (teoría) y la experiencia vivida (práctica). Se comprueba la teoría propuesta y el dato práctico, elaborando hipótesis que permiten obtener conocimiento a partir de la experiencia y que sirven para obtener algunos elementos cuestionables.

**3. Empoderar a los sujetos de una práctica social.** Se aplica a toda acción humana, intentando esclarecer sus sentidos y significados acumulados en la memoria de la experiencia (archivo, personas, documentos, etc.) y en los actores con una perspectiva de futuro. En este caso el punto de partida son las preguntas que cada una(o) se hace sobre un proceso. A partir de esos interrogantes y desafíos, ubicamos el contexto social, cultural, político, así como otros aspectos relevantes en la experiencia.

De acuerdo con Ghiso, “buscamos hacer una reconstrucción ordenada y detallada de lo que es la experiencia, tal como sucedió, de forma cronológica, para producir conocimiento alrededor de las prácticas adelantadas y poder definir junto con sus protagonistas, qué debe conservarse, mejorar o transformarse”<sup>21</sup>. Se trata de tener una visión general y secuencial de los principales hechos que han ocurrido en la Casa de la Madre y el Niño, con base en el procesamiento de la información registrada, dejando constancia de las interpretaciones divergentes que se presenten en la reconstrucción histórica.

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*



En la sistematización de nuestro trabajo de grado comenzamos por describir y contextualizar la historia de adopción desde sus inicios, desde las necesidades que surgieron para que este proceso hoy en día exista, luego hicimos una descripción detallada de los centros e instituciones de adopción en nuestro país (Colombia) que prestan atención y tienen diferentes programas en los que se benefician muchas personas, en este punto se presenta la Casa de la Madre y el Niño, la cual es nuestra fundación de investigación.

En la sistematización lo que pretendimos fue recuperar las experiencias, recuperar la historia tanto de las personas que participan como de las que apoyan y fomentan la adopción. Al mismo tiempo tener una visión general de los sucesos o hechos que han marcado historia en la Casa desde su apertura hasta la fecha, para así entender cómo se ha venido desarrollando y cómo funciona el proceso dentro de la Casa. Se trata de hacer una reconstrucción ordenada de la información recogida en la Casa de la Madre y el Niño en sus 70 años de servicios, de tener una visión global y así identificar los quiebres, rupturas y los momentos más significativos que han surgido alrededor de la Casa, para que al final podamos analizar y comprender esas experiencias, los retos y dificultades surgidos, la manera como los sortearon, e identificar las prácticas sociales y educativas que sobre la adopción deben conservarse, mejorarse y transformarse.

El tiempo que vamos a implementar en nuestro trabajo es la recuperación del proceso vivido, la primera aproximación a la experiencia es de carácter narrativo, las personas cuentan cómo vivieron la experiencia y al hacerlo no sólo comparten datos, sino parte de la vida. Entrar en la magia del relato es dejarse conducir a un mundo donde van surgiendo acontecimientos, personas, sentimientos, sueños, frustraciones y alegrías, que van formando una secuencia que da conocimiento y permite acceder al sentido de la experiencia.

## **10. SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS DE ADOPCION EN LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**

La Casa de la Madre y el Niño está ubicada en la Calle 48 N° 28 - 30. Bogotá, D.C. – Colombia. Es una fundación sin ánimo de lucro, dedicada a brindar a niños y niñas desprotegidos y a mujeres embarazadas, un hogar donde encuentren bienestar, cuidado especializado, orientación y capacitación.

La casa de la Madre y el Niño fue fundada en noviembre de 1942 por María López de Escobar. En ese momento la directora asistía como voluntaria al hospital San José de la ciudad de Bogotá. María se dio cuenta que los niños eran abandonados por sus padres en los hospitales e iglesias y eran llevados a auspicios, al mismo tiempo el hospital al ver que los padres no se podían hacer cargo de los niños los trasladaba donde las monjas, las cuales se encargaban de cuidarlos y educarlos. En ese mismo año le fue concedida la personería jurídica N° 107 en ese mismo mes y año, ratificada por el Ministerio de Justicia en Resolución 1759 de agosto 5/2002. En 1973 el recién iniciado Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le otorgó a la Casa la licencia de funcionamiento N° 001, fue la primera institución dedicada a la adopción.

La casa de la madre soltera se construyó hace 14 años y desde entonces ha atendido a dos mil madres desamparadas por la sociedad, sin que pudieran por su condición económica afrontar individualmente esta situación. En esta forma ha contribuido a la solución de innumerables problemas de carácter social. Por sus logros la Casa de la Madre y el Niño es admirada por la comunidad y reconocida por el gobierno Nacional de Colombia por haber sido líder en la solución del problema de los menores abandonados a través de la adopción y como hogar de transición mientras se les encuentra padres a los niños.

Las madres solteras llegan a la Casa remitidas por instituciones externas tales como centros de salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hospitales del Gobierno o por iniciativa propia.

## **10.1. Misión**

Desde 1942 la Casa de la Madre y el Niño, orienta, protege, atiende y cuida a niños y niñas bajo medida de protección , como también a familias gestantes con un embarazo en conflicto, defendiendo el derecho a la vida.

Asimismo, busca, acoge, atiende y orienta hogares adoptivos para niños y niñas declarados en abandono o entregados por consentimiento, favoreciendo a que construyan dignamente su futuro.

## **10.2. Visión**

Consolidar la imagen y prestigio de la Casa de la Madre y el Niño a nivel nacional e internacional, para aumentar el número de benefactores con el fin de ser sostenible. Fortalecer la calidad del servicio de atención a la población que acogemos en los diferentes programas. Mejorar el bienestar de quienes forman parte de la fundación.

En la Casa de la Madre y el Niño con respecto a la visión no han surgido muchos cambios. Con relación a la misión, se ha cambiado su concepción, pues anteriormente se planteaba desde la “protección al niño” y desde el año 2008, está orientada hacia el “restablecimiento de derecho”. Este cambio de concepción obedece a que desde sus comienzos, la misión de la Casa se centraba en garantizar que a los niños y niñas les fueran respetados sus derechos fundamentales. Actualmente está orientada no solo a garantizar los derechos de los niños como se procuraba con la “protección”, sino que ahora se quiere garantizar y establecer que los niños que han pasado por situaciones precarias, se recuperen de sus dificultades y puedan gozar de una *vida digna*.

### **10.3. Política de calidad**

La planeación estratégica de la Casa abarca los diferentes estamentos de la Casa, tales como, las directivas, los coordinadores de cada proceso, las familias gestantes y las familias adoptantes. Este tipo de planeación comprende todo lo que se va hacer, de tal suerte que cada persona que guía un proceso, presenta sus ideas, inquietudes, y necesidades. El proceso misional cuenta con cinco sub-procesos de apoyo: gestión de calidad, encargado que todo se tramite con excelencia, con los formatos, los procesos y protocolos; gestión del talento humano, encargado del personal de la Casa; el del servicio de alimentos, a cargo de una nutricionista encargada de la alimentación; el servicio de mantenimiento de la Casa y finalmente, el proceso de compras que se requieren para la Casa.

Hay que tener en cuenta que a partir del año 2008, la Casa hizo un cambio en sus procesos, en la estructuración de las funciones del personal y de cada uno de los programas que ofrece, dado que aplicó a la Certificación de Calidad ISO 9000 (gestión de calidad), con miras a mejorar la calidad del servicio que brinda.

De esta manera, en La Casa de la Madre y el Niño están comprometidos a:

- Satisfacer las necesidades y expectativas de los niños y niñas, familias gestantes y hogares adoptivos prestando un servicio confidencial, oportuno y efectivo, de orientación, atención y protección de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Desarrollar estrategias para consolidar la imagen y mejorar los programas de atención apoyados en talento humano competente, velando por su bienestar.
- Defender el derecho a la vida del que está por nacer.

- Satisfacer las necesidades y expectativas de los niños y niñas, familias gestantes y hogares adoptivos
- Prestar un servicio de orientación, atención y protección confidencial, oportuna y efectivo.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes.
- Desarrollar estrategias para consolidar (nuestra) la imagen.
- Mejorar los programas de la Casa de la Madre y el Niño que ofrecen.
- Contar con talento humano competente.
- Velar por el bienestar de nuestros colaboradores.
- Defender el derecho a la vida del que está por nacer.

#### **10.4. Organización**

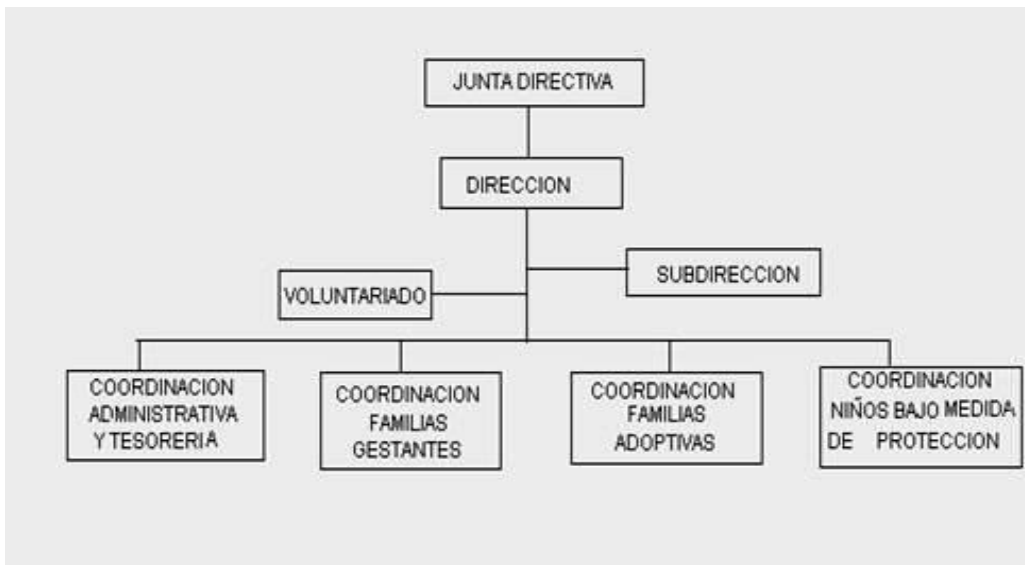
La Casa de la Madre y el Niño está regida por una Junta Directiva conformada por ocho miembros con sus suplencias, la directora, la subdirectora, un comité de adopción y un revisor fiscal. Para efectos de funcionamiento, la Casa cuenta con siete departamentos. Departamento Jurídico. Departamento de Psicología, del que depende la escuela, la nivelación escolar, el aprestamiento, las actividades culturales y la recreación; departamento de trabajo social, que son los servicios de obstetricia, psiquiatría, psicología de maternas, documentación de los anteriores y mensajería. Departamento de salud de los niños, servicios de pediatría, nutrición, enfermería y terapias. Departamento Administrativo, del que dependen los servicios generales y el economato, los servicios de hospitalización de niños y de transporte. Departamento de Tesorería que cuenta con contaduría, asistencia

contable, secretaria, personal administrativo, mensajería. Departamento de Religión, del que dependen la capellanía de la Casa y las actividades de catequesis.

En la actualidad su directora es Bárbara Escobar de Vargas, junto con todas las demás personas que integran la institución, lleva a cabo la misión que desde 1942 ha regido el norte de la Casa.

Se puede afirmar que la organización de la Casa de la Madre y el Niño no ha tenido mayores cambios, y que la contratación de nuevos profesionales se ha dado a partir de las necesidades que se han presentando.

### Organigrama de la Casa de la Madre y el niño



La Casa de la Madre y el Niño. Organigramas. [Artículo en internet] <http://www.la-casa.org/org.html> [Consulta: 13 abril de 2011]

### 10.5. Recursos físicos

La primera sede era una casa de una sola planta, estilo inglés, situada en la carrera 14 # 58 – 34. Un corredor llevaba a la sala comedor que servía de sala cuna; las alcobas de distribuían alrededor del patio central donde se vivía mucho

más lo que era la Casa. Allí los niños jugaban, desayunaban y lo inundaban todo con sus gritos y sus risas, sobre todo a la hora del baño, cuando se llevaba a cabo toda una ceremonia que empezaba con el calentamiento del agua en enormes pailas que se ponían en la estufa de carbón de la cocina y continuaba con el aseo de los pequeños en unas tinajas de metal, bajo el sol que a esa hora daba en el patio. En ocasiones especiales este mismo patio servía de escenario para tomar las fotos como, bautizos, confirmaciones, primeras comuniones, cumpleaños y despedidas. Fotos llenas de pantalones, cortes de pelo al estilo militar, sonrisas muelonas y uno que otro pecoso de cachucha, mirada pícaro y balón bajo el pie. Otro cuarto de esta primera sede fue acondicionado como oratorio. Allí, una vez por semana, celebraba misa Monseñor Emilio de Brigard Ortiz. En ese recinto sagrado, los niños tenían la oportunidad de descubrir de una forma amable el amor que Dios les tenía y luego, sin reparo alguno, jugaban con la sotana de un risueño monseñor.

En el patio trasero, donde quedaba la cocina, había un pequeño huerto con un árbol de brevas y el durazno típico de las casas del barrio de Chapinero. La casa se levanto literalmente con las uñas para efectos prácticos, sólo contaban con la buena voluntad y el espíritu activo de María López. Para calcular el peso de los niños, por ejemplo, no tenían problema alguno: bastaba con alzarlos y calibrar si estaban bien o les faltaba algunos gramos.

“Un hito en la historia de la Casa, fue una vez en que les entregaron un bebé prematuro, hasta entonces, la Casa no había tenido un caso semejante. El médico que iba a examinar a los niños una vez al día, dijo que el bebé necesitaba una incubadora o, un sitio caliente. En ese mismo momento las voluntarias pusieron manos a la obra y, en menos de lo pensado, tuvimos organizado un cuarto pequeño con tres cunas rellenas de algodón y con calentadores de ambiente para

acomodar allí a los niños que necesitaran este tipo de cuidado”<sup>22</sup>. Esta fue la primera incubadora casera con que contó la Casa.

Consciente de las crecientes necesidades de los niños, María López se dio a la tarea de conseguir unas mejores instalaciones para la Casa. Con este propósito, organizó diferentes eventos. Uno de ellos, que tuvo lugar el 19 de abril de 1951, fue la confirmación de los niños a cargo de Monseñor de Brigard, continuó con un desfile infantil de modas en el entonces Teatro Aladino, y concluyó con una cena en el restaurante Temel.

“En marzo de 1954, la Casa de la Madre y el Niño se trasladó a su sede actual de la Calle 48 # 28 – 30. El edificio que cuenta con un área de 6.000 metros cuadrados de construcción, fue diseñado especialmente para institución, proyectado y construido gratuitamente por la firma de arquitectos Cuellar Serrano Gómez, sobre un terreno de 7.000 metros cuadrados donado por la beneficencia de Cundinamarca”<sup>23</sup>. Hoy en día se tiene planes para construir una sede campestre con miras a una mayor recreación y esparcimiento de los niños al aire libre, y se cuenta con el terreno. No obstante los progresos físicos, aún quedaba una labor muy importante de resolver: cambiar el concepto de adopción, que en aquella época continuaba siendo un tabú en el país.

Actualmente la Casa cuenta con dormitorios para cada edad, baños, comedores, cocinas, lactario, lavanderías, sala cunas, sala de estimulación temprana, ludoteca, jardines, parque de juegos, capilla, pabellón para maternas, consultorios, enfermerías, habitaciones de cuarentena, salas de visitas, aulas, salón para actividades de arte, sala de computadores, y oficinas administrativas.

---

<sup>22</sup> CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, 60 Años. Santafé de Bogotá, DC, editorial VILLEGAS EDITORES S.A, 2002, p .34

<sup>23</sup> *Ibíd.*



## **10.6. Recursos financieros**

Todos los programas que ofrece la Casa son gratuitos, no recibe dinero de los padres ni por recibir niños ni por entregarlos en adopción. Los recursos económicos para su funcionamiento provienen de aportes de instituciones estatales, donaciones de particulares, recursos obtenidos a través del voluntariado por la venta de tarjetas, figuras de Navidad, de bonos de condolencia, y principalmente de la generosidad de los benefactores.

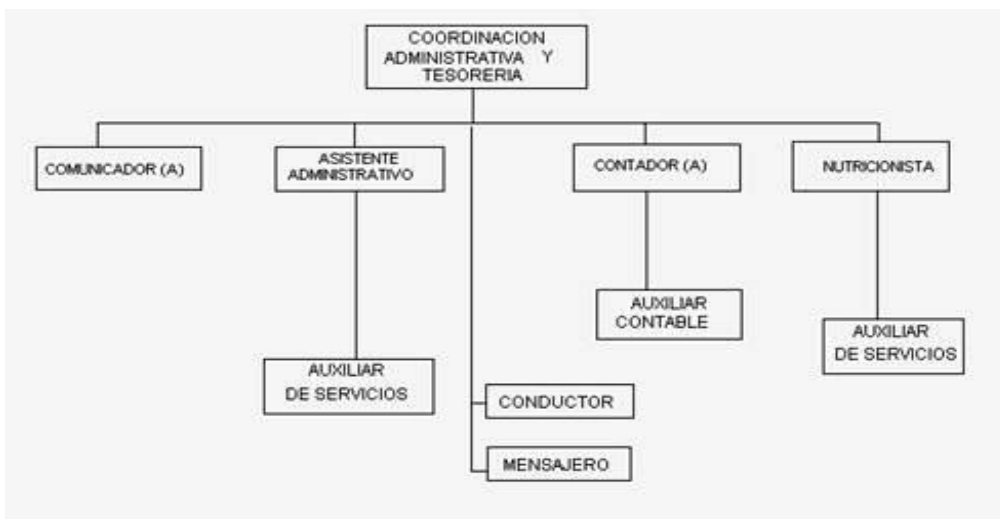
Los recursos estatales son resultado de los contratos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y el Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito, DABS, cuyos aportes para el sostenimiento de un total de 45 niños y niñas constituyen apenas el 52% del presupuesto anual. El 47% restante, destinado a la atención de las maternas, de los bebés, y a dar el mejor cuidado posible a todos los niños y niñas, es fruto de la generosidad de los donantes y del trabajo de los voluntarios con distintos proyectos para la obtención de recursos.

Estos dineros están destinados al pago de los gastos administrativos y de todos los servicios profesionales que brinda la Casa como pediatría, ginecología, enfermería, sicología, terapia ocupacional, nutricionista, trabajadores sociales, entre otros. Como también, el mantenimiento de las instalaciones y gastos de capacitación, recreación y educación.

Podemos señalar que cuando inició la Casa, ésta solo contaba con el personal básico y necesario para su funcionamiento:

- Auxiliares para la atención de los niños y niñas.
- Personal de servicios generales y de cocina.
- Equipo administrativo.
- Grupo de voluntarios y voluntarias

## Coordinación administrativa y tesorería



La Casa de la Madre y el Niño. Organigramas. [Artículo en internet] <http://www.la-casa.org/org.html> [Consulta: 13 abril de 2011]

### 10.7. Quienes son los niños y niñas que se encuentran en la Casa

Hace 70 años los niños que llegaban a la Casa eran menores abandonados en sitios como hospitales, en las bancas de las iglesias o en un canasto que era puesto en la puerta de la Casa de la Madre y el Niño ya que en ese momentos era la única Casa de adopción que existía en el país, una de las razones de mayor peso era que en esta época la madre soltera era rechazada, no contaba con el apoyo de su familia.

Lucila Palomino Vives, fue la primera niña acogida en la Casa, aún, 54 años después de su adopción, mantiene vínculos con la institución. Actualmente la Casa tiene capacidad para atender simultáneamente 75 niños(as), la sala cuna puede acoger 25 menores de edad, entre los 0 meses y 1 año. El kínder puede atender hasta 50 niños que no superan los 8 años de edad. La capacidad para atención de madres es de 30. Desde su fundación en 1942 se ha entregado en adopción 7.408 niños y se han atendido 2.183 madres.

Estos niños se distribuyen así:

- 20 están bajo un contrato con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- 25 están bajo un contrato con el Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito.
- Los demás niños son los hijos de las maternas que nacen durante su permanencia en la institución, o sus hijos menores de 6 años que las acompañan durante este tiempo.

#### 10.8. Programas de la Casa

<b>ATENCIÓN EN LA NIÑEZ</b>	<b>ADOPCIÓN</b>	<b>HOGAR MATERNO</b>
<p>Atención integral a niños y niñas de 0 a 8 años para protección y/o adopción, así como a los niños y bebés de las madres en el programa del Hogar materno.</p> <p>Actualmente la Casa de la Madre y el Niño atiende a niños y niñas desde los 0 meses hasta los 11 años de edad.</p>	<p>La adopción Busca unir el amor de un niño o niña con el amor de unos padres, ofreciéndole el derecho a gozar de una familia para crecer como persona estable y estructurada emocionalmente, así como a sus padres la felicidad de conformar la familia que desean.</p>	<p>La Casa de la Madre y el Niño representan la mejor alternativa para quien desea voluntariamente, por razones económicas, sociales o familiares, entregar a su bebé en adopción. Generalmente llega a la Casa remitida por centros de salud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hospitales del gobierno o por iniciativa propia.</p>

A continuación presentamos otras características sobre cada uno de estos programas:

#### **10.9. Atención a la niñez:**

- Los niños y niñas cuentan con instalaciones amplias y confortables, adecuadas especialmente para su cuidado y desarrollo integral.
- Atención en salud, nutrición, pediatría, psicología, estimulación temprana, odontología, fonoaudiología, oftalmología y exámenes de laboratorio. A cada uno de los niños se le abre historia médica y se le lleva un estricto seguimiento y control.
- Como parte del desarrollo integral de los niños y niñas, además del calor de hogar y el bienestar que busca que se sientan queridos y felices, se llevan a cabo actividades lúdicas, celebración de eventos, salidas culturales, deportivas y recreativas, con las que se trabaja su desarrollo psicomotor y socio-afectivo.
- Aquellos que ya se encuentran en edad escolar asisten al jardín, kínder o colegio, durante su permanencia en la Casa y mientras su situación legal se resuelve.

En el proceso misional de niños y niñas hay actividades pedagógicas, los niños están divididos en diferentes grados llamados así: kínderes, párvulos, medianos y escolarizados, son niños con familias disfuncionales, desescolarizados, las pedagogas trabajan con los niños en diferentes áreas del desarrollo. La Casa cuenta con una pedagoga que es contratada por una empresa privada que trabaja en las mañanas con ocho niños grandes individualmente y su labor es ocuparse de diferentes dificultades que presentan estos niños en lecto-escritura.

El área de pedagogía está dividida en tres grupos, transición que son escolares de siete y ocho años, kínder, niños de seis a tres años y párvulos, niños de tres a un año.

El cupo con el que cuenta la Casa es de 67 niños, los niños grandes escolarizados van a colegios distritales, desde transición hasta el curso que necesiten, son aproximadamente entre catorce y dieciocho niños por curso. Un segundo grupo son los niños medianos, que tienen de cuatro a cinco años, son diez niños que asisten a un jardín privado el cual es patrocinado por una compañía privada, si no hubiera la alternativa del jardín privado, los niños asistirían a un jardín del Bienestar Familiar. Los niños menores de tres años y medio permanecen en la Casa, se dividen en párvulos y sala cuna. Los niños de párvulos o también llamados como kínder están con una profesora desde las 7:00 A.M, hasta las 4:00 P.M, donde les comienza a trabajar diferentes actividades para su desarrollo. Todas las tareas que se realizan son programadas y supervisadas. El otro grupo de estos niños es llamado sala cuna el cual se divide en dos, sala cuna chiquitos, que son los niños recién nacidos que van de cero hasta los tres meses y sala cuna grande que son los niños de tres a cuatro meses en adelante hasta el año y medio. El kínder cuenta con 45 niños y 22 en la sala cuna.

Todos los niños van al colegio por la tarde, con el fin de que en la mañana tengan el tiempo necesario para trabajar con los profesionales de la Casa. Los fines de semana los niños tienen diferentes actividades como: natación, talleres de música, arte, danza y religión, algunas de estas actividades también las tienen entre semana.

Las actividades que se les realizan a los niños van encaminadas a mejorar el desarrollo integral, a partir del ISO (normas de gestión de calidad) se hizo una estructuración hace tres años más definida y precisa, con objetivos muy claros de lo que es la Casa y permitiendo tener una mejor organización más sólida para ésta. Partiendo de estos cambios se dividió el funcionamiento de la Casa en tres grandes procesos que son: los procesos misionales, los cuales van encaminados a la protección de niños y niñas, el segundo proceso son las familias gestantes, y el último son las familias adoptivas.

La Casa de la Madre y el niño se hizo por las necesidades que presenta la comunidad y el estado, comunidad son las madres que llegan a la Casa y el

estado quien lleva los niños. Después de todo el proceso misional hay una satisfacción por parte de la comunidad y del estado, que es cuando el niño va a adopción.

Los niños que viven en la Casa de la Madre y el Niño tienen una rutina. A las 7:00 A.M inician un taller de refuerzo el cual consiste en ayudarlos en diferentes falencias que tengan como es escritura, trazos de letras, números, suma, resta, multiplicación y comprensión de lectura, la pedagoga que es la encargada de realizar este taller cuenta con una planeación mensual y hace énfasis en temas como, profesiones u oficios o las partes de la casa. A las 9:00 A.M de la mañana se inicia con asesoría de tareas a niños de transición, primero, segundo, tercero y cuarto, se revisa que tareas tienen y se trabaja con cada uno de ellos para que cumplan con la parte académica del colegio, a las 10:30 A.M, toman refrigerio y tienen media hora de descanso. Luego regresan a la ludoteca para interactuar con sus compañeros en diversos juegos de mesa. A las 12: 30 P.M se alistan para ir al colegio. Esta rutina se hace durante la semana, los fines de semana, los niños se levantan y desayunan más tarde y acuden a talleres, de danza, música, religión y natación, son grupos de ocho niños.

En el transcurso del tiempo, en la Casa han habido bastantes cambios con relación a la organización de los niños dependiendo de la edad, antes los niños de todas las edades estaban en un curso, hoy en día se mira en qué proceso de desarrollo y qué falencias tiene cada niño para ubicarlo en un salón que sea el adecuado para su desarrollo y para que pueda suplir los vacios en su aprendizaje; esto ha sido beneficioso para ellos y para las pedagogas puesto que les permite desarrollar su trabajo de una manera apropiada.

Es posible afirmar que en sus inicios, la atención a los niños era solamente de cuidado; posteriormente con la creación del Sistema Nacional de Bienestar, la atención que se brindó fue de carácter asistencial y hoy día, desde que la Casa obtuvo su certificación de calidad ISO 9000, la atención a los niños es de corte pedagógico. Otro cambio favorable que ha tenido la Casa han sido las planeaciones de las actividades para los niños, antes se hacían a largo plazo

ahora se hacen semanalmente, estas actividades cuentan con objetivo, motivación, actividad, recursos y evaluación.

Con respecto a los niños que no son adoptados y que viven en la Casa, tienen la rutina que ya mencionamos, pero al cumplir los 11 años de edad son llevados a hogares o instituciones del ICBF, para que sigan con su vida escolar y desempeñando actividades que les sean útiles para cuando cumplan su mayoría de edad.

La Casa actualmente cuenta con terapeuta ocupacional que trabaja con cada uno de los niños, algunos con mayor intensidad cuando lo necesitan. Existe aula de estimulación, fonoaudióloga, psicólogas y dos nutricionistas, una se encarga de los alimentos y otra tiene como función ver el desarrollo de cada niño, como va creciendo.

El Médico que trabaja en la Casa revisa a los niños. A los recién nacidos hasta los seis meses una vez al mes, de los seis meses al año cada dos meses y del año en adelante cada tres meses. En la sala cuna se encuentran tres enfermeras las cuales tienen tres turnos que se encargan del cuidado de los bebés de tiempo completo.

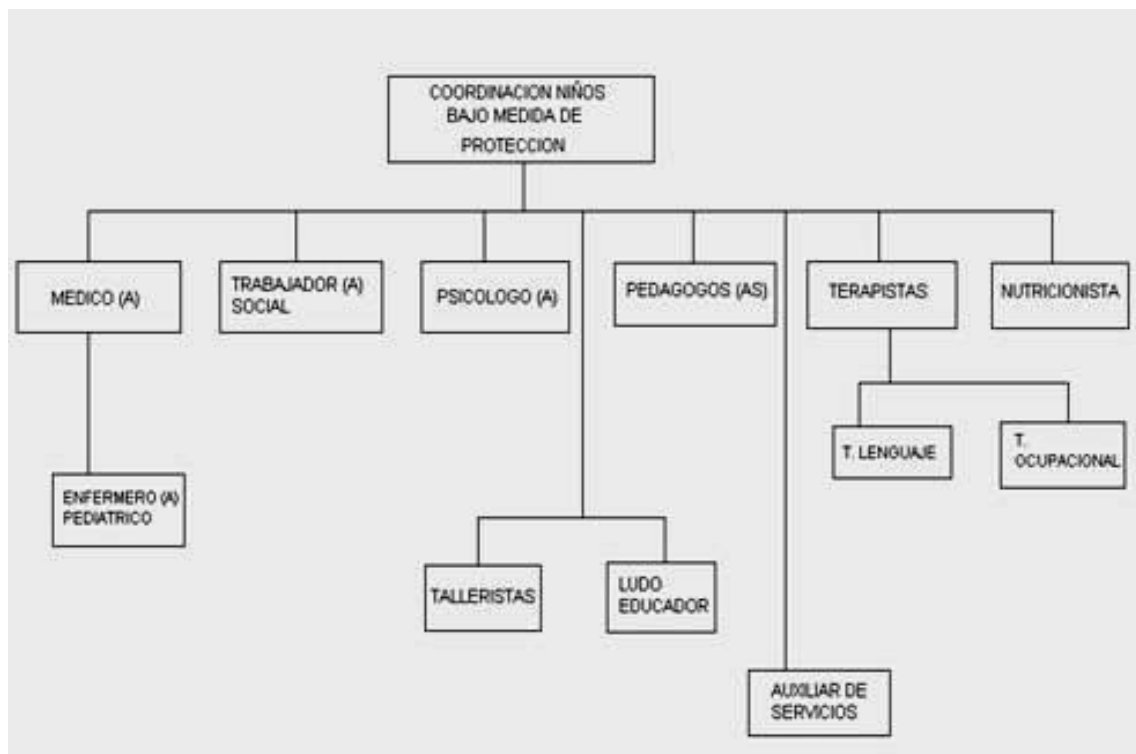
La habitación de cuarentena existe hace muchos años, su función es aislar a los niños que se encuentran enfermos y cuando han sido enviados por el Bienestar Familiar, mientras un médico los examina y considera que cuentan con buena salud, para poder integrarse con el resto de los niños.

La ludoteca fue construida hace seis años, se hizo con el propósito que los niños tengan un espacio de juego, esparcimiento y aprendizaje, además que gocen de la posibilidad de hacer trabajos de manualidades y tareas. La Casa cuenta con tres aulas, ludoteca, sala de lectura, aula telefónica (computadores).

Es importante resaltar los cambios que han habido con respecto a la atención de la salud para los niños, el sistema de salud del estado no cubría a los niños, tenían que conseguir fondos para atender a los niños, las hospitalizaciones, los médicos

tenían que ser pagados privadamente, mientras que hoy día el sistema de salud si los protege. Así mismo en la Casa simplemente estaban las personas que cuidaban a los niños, mientras que en la actualidad, desde hace más o menos 40 años hay una psicóloga y trabajadora social que ayudan en el proceso de cada niño.

### Coordinación niños bajo medida de protección



La Casa de la Madre y el Niño. Organigramas. [Artículo en internet] <http://www.la-casa.org/org.html> [Consulta: 13 abril de 2011]

### 10.10. Adopción

En el marco legal en el proceso de adopción lo que se acostumbraba era que la familia más cercana, por ejemplo la tía acogía a los sobrinos, el vecino al hijo del vecino, todo quedaba en familia. Pero los problemas afectivos y legales que esta solución ocasionaba eran graves. No existía consciencia de la importancia de la



adopción para darles a los niños un hogar estable. El medio social ejercía una fuerte presión sobre las personas que pensaban en este recurso. Aunque hoy suene increíble, en esta época las señoras se ponían cojines y rellenos para aparentar un, falso embarazo y luego, en secreto, adoptar un bebé. Por su parte, las jóvenes que resultaban estado de embarazo hacían un oportuno viaje de varios meses para ocultar su estado mientras nacía el bebé.

En la época en que se fundó la Casa de la Madre y el Niño la legislación discriminaba abiertamente a los hijos adoptivos frente a los nacidos dentro del matrimonio, al punto, por ejemplo, de que no podían adoptar los que tenían descendencia legítima y la adopción terminaba si los adoptantes llegaban a tenerla o, lo que es peor, si fallecía el padre adoptante. En materia hereditaria el hijo adoptivo podía heredar al padre por testamento, de no existir ascendientes legítimos y si los había tenía derecho a una decima parte de los bienes.

En el año 1975 la ley 5 del mismo año estableció y distinguió entre la adopción simple y la adopción plena. La adopción simple era que la persona seguía perteneciendo a la familia de sus padres biológicos, es decir que continuaba formando parte de su familia de sangre y la adopción plena era que el niño perdía parentesco con su familia biológica totalmente.

Un primer avance en este campo se obtuvo con la expedición de la ley 140 de 1960, la cual estableció que los hijos adoptivos no perdían sus derechos como consecuencia del nacimiento de un hijo biológico posterior a la adopción. De igual forma, en la misma norma, se determinó que los derechos hereditarios del hijo adoptivo serían la mitad de aquellos a los que tenía derecho el hijo biológico. No obstante, esta ley todavía permitía terminar la adopción por algunas causales.

Hoy en día, a partir de 1989, con la vigencia del Código del Menor, sólo existe la figura de la adopción plena, y los adoptivos gozan de los mismos derechos y obligaciones con respecto a los hijos biológicos.

Para el año 1975 más o menos, en el gobierno de Carlos Lleras, cada familia que iba a adoptar contrataba un abogado para que hiciera el trámite, en esa época el registro del niño no se hacía como se hace ahora, actualmente en el registro de nacimiento aparece un nombre que la casa le asigna al niño y el apellido es el de la madre biológica. En ese tiempo el niño no se registraba hasta que no comenzara el proceso legal, no se llenaba la información de los nombres de los padres y hasta que contaran con los padres adoptivos a los niños no se les asignaba el nombre definitivo.

Este mismo año (1975), fue el año en el que más niños se dieron en adopción en la Casa, se dieron más de 500 niños, hoy día se dan más o menos 60 niños al año. No se puede decir con seguridad si han bajado o aumentado los índices de adopción, lo que se puede asegurar es que las adopciones de niños grandes si ha aumentado. Ahora el maltrato y el abuso contra los niños ha aumentado notoriamente, es una problemática del diario vivir, mientras que esta dificultad no se daba en esa época como un tema de preocupación.

En el año 1979 bienestar familiar decreto que los niños debían ser registrados con el apellido de la mamá, pues en los años anteriores se utilizaba un apellido cualquiera para registrar a todo los niños que entraban en un mismo año, era una manera de mantener la privacidad de la madre.

Después, en el año 1981 – 1982, la madre biológica era quien hacía el registro y comenzaba a aparecer el nombre de ella en él. Y fue aquí donde la privacidad para las madres prácticamente se acabó. Luego, cuando los padres adoptantes realizaban y aún realizan el proceso de la adopción, el registro cambia después de la sentencia.

Hoy en día la ley que maneja la Casa de la Madre y el Niño, es la ley 1098 del año 2006, la cual pertenece al código de infancia y adolescencia y los lineamientos especiales para la adopción, de la resolución 3748 del 6 de septiembre del 2006, establecidos por el ICBF, los cuales hacen énfasis de cómo tiene que ser el

consentimiento de la adopción, que si la mamá va a entregar al niño en adopción, el consentimiento tiene que ser libre, plano.

El ICBF (Instituto de Bienestar Familiar) tiene como función dentro de la Casa de la Madre y el Niño, hacer estudios psicológicos, sociales, controlar el proceso de adopción, desde que la mamá entrega al niño, cuando es un niño abandonado o es un niño que le quitan a la familia o que vive con los tíos, hacen toda la investigación en este proceso y una de las conclusiones de esa investigación, estando el niño en la institución, es si se puede dar en adopción o si se lo devuelven a la familia o a las personas que estaban a cargo del niño.

Tanto la Casa de la Madre y el Niño como el CBF hace visitas permanentes, cuentan con un comité de adopciones, cuando se va a entregar un niño en adopción, el comité de adopción de la Casa busca un representante en el ICBF, la función de esta persona es disponer para que el niño sea entregado en adopción o se le sea devuelto a sus cuidadores.

Hoy en día con respecto a la parte legal, la adopción, es supervisada, estricta y controlado, es un proceso delicado, ya que está de por medio un menor de edad, el trámite de la adopción requiere de bastantes papeles por parte de los padres adoptivos, los cuales deben demostrar que están en condiciones aptas, como, emocionalmente, medicamente, económicamente aptas desde lo predecible para adoptar un niño.

El proceso de adopción en lo que refiere a la parte administrativa, cuando inicio y hoy en día, según la Ley dice que el proceso debe hacerse en diez días, todo esto depende que tan rápido sean diligenciados los papeles, después que el proceso de adopción sea legalizado alguno de los padres, tanto extranjeros como nacionales deben permanecer un mes en el país, esto se hace con el fin de hacer visitas y ver como se encuentra el menor.

Gracias a la labor de la directora y las voluntarias de la Casa, el concepto que la sociedad colombiana tenía de la adopción comenzó a evolucionar, creando cambios positivos y notorios con respecto a este proceso para la formación de una

familia. Cuando la casa se fundó, la adopción estaba asociada al madresolverismo, situación de la mujer que no era bien vista ante la sociedad en ese entonces, razón por la cual, la madre gestante “salía de la ciudad” por diferentes razones mientras ocultaba su embarazo, y la madre adoptante “simulaba estar embarazada”. Esto se ha dado gracias al trabajo sistemático y persistente en los procesos de adopción, a los cambios de actitud de la sociedad frente al tema, ya que la sexualidad dejó de ser un tabú, sumado al hecho que la adopción se perfila cada vez con más fuerza, como una alternativa viable para las personas que no están de acuerdo con el aborto.

Por otro lado, respecto a las madres adoptantes, hasta hace 16 años no tenían derecho ni auxilio a la licencia de maternidad. Lo cual era injusto pues no se tenía en cuenta las necesidades del infante sino exclusivamente el estado físico de la mujer gestante. La situación era doblemente traumática, tanto para la madre como para el bebé. La licencia de maternidad no es sólo para la recuperación física post – parto, sino también para la crianza del bebé quien necesita que sea su madre quien lo cuide, lo mime, le dé los teteros y le cambie los pañales. El niño adoptado requiere incluso tanta o más cercanía con la mamá pues al no haber estado en el vientre, necesita mucho más tiempo para adaptarse y conocerse mutuamente: la madre adoptiva debe darle el biberón y esperar a que se adapte a la leche no materna.

“En el mes de enero de 1986 el Presidente Belisario Betancur sanciona la ley que adicionó el artículo 236 del Capítulo V del Código Sustantivo del Trabajo en el cual se determinó que la madre adoptante del menor de 7 años tendría las mismas garantías que la madre biológica, subsanando así esa injusta deficiencia legal”<sup>24</sup>.

Los requisitos que deben tener los padres adoptantes son, el tiempo de matrimonio. Normalmente la familia cuando empieza su proceso tiene que hacer unos cursos de preparación, tiene que tener una entrevista hecha por la psicóloga,

---

<sup>24</sup> CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, 60 Años. Santafé de Bogotá, DC, editorial VILLEGAS EDITORES S.A, 2002, p .40

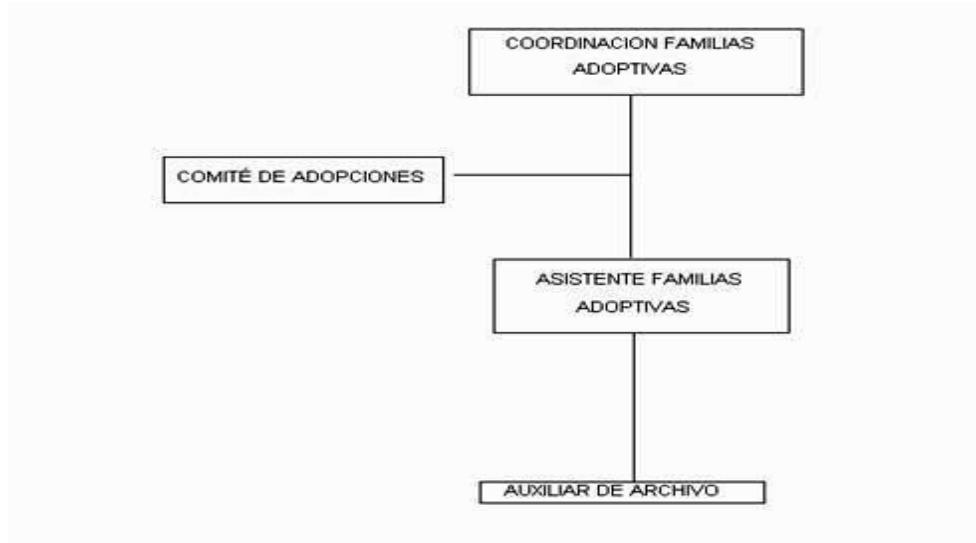
un estudio social hecho por la trabajadora social, presentar certificados médicos de que están en buen estado de salud, certificados de antecedentes penales de que no tiene pasado judicial, certificado de empleo, cuánto ganan, de manera que se puede ver que realmente la información es veraz.

El tiempo del proceso de adopción en la Casa de la Madre y el Niño depende de muchos factores como, el curso que hay que hacer y no se hace sino cuando hay cinco familias en lista de espera, a veces el curso se hace aproximadamente cada tres meses. En promedio, una familia puede tener listos los papeles firmados en cuatro meses, después de que tienen su entrevista inicial, entran en una lista de espera, hasta que hay un niño que puede ser para ellos, teniendo en cuenta la edad que ellos solicitaron, pues no es lo mismo hacer una solicitud para un recién nacido, que para niños más grandes, todo depende de la edad que están buscando los padres adoptivos.

Con respecto a la información que pueden tener los padres adoptantes de la madre gestante, es más fácil cuando son familias colombianas y la Casa les cuenta un poco la edad de la madre biológica y cuál fue el motivo por el cual ella decidió entregar el niño en adopción.

En el caso de los niños que son adoptados por familias extranjeras, se tiene en cuenta el “convenio de La Haya”. Para que a la familia le den permiso de continuar con el proceso de adopción la Casa tiene que mandar a la autoridad central copia de consentimiento cuando es un niño entregado por la madre biológica o copia de la declaración de adaptabilidad, cuando es un niño abandonado o que nadie lo reclama y copia del registro, la familia recibe toda la información. En el momento de presentarle la documentación a la familia, le cuentan todos los detalles que existen acerca del niño, normalmente no tiene nunca ni dirección, solo está el nombre, la cédula, y la historia que a veces es un poco complicada, porque hay niños que han tenido historias muy tristes.

## Coordinación familias adoptivas



La Casa de la Madre y el Niño. Organigramas. [Artículo en internet] <http://www.la-casa.org/org.html> [Consulta: 13 abril de 2011]

### 10.11. Hogar materno.

La Casa de la Madre y el Niño acoge con amor, dedicación, comprensión y respeto a las mujeres embarazadas, quienes encuentran aquí calor de hogar y de familia que les da la tranquilidad y la paz que requiere el bebé próximo a nacer y le brinda de forma gratuita los siguientes servicios:

- Instalaciones físicas confortables, habitación, alimentación bajo la supervisión de nutricionistas, servicios generales adecuados y cuidado especializado.
- Orientación espiritual fundamentada en valores morales y de convivencia.
- Asistencia en salud: atención médica pre y posnatal, exámenes de laboratorio, ecografías, odontología, psicología, psiquiatría, curso psicoprofiláctico y plan nutricional. Los partos son atendidos en diferentes centros hospitalarios de la red del Distrito.
- Capacitación en diversos temas como: conocimientos generales de sistemas; conferencias de crecimiento personal, autoestima y valores;

cursos de panadería, repostería, culinaria y manualidades. Bases con las que se espera desarrollen habilidades y destrezas que les permitan en el futuro alcanzar una meta o lograr su independencia laboral.

- Hasta el momento en que deje la institución, la Casa le brinda alojamiento a las madres embarazadas hasta con dos hijos menores de seis años.

Quienes hacen parte del hogar materno son las familias gestantes. A continuación explicaremos el concepto que se maneja en la Casa sobre familia gestante.

### ➤ **Familias Gestantes**

La familia es la primera estructura social. Dentro de ella se lleva a cabo la mayoría de las actividades de la vida cotidiana, es decir, donde se aprenden los primeros valores, hábitos y donde se adquieren costumbres que nos marcan para siempre, es por esto que la familia es tan importante en el desarrollo como seres humanos íntegros.

Por otra parte, las familias gestantes son aquellas conformadas por la mamá y el bebé. Este término fue asignado por el ICBF desde el año 2008, y es usado actualmente en la Casa. Es de anotar que durante más de 32 años en la Casa, a estas mujeres se les denominó “maternas”.

El perfil que busca la Casa de la Madre y el Niño, de las madres gestantes es que no sean mujeres casadas, si alguna de la mujeres vive en unión libre deben asistir con el compañero y hacer el proceso de adopción, entrevista con el Bienestar Familiar, y hacer el registro civil .

Actualmente la Casa cuenta con capacidad para alojar simultáneamente a 30 maternas. También pueden integrarse al programa como externas, gozando de todos los servicios ofrecidos por la Casa.

En el periodo 2000-2005 participaron en el programa 310 maternas; 266 de los bebés nacidos bajo este programa fueron dados en adopción (86%).

Las actividades y los programas de la Casa benefician en particular a las madres de la ciudad de Bogotá y sus alrededores, también se atienden aquellas madres procedentes de otras regiones del país que acuden a la capital en busca de refugio y atención o de condiciones ambientales superiores a las de sus lugares de origen. Para ser admitida la madre debe entrevistarse con la trabajadora social.

Los partos son atendidos en distintos centros hospitalarios que les pueden brindar atención adecuada. No obstante la Casa cuenta con una sala de partos debidamente dotada para recibir niños en casos de urgencia inmediata. La madre también tiene la posibilidad de permanecer un tiempo prudencial en la Casa, mientras se reintegra a sus actividades. Las madres reciben orientación psicológica preferencial, adicionalmente la Casa ha entendido la necesidad de brindarles a las madres herramientas adicionales para su nueva vida, por lo cual se ofrecen instrucciones en áreas como educación sexual y valores, y en oficios como culinaria, pastillaje, mecanografía, tejido, floristería, tarjetería, pintura y otros.

Las madres que están en condiciones de continuar con sus actividades previas, pueden seguir desarrollándolas. Si lo desean, pueden recibir la atención necesaria, bajo la modalidad de externado. De esta manera la institución se propone contribuir a la reinserción social de las madres que de otra manera iniciarían una vida muy difícil junto con sus hijos. Al ofrecer una solución a las madres que optan por tener su hijo para darlo en adopción, la Casa se constituye en una alternativa positiva al aborto.

Gracias a la decisión de mujeres que se encuentran en esta institución, se logra también hacer felices a padres adoptantes, ansiosos de brindar amor y educación a estos niños. Esta labor se ve recompensada con actitudes y testimonios.

Las madres gestantes que se encuentran en la Casa son mujeres mayores de 18 años, con diferentes situaciones, son mujeres que toman la decisión de si a la vida y no al aborto, con el fin de darle un mejor futuro a su hijo y al mismo tiempo tener un mejor futuro para ellas, son mujeres carentes de egoísmo y admirables, pues,



“entregar un hijo duele”, pero pueden tener una recompensa y es saber que en algún lugar del mundo hay una persona muy bien criada, muy protegida y llena de amor como ellas querían.

En la Casa de la Madre y el Niño no hay mujeres menores de edad. Aunque podrían atenderlas, el Bienestar Familiar solicita un programa especial para ellas, un ejemplo de los requisitos que exigen es mantenerlas aparte de las adultas. Y en este momento la Casa no cuenta con la infraestructura adecuada ni con recursos financieros para asumir este programa.

La trabajadora social entrevista a las madres para determinar su participación en el programa, al que se pueden vincular en cualquier momento del embarazo. La madre gestante se puede acoger a una de las siguientes modalidades, de acuerdo a su situación o circunstancia.

**Internado:** Puede vivir en la institución hasta con dos hijos menores de seis años, que saldrán con ella al finalizar el programa.

**Externado:** Puede asistir regularmente a controles médicos y otras actividades y vivir en su residencia.

El internado es una modalidad donde todas las madres que se encuentran en la Casa de la Madre y el Niño están de tiempo completo, que pueden acceder a todos los talleres que se realizan de lunes a viernes de 9:00 AM a 5:00 PM. Algunos de los talleres que se ofrecen en la Casa son de belleza, tejidos, psicoprofiláctico, yoga, baile y de sistemas en el cual adquieren su diploma virtualmente a través del SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje). Estas mujeres también tienen profesora de religión, quien las prepara por si se quieren confesar. Los viernes a las 11:00 AM un Capellán les facilita la santa misa, aclarando que si hay alguna de estas madres que practique otro credo, se lo respetan. Los sábados en la tarde, tienen visita pero si tienen acudiente y se reúnen con la trabajadora social.

El externado es donde las madres van, averiguar acerca de la Casa y se inscriben. Como en la mayoría de estos casos las madres tienen familias, niños, un compañero y trabajo, generalmente asisten al séptimo y octavo mes y medio a informarle a la trabajadora social que el bebé ya está próximo a nacer, estas mujeres no tienen ningún compromiso, ellas no firman nada. En la mayoría de estos casos no vuelven. Si llegan a la Casa con el niño el proceso es el mismo que se hace con las internas excepto la apertura de la historia de atención porque ya no hay embarazo. Pero a partir de este momento se hace una apertura de la historia del bebé, lo registra y se le da de alta para que salga a atender a su familia y así pueda asistir a su trabajo, desde ese momento les colocan citas semanales para que junto con la Casa sigan trabajando.

Podemos ver cómo a través del tiempo este programa ha cambiado, pues hace 32 años cuando inició contaba con 35-40 madres, en este momento cuenta tan solo con 8. Una de las razones puede ser que hace 32 años era el único hogar materno que existía, mientras que ahora todas las instituciones o fundaciones que trabajan con la adopción tienen hogar materno; al mismo tiempo, hace 35 años no era tan usual la práctica del aborto, mientras que hoy día para una adolescente (sin señalar que en todos los casos), es más fácil solucionar “el problema”, por así decirlo. Adicionalmente, hoy en día hay más información sobre los métodos anticonceptivos, los cuales han ayudado a disminuir el embarazo a temprana edad.

Por otro lado, en la parte legal no se contaba con la ficha de ingreso, mientras que ahora todo debe quedar por escrito, debe quedar constancia de todo lo que se hace, desde la carta y la foto que ahora la mamá le puede dejar a su hijo por si algún día quiere saber algo de ella, hasta todo el proceso que ella tiene que seguir cuando ingresa a la Casa. Inicialmente se utilizaba una ficha de ingreso muy pequeña, muy elemental, ahora en ésta van todos los datos de estas madres, ¿Quién es? ¿De dónde viene?, ¿Qué nivel educativo tiene?, ¿Por qué eligió la Casa?, ¿Cómo se describe como persona?, ¿Dónde está el papá del bebé? y ¿Cómo ha sido su vida? En esta ficha de ingreso exponen si quieren o no dar

datos del padre del bebé y también lo dejan escrito por aparte, esta ficha y documento queda firmado con huella digital. A cada madre se le pide una cita con Bienestar Familiar, con un grupo interdisciplinario que se le ha asignado a la Casa por parte de la sede nacional. La trabajadora social reporta a la madre mediante un oficio durante los primeros ocho días y luego se les hace la “apertura de historia de atención en embarazo”, donde le colocan un número de historia, en ésta va el informe de psicología, el informe de trabajo social y anexos de fotocopia de seguridad social y de la cédula.

Muchas de estas mujeres llegan sin cédula, sin seguridad social, por lo cual la Casa las orienta en la consecución de estos documentos. Aquí trabajan con la Red Hospitalaria del Distrito, no solo porque no tienen recursos para pagar partos privados, sino también, porque si la madre se arrepiente o no de la decisión tomada, pueda contar con protección y seguridad para ella y el bebé.

Cuando nace el niño hay un proceso previo a la adopción y es “la apertura de la historia del bebé”, aquí se anexan todos los documentos, médicos, nutrición, registro civil e informe de psicología de la madre; estos documentos se reúnen junto con el testimonio de lo que ella quiere y por segunda vez va a Bienestar Familiar. A los veinte días, la trabajadora social y la psicóloga realizan y mandan un informe de la madre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde cuentan cómo está ella anímicamente, físicamente y si sigue siendo tratada con medicamentos. Al mes de nacido el bebé, la madre vuelve al Bienestar Familiar con un tercer informe de la Casa, y da consentimiento para la adopción, donde tiene un mes para arrepentirse.

Si se arrepiente, la madre va a la Defensoría del Pueblo y señala que se arrepintió, le dan una boleta, sale del Programa de Adopción y pasa al de Restablecimiento de Derecho. Luego debe explicar donde va a vivir dentro de sus posibilidades económicas y cómo va a tener al bebé. El Bienestar Familiar y el equipo sicosocial de la Casa determinan cuándo la mujer está preparada para el reintegro de ese bebé. Le dan noventa días inicialmente, el reintegro depende mucho de ella, que no se encuentre afanada, que demuestre que su familia la va a

ayudar, que tiene trabajo, dónde y quién le va a cuidar su bebé. Esto lo demuestra a través de unas visitas domiciliarias que hace el Bienestar Familiar; así mismo se verifica que el niño esté seguro, no esté desnutrido, ni maltratado, ni abusado. El bebé se le reintegra a la madre y se sigue haciendo un seguimiento de seis meses o un año, para verificar que esté bien y finalmente, se cierra el caso si la madre cumple con los requisitos que le son impuestos.

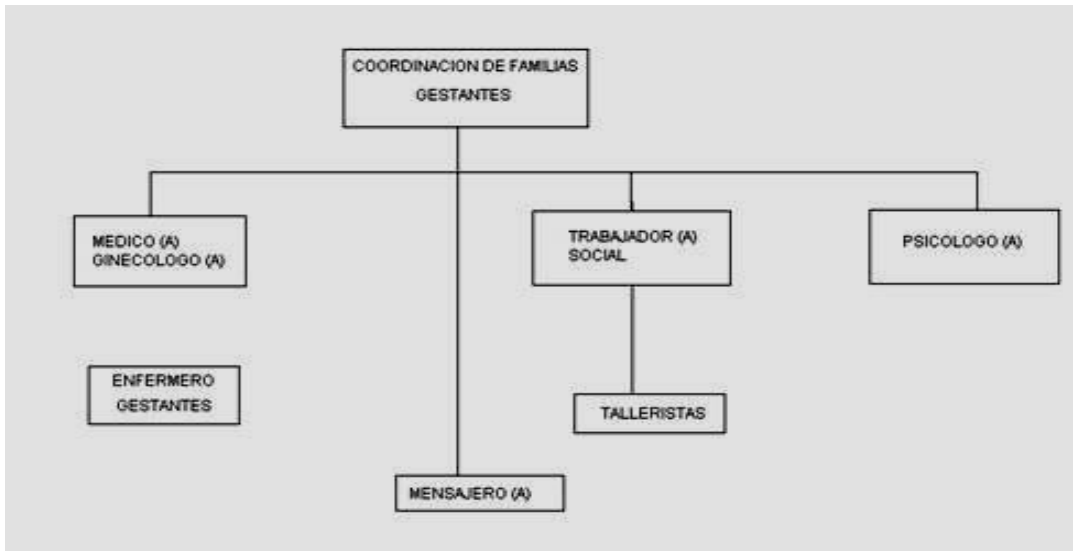
Si por el contrario, Bienestar Familiar no encuentra al niño en el mejor estado, vuelve y protege al menor y le dan una segunda oportunidad a la madre.

Conviene señalar aquí que solo le quitan el bebé a la madre, cuando se comprueba que no les dan una vida digna a estos niños, así sean personas de bajos recursos económicos; lo mínimo que pide el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un sitio donde el bebé esté en condiciones sanas para vivir y donde haya calor de hogar, pues no necesariamente tiene que haber lujos sino al contrario, toda la disposición para cuidar y darle lo mejor a ese bebé.

Podemos afirmar que este programa ha cambiado por el hecho que antes no existía el “restablecimiento de derecho”, además, en lo que pudimos conocer, la madre biológica cuenta con “un mes de gracia” para arrepentirse de su decisión, la cual se comienza a trabajar desde que ingresa al programa.

Hoy en día otro asunto que ha cambiado es el cuidado que se tiene con los niños al nacer, pues en este momento Bienestar recomienda que las madres lacten a su bebé por cierto tiempo. Ellas son quienes deciden sí lo quieren hacer o no y por cuánto tiempo, por esta razón, en la Casa cuando nace el bebé, les preguntan si lo quieren o no hacer, unas deciden que si y solo por una semana, otras lo quieren lactar hasta que se vayan y otras no lo lactan, pero si le dan biberón. Cada decisión de las madres es muy respetable y si es bueno o malo para ellas y el niño, es la decisión de cada familia gestante y la Casa lo respeta mucho. Pero lo hagan o no, cada decisión que tomen queda por escrito. Es de resaltar que anteriormente la madre biológica no lactaba a su hijo, ella renunciaba totalmente al bebé, firmaba y ya no volvía a tener contacto con el bebé.

## Coordinación de familias gestantes



La Casa de la Madre y el Niño. Organigramas. [Artículo en internet] <http://www.la-casa.org/org.html> [Consulta: 13 abril de 2011]

A continuación presentaremos un cuadro comparativo en el que mostraremos los tres programas que ofrece la Casa de la Madre y el Niño, donde se resaltan los acontecimientos más relevantes en el antes y el después, lo que nos permite apreciar cómo estos programas han venido evolucionando en el transcurso de los años, permitiendo así una mejor atención y calidad de vida a los niños y a las madres.

PROGRAMAS	Antes	Ahora
<b>Atención en la niñez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los niños estaban organizados dependiendo de la edad.</li> <li>• Solo existían personas que cuidaban los niños.</li> <li>• La infraestructura era muy sencilla.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los niños están organizados dependiendo de su proceso de desarrollo.</li> <li>• Personas profesionales que ayudan en el proceso de cada niño.</li> <li>• La infraestructura tiene nuevos espacios que han surgido de las necesidades de los niños y del personal</li> </ul>

		que trabaja en la Casa.
<b>Adopción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lo más importante era que el niño quedara con la familia más cercana.</li> <li>• Los hijos adoptivos no tenían los mismos derechos que los hijos naturales sobre todo en materia hereditaria.</li> <li>• En 1975 se estableció la adopción simple y la adopción plena.</li> <li>• El registro civil no se hacía hasta que no contaran con los padres adoptivos y comenzara con el proceso.</li> <li>• Madres adoptantes no tenían auxilio de maternidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lo más importante es que el niño tenga un hogar estable.</li> <li>• Los hijos adoptivos tienen los mismos derechos que los hijos naturales.</li> <li>• Desde 1989 desapareció la adopción simple y solo quedó la figura de la adopción plena.</li> <li>• El registro civil se hace cuando nace, con la madre biológica.</li> <li>• Madres adoptantes tienen auxilio de maternidad.</li> </ul>
<b>Hogar materno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se les llamaba maternas</li> <li>• Los partos antes eran atendidos en la Casa.</li> <li>• 35 a 40 madres en la Casa (único hogar materno que existía en Colombia y menos información sobre los métodos anticonceptivos)</li> <li>• Ficha de ingreso elemental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se les llama familias gestantes, según ICBF.</li> <li>• Los partos son atendidos en centros hospitalarios.</li> <li>• 8 madres (más hogares maternos en Colombia y mas información sobre los métodos anticonceptivos)</li> <li>• Ficha de ingreso con más información (todo queda por escrito)</li> </ul>

## **11. EXPERIENCIAS ALREDEDOR DE LA HISTORIA DE LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**

### **11.1. Acerca de a las políticas nacionales e internacionales que han surgido en el proceso de adopción, en la Casa de la Madre y el Niño en sus años de funcionamiento**

En la sistematización de experiencias de la Casa de la Madre y el Niño con respecto a las políticas nacionales, se pudo reconocer ciertas leyes, las cuales han sido las de mayor influencia porque han ayudado a que la adopción haya tenido una mayor demanda y al mismo tiempo, haya sido un proceso más sencillo. Además son las leyes que han surgido y así mismo adquirido cambios con respecto a este proceso en lo largo del funcionamiento de la Casa y que hoy en día se tienen en cuenta para el mismo.

Una de las leyes más importantes fue la Ley 5 de 1975 que sentenció que tanto el hijo legítimo, como el adoptivo, tenían los mismos derechos y obligaciones, es decir, se equiparó el vínculo adoptivo al consanguíneo y sobresalen las diferencias entre adopción simple y plena. Hoy en día se trabaja con la Ley 1098 del 2006, la cual pertenece al código de infancia y adolescencia y actualmente es manejada por la Casa, esta ley tiene como objetivo garantizar los derechos de los niños, niña y adolescentes, además de garantizar que tengan una familia en la que puedan crecer y vivir en buena armonía, además el tema de adopción es abordado en el primer libro que se encarga de la protección integral.

Tenemos que aclarar que aunque la Ley 5 de 1975 y la Ley 1098 del 2006 sean las más sobresalientes, existen otras leyes que han ayudado en el proceso de adopción en la Casa, así como han ayudado en los cambios que se han producido en el tiempo sobre adopción; como por ejemplo las siguientes leyes: la Ley 140 de 1960 la cual hizo que se reconociera al hijo adoptivo como hijo legítimo, pero sin embargo existía desigualdad porque los derechos hereditarios del hijo adoptivo

eran la mitad de lo que le correspondía a los hijos legítimos, por esto la Ley 29 de 1982 concedió la igualdad de derechos hereditarios a los hijos legítimos, extramatrimoniales y adoptivos.

Por otro lado, en 1989 con el Código del Menor se eliminó la adopción simple y desde ese momento solo se permitió la adopción plena, esto con el ánimo de brindarles a los niños mayor seguridad y mayores garantías a favor de ellos. Por último, en relación a normas o leyes hacia la adopción, el ICBF en el 2010 estableció unos lineamientos especiales para la adopción con la Resolución 3748 del 6 de septiembre de 2010, estos lineamientos buscan crear procedimientos transparentes y con celeridad, siempre protegiendo y garantizando que niños, niñas y adolescentes declarados aptos para la adopción, tengan el derecho a tener una familia. Así mismo, es necesario que las familias que van a iniciar o inician el proceso de adopción, los servidores públicos, las instituciones autorizadas que intervienen en los procesos, tengan claridad sobre los procedimientos que se debe seguir en la adopción de niños, niñas y adolescentes en Colombia. Estos lineamientos tienen como objetivo describir de manera didáctica los pasos que se realizan en el proceso de adopción, recogiendo las experiencias y los requerimientos de la sociedad en esta materia.

Para los procesos de adopción internacional en la Casa tienen en cuenta el Convenio de La Haya aprobado el 29 de mayo de 1993, este convenio ayuda a garantizar que las adopciones a extranjeros se realicen teniendo en cuenta los derechos e intereses de los niños, igualmente a proteger a los niños de adopciones internacionales ilegales, irregulares o mal gestionadas y a proteger la venta y tráfico de los menores.

Frente a estos datos podemos ver que la adopción ha variado a lo largo del tiempo y se han obtenido mayores beneficios para los niños, niñas y adolescentes que son adoptados; estas leyes continuamente evolucionan con el interés de proteger al niño, como también, de que se forme una familia integra con derechos y



deberes iguales que los de una familia formada por lazos sanguíneos. Como mencionamos anteriormente, los lineamientos establecidos por el ICBF en el 2010, nos dan una mayor claridad frente a los procesos que se deben regir para el proceso de adopción en Colombia.

Por otro lado, cabe señalar que con los cambios surgidos con las diferentes leyes establecidas en el transcurso del tiempo, nos hacen comprender que un hijo adoptivo hoy en día cuenta con los mismos derechos y obligaciones que un hijo biológico.

## **11.2. Acerca de las continuidades, modificaciones, desplazamientos y rupturas en la Casa de la Madre y el Niño.**

Con respecto a este punto nos permitimos conocer los diferentes programas y las personas que están a cargo de ellos, para entender las funciones que favorecen el desarrollo de la primera infancia en la Casa de la Madre y el Niño. En segundo lugar se establecieron unas entrevistas, las cuales nos proporcionaron información para ordenar y clasificar y poder mirar el trabajo que se realiza con las madres y niños que son la principal fuente de atención en la Casa, además reflexionar sobre estas prácticas para señalar si aportan al desarrollo humano e integral de los niños y así mismo mirar cómo la adopción es una alternativa diferente para que los niños crezcan en familia.

La mayor preocupación en la que ha trabajado constantemente la Casa de la Madre y el Niño, es en conseguir recursos económicos, ya que cuentan con un pequeño capital que produce una rentabilidad, pero no alcanza a cubrir los costos necesarios para la fundación, el presupuesto mensual de la Casa son de 125 millones mensuales, a parte la Casa tiene convenio con el ICBF el cual cubre un 52% de los costos, el restante se cubre por medio de donaciones que la junta directiva se encargan de conseguir, para que la Casa pueda continuar brindándoles una atención integral a los niños y a las madres gestantes.

En el transcurso del tiempo, después de 36 años de fundada la Casa surgió el programa de familias gestantes, con el propósito de darle una alternativa diferente a las madres, donde encontrarán un apoyo y una solución diferente al aborto o al abandono de sus hijos, ya que por diferentes circunstancias económicas, familiares, sociales, personales no podían hacerse cargo de ese hijo que estaba por nacer. Por esto resaltamos que hace 33 años este programa ayuda a las madres en su decisión de entregar su hijo en adopción (libremente), al igual las orienta y les brinda herramientas para que puedan desenvolverse en el transcurso de su vida.

La Casa a través de las crecientes necesidades de los niños y del personal que trabaja, ha modificado su infraestructura, se han construido y adicionado diferentes espacios como son la ludoteca, taller de lectura, la casa de las maternas, la granja para los gateadores, sala de computadores y de estimulación, todo esto se ha podido realizar por medio de las donaciones y del buen manejo de los recursos logrando así, que la Casa hoy en día cuente con mejores instalaciones, con el fin de prestar un mejor servicio a la comunidad.

*“Las actividades que se le hacen a los niños son encaminadas a mejorar el desarrollo integral del niño, a partir del ISO (gestión de calidad) se hizo una estructuración hace tres años más definida clara y precisa con objetivos muy claros de lo que es la Casa, partiendo de esto se dividió la Casa en tres grandes procesos que son, los procesos misionales, estos procesos son la protección de niños y niñas, las familias gestantes, y el otro proceso son las familias adoptivas. La planeación estratégica está conformada por las directivas de la casa, la directora, los dueños de procesos, familias gestantes y familias adoptantes, se planea todo que se va hacer, cada uno presenta sus ideas, inquietudes, y necesidades y a partir de esto se llega al proceso misional. El proceso misional tiene que tener unos procesos de apoyo, se divide en cinco proceso, gestión de calidad es el encargado que todo se gestione con calidad, los formatos, los procesos, protocolos, talento humano, se encarga del personal, servicio de alimento está a cargo de una nutricionista que labora la comida, mantenimiento de la Casa y las compras todo lo que se necesita para la Casa”.*

En el párrafo anterior, Emma de Campusano (encargada del manejo de los niños) nos permite conocer uno de los desplazamientos de mayor notoriedad enfocado en la estructuración de las actividades, las cuales van encaminadas a mejorar el desarrollo integral del niño. A partir del año 2008 la Casa implemento el ISO 9000 (gestión de calidad), en sus procesos y distribución de funciones de cada programa en la Casa con el fin de tener una mejor organización, permitiendo que el personal que trabaja en la Casa tenga mayor claridad y desempeño de sus funciones.

Podemos destacar que la educación formal ha venido desplazando a la no formal en la Casa de la Madre y el Niño, ya que los niños ahora pueden asistir a centros educativos en donde pueden socializar con otras personas ajenas a la Casa, además adquieren conocimientos cognitivos que en la Casa no podrían tener. Tenemos que tener en cuenta que la educación no formal aún está presente porque muchos niños se les tienen que hacer un seguimiento con actividades que siendo no escolares ayudan al desarrollo de estos niños, aclarando que estas actividades tienen objetivos estructurados y tiempo de duración con el fin de que los niños tengan y alcancen los logros esperados, como nos señala la pedagoga al frente de desarrollar las actividades:

*“También ha cambiado las planeaciones de las actividades, antes se hacían a largo plazo ahora se hacen semanal, estas actividades tienen objetivo, motivación, actividad, recurso y evaluación. Se cambio el programa de pedagogía ahora se trabaja con los estándares curriculares, competencias, se ha evolucionado a medida que la educación formal está evolucionando con algunas cosas que como fundación no podemos implementar pero se trata de estar acorde con lo que se exige. Las pedagogas de la Casa cuentan con capacitaciones”.*

Todos los cambios que han surgido en la Casa son para mantener la protección de los niños y para que estos vivan y gocen de atenciones que favorezcan el desarrollo integral de ellos.

Un aspecto importante para los niños que vale la pena nombrar es que antiguamente la Casa no contaba con actividades que tuvieran un propósito específico, ahora podemos ver que a nivel educativo los niños que se encuentran

en estas instituciones y en especial en la Casa de la Madre y el Niño gozan de una educación básica, escolarizada, es decir pueden asistir a un jardín o colegio.

Consideramos significativo que la Casa no excluya totalmente a las madres adolescentes (menores de edad), aunque sabemos que no se tienen los recursos suficientes para atenderlas, nos parece relevante que las apoyen de alguna forma, no solo acogiéndolas, sino también brindándole herramientas significativas para su vida. Al mismo tiempo, se podría plantear un programa en donde se ofrezcan charlas o conferencias para adolescentes con embarazos en edad temprana.

Una de las rupturas más favorables para la Casa fue el cambio de sede que ayudó a que los niños estuvieran más cómodos y contaran con instalaciones adecuadas para su desarrollo, pues en el año 1954, se trasladaron de la casa del barrio Chapinero a su sede actual, donde pudieron diseñar la casa creando espacios amplios e importantes y realizar poco a poco, nuevas modificaciones en su infraestructura, dependiendo de sus necesidades. Este cambio significó para la Casa un antes y un después en su funcionamiento, pues le significó mejores condiciones para la atención y cobertura en sus servicios.

Una ruptura importante relacionada con el proceso de la adopción se evidenció en el año 1989, con el Código del Menor de ese entonces, el cual estableció ante la ley y ante la sociedad, que los hijos adoptivos contaran con los mismos derechos y obligaciones que los hijos naturales, medida muy favorable para la protección y bienestar de la infancia en términos de equidad y de rechazo a la discriminación.

### **11.3. Con relación a las concepciones que han circulado en la Casa de la Madre y el Niño frente a la familia gestante, los padres adoptantes y el niño.**

En la Casa, en la actualidad se denomina *familia gestante* a la madre y al bebé, es un término establecido por el ICBF desde el año 2008, pero señalando que desde

1942 hasta el 2008 en la Casa las han llamado y las llaman *maternas* (la madre sin su hijo), a las cuales se les brindan protección y herramientas para la vida.

En cuanto a las concepciones de *padres adoptantes* que circulan en la Casa, son personas que deben cumplir con ciertas exigencias que demanda la Casa para que puedan ser padres adoptivos en la medida de lo posible; la Casa selecciona a las parejas idóneas en todos los aspectos que consideran importantes para brindarle un mejor futuro a ese niños como, personas formadas en valores, estabilidad económica, emocional, que se encuentren en buena salud y que le puedan dar una estabilidad y un futuro al niño. La Casa considera a los padres adoptivos, como personas corrientes que por diversas situaciones consideraron la adopción como otra forma de formar una familia y que al mismo tiempo le dan la oportunidad a un niño de tener unos padres y de formarse en valores.

*“La Casa de la Madre y el Niño, busca una familia que tenga estabilidad hasta donde es predecible, porque en la vida nada es predecible 100%, que sea estable en todo sentido, en su núcleo familiar, emocionalmente, que médicamente estén sanos, que tengan trabajo, que le puedan dar una estabilidad al niño, que le puedan dar un buen futuro, y que tengan oportunidades”.*

Como nos señala Inés Elvira (encargada del perfil de los padres adoptantes) en el anterior párrafo en la casa se busca los mejores padres para cualquiera de los niños, teniendo en cuenta sus creencias religiosas, además su estilo de vida, sus valores y como ha sido inculcado en ellos, por otro lado queremos resaltar que otro de los requisitos es hacer y mostrar un árbol genealógico, en el cual puedan conocer sus orígenes familiares.

En relación con la concepción de niño que tiene la Casa, ha sido una continuidad, considerando al niño como una persona menor de 18 años que requiere de todos los cuidados necesarios, es un ser humano sin discriminación, que necesita de una formación integral, donde los derechos de cada uno, tienen que ser respetados y no quebrantados, tal y como lo señalan los entrevistados:

- Inés Elvira Cuellar (Encargada del perfil de los padres adoptantes)

*“Un niño es un niño jejejjajajajajajaj .Realmente no sé cómo definirte, de acuerdo a la Ley un niño es cualquiera que está por debajo de los 18 años; nosotros nos dirigimos básicamente a los niños recién nacidos, y en adopción se da máximo hasta los 11 años. A veces hay niños un poquito mayores. Pero en general hasta los 11 años”.*

- Beatriz (Recursos financieros y humanos)

*“Para mí un niño es lo más tierno que hay en el planeta, un niño merece un respeto único, un niño necesita el amor de todos, no solamente de los papás sino de todos, el niño para mi es el futuro”.*

- Luis (Abogado)

*“Por quien uno vive, por quien sacrificarse”.*

- Marta (Pedagoga)

*“Para mí un niño es un mundo para empezar a formar a crear mejor dicho a partir de los que hagamos del niño es lo que vamos a tener como adulto, por eso es importantes fortalecer todas las áreas, no solo enseñar a leer y a escribir formar un ser integral en toda la extensión de la palabra”.*

Por esto y en relación con la concepción que se tiene en la Casa, se considera al niño como sujeto de derecho, es decir que desde que nace cuenta con las mismas condiciones que un adulto ante la ley, pero teniendo ciertas distinciones particulares por su condición de niños. Ser sujeto de derecho significa que los niños sean reconocidos como actores dentro de los espacios en los que se desenvuelve como son la familia, la escuela, la sociedad y en este caso la Casa de la Madre y el Niño, sin limitar sus derechos y libertades. Cuando nos referimos a distinciones particulares, esto lo podemos ver establecido en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 71, así:

*“La niñez goza de Protección Especial y de todos los derechos que su condición requiere, por lo cual tiene plena vigencia la Convención Internacional de los Derechos del Niño”.*<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> Colombia. Constitución Política de Colombia 1991. Panamericana editorial. 1993

#### **11.4. Las lecciones aprendidas y retos en el proceso de adopción en la Casa de la Madre y el niño.**

En este punto quisimos interpretar la información que teníamos para resaltar y producir conocimiento de las prácticas sociales que se realizan en la Casa, además de participar de las lecciones aprendidas de esta labor.

Una de las lecciones aprendidas para la Casa de la Madre y el Niño, es que la adopción es un gesto de amor y generosidad, lo único que se quiere lograr es darle unos padres a un niño, que le brinden el amor y el cuidado que necesita.

De otro lado, la actitud hacia la adopción ha cambiado, ya que antiguamente existía cierto tabú, e incluso, los niños adoptados eran estigmatizados; hoy día existe más conocimiento sobre el tema y la sociedad ve la adopción como otra forma de conformar una familia y de favorecer a la niñez.

La adopción como acto jurídico, es un proceso donde un niño se hace hijo propio por medio de una sentencia, creándose vínculos entre los padres y el niño. Para realizar este proceso, se debe tener en cuenta que no siempre es posible acceder a la adopción sin cumplir ciertas exigencias que requiere la ley, pues lo que está en juego es un menor de edad.

Con relación al tiempo, es un proceso que depende de la demora en la que sean agilizados los trámites que se tienen que hacer. En cuanto a los tiempos afectivos, cada familia lo elabora según sus propias particularidades y las del niño.

Algo que pudimos analizar respecto a los padres adoptivos y madres gestantes, es la contradicción que esta experiencia encierra, pues muchas veces la frustración de las madres es la felicidad de estos padres, quienes anhelan y desean formar una familia y poder en muchos casos, satisfacer su necesidad de ser padres. En el caso de las madres gestantes, que por diversas circunstancias no pueden tener su hijo y hacerse cargo de él, toman la decisión de ofrecerle una vida integra al lado de otras personas que quieran y puedan cuidarlo, por esto consideramos que

un embarazo no deseado, no necesariamente da lugar a un niño indeseado por “sus padres”.

Aunque adoptar un niño mayor de ocho o nueve años de edad no es fácil, se puede lograr, siempre y cuando la familia esté dispuesta a formarse en el tema y a prepararse para su recibimiento y convivencia, por tanto, es de gran valor la educación familiar en estos casos y muchas veces debe estar apoyada por otras disciplinas como la psicología y el trabajo social.

Otra lección aprendida desde la perspectiva de los padres adoptantes, es que la adopción es un beneficio de doble vía: por un lado es una alternativa para que las parejas que no pueden concebir hijos, puedan conformar una familia, y por el otro, es una oportunidad para que los niños puedan crecer bajo los cuidados y el cariño de unos padres, con quienes van a conformar una familia.

Así mismo, una institución que se dedique a la adopción y protección de menores debe contar con personal profesional y auxiliar suficiente e idóneo, además de contar con unas instalaciones adecuadas.

El reto actual identificado en la Casa, es continuar brindando bienestar a niños, niñas, padres adoptivos y maternas, progresando en los programas que ofrece.

En lo personal, una lección aprendida es la satisfacción del personal de la Casa, pues durante sus años de trabajo ha prestado un servicio en el cual muchas personas se han visto afortunadas de este proceso, siendo lo más importante para ellos, sencillamente el ser partícipes del agradecimiento antes y después del proceso.

Finalmente, a través del Programa de Atención a la Niñez, la Casa ha aprendido que muchos niños, sobre todo los que por una u otra razón no han sido o no son adoptados, pueden tener una vida digna y acceder a la educación, como factor clave para el progreso de una persona.



En nuestra opinión, la Casa de la Madre y el Niño debe afrontar la realidad que se impone cada vez más en el diario vivir, acerca de las parejas homosexuales que quieren adoptar niños. Por esto, nos parece un reto para la Casa asumir este tema, donde deben informarse y abrirse para reconocer los puntos de vista de estas parejas, (defender su punto de vista) ya que tarde que temprano, se verán enfrentados a asumir la cuestión de la adopción en este tipo de parejas del mismo sexo.

## **12. PUNTO DE LLEGADA: SOCIALIZACION DE LA SISTEMATIZACION A LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**

A manera de triangulación se hará una socialización de la sistematización de resultados con el personal de la Casa, donde además se propiciará la reflexión en torno a las prácticas adelantadas acerca de la adopción, como también alrededor de las lecciones aprendidas y los retos que debe afrontar hoy día la Casa.

Esta socialización se tiene prevista para el día 15 de junio de 2011 a las 10: 00 A.M, con la asistencia de Barbará Escobar, Inés Elvira Cuellar y Amparo de Gonzales.

La socialización se apoyara con la presentación en Power Point que se utilizo en las sustentación; adicionalmente se hará entrega de un documento que sintetiza los hallazgos encontrados con relación a las preguntas de investigación, como también, a las recomendaciones y conclusiones derivadas de este trabajo.

### 13. CONCLUSIONES

- La sistematización no solo es la reconstrucción de experiencias, sino la interpretación de los sentidos y lógicas que se le conceden. Por eso, con este trabajo quisimos reflexionar sobre las prácticas en torno a la adopción en la Casa de la Madre y el Niño, para aportar y brindar la oportunidad de conocer la realidad y otras problemáticas de nuestra infancia.
- Se puede concluir que la adopción es un acto de amor, de voluntad por parte de los padres adoptantes, donde se crea un vínculo paterno filial asemejado o igual a la relación que se tiene con la familia legítima, es la oportunidad de tanto padres, como hijos, de crear un vínculo, teniendo en cuenta que la familia es un núcleo de amor, es el lugar ideal para nacer, crecer y desarrollarse como persona.
- Con respecto al marco legal pudimos conocer las principales leyes que se manejan para el proceso de adopción, las cuales tienen como objetivo garantizar que los derechos de los niños sean respetados y que las adopciones sean tramitadas legalmente. En Colombia este proceso es regulado por el Código de Infancia y Adolescencia que certifica que los niños y adolescentes crezcan con una familia, y al mismo tiempo, que tengan una igualdad de derechos y deberes ante la sociedad. El referente internacional es la Convención de Derechos de niños y niñas y el Convenio de La Haya, donde el primero reconoce y protege todos los derechos del menor ante el mundo, y el segundo tiene como fin, luchar contra las adopciones ilegales.
- Respecto al principal quiebre en relación con la adopción en el país, se encontró que a partir del año 1989 con el Código del Menor se optó por la adopción plena, para que los niños cuenten con mayores beneficios en su vida, pues ésta busca la igualdad de derechos entre los hijos biológicos y los adoptados, brindando seguridad y mayores garantías a los niños. Con

relación a la Casa, su principal quiebre se dio con el cambio de sede en el año 1954, ampliando y mejorando su infraestructura física y de servicios.

- El mayor desplazamiento que se evidenció en la Casa fue en relación con la educación, ya que la educación formal desplazó a la no formal, obteniendo mayores alcances en su nivel educativo y favoreciendo a su vez, la calidad en la atención que se brinda a la infancia.
- La continuidad más significativa hace referencia a los programas de adopción y atención a la niñez, los cuales funcionan desde la apertura de la Casa.
- La principal lección aprendida en la Casa, en relación con las prácticas de adopción, tiene que ver con la rigurosidad en la documentación que la ley exige para adelantar el proceso y garantizar el bienestar de los niños. De igual modo, ser rigurosos con la documentación que la madre gestante debe diligenciar a la hora de entregar el bebé.
- Con relación a los retos actuales y teniendo en cuenta el aumento de parejas homosexuales que desean adoptar un bebé, consideramos que la Casa se verá enfrentada a esta situación tarde que temprano, y por lo mismo, deben estar preparados para asumirlo.
- La educación es un derecho fundamental, en el cual el niño aprende diversos elementos esenciales continuamente, en donde aparte de los conocimientos, también aprende a comportarse y reconocerse de manera activa ante la sociedad. Al mismo tiempo, queremos resaltar la adopción como una realidad social, que como pedagogas no podemos desconocer y para la Licenciatura en Pedagogía Infantil debe ser de igual importancia, ya que en ella se promueve el desarrollo y la formación de los niños, además de plantear alternativas educativas para el mejoramiento de las situaciones y problemáticas que afectan a la infancia.

- Generalmente las madres gestantes ceden a sus hijos porque se ven forzadas por las diferentes circunstancias en las que se encuentran, pero la adopción les brinda la oportunidad de volver a controlar su vida y de enfrentarse a un futuro donde podrán incluir la maternidad, preparándose mejor para ello.
  
- La educación es un derecho fundamental, en el cual el niño aprende diversos elementos esenciales continuamente, en donde aparte de los conocimientos, también aprende a comportarse y reconocerse de manera activa ante la sociedad, por esta razón nos parece imprescindible que los niños de la Casa sigan contando con una educación formal.
  
- Actualmente solo pueden desarrollarse los procesos de adopción en el ICBF o en cualquiera de las ocho Instituciones autorizadas en el país:
  1. Fundación los Pisingos, Bogotá Colombia.
  2. Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada "FANA", Bogotá Colombia.
  3. Asociación Amigos del Niño "AYUDAME", Bogotá Colombia.
  4. Casa de la Madre y el Niño, Bogotá Colombia.
  5. Fundación Centro de Rehabilitación para la Adopción de la Niñez Abandonada "CRAN", Bogotá Colombia.
  6. Centro de Adopciones Corporación Casa de María y el Niño, Medellín - Antioquia.
  7. Fundación Casita de Nicolás, Medellín - Antioquia.
  8. Centro de Rehabilitación Chiquitines, Cali - Valle.
  
- Como pedagogas vemos la necesidad que la facultad de educación abra más espacios en donde se indague acerca de la adopción como objeto de estudio y conocimiento, lo cual es fundamental para una licenciada en Pedagogía Infantil.

## 14. BIBLIOGRAFIA

- CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, 50 Años. Santafé de Bogotá, DC, editorial Presencia, 1992.
- CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, 60 Años. Santafé de Bogotá, DC, editorial VILLEGAS EDITORES S.A, 2002.
- Constitución Política de Colombia 1991. Panamericana editorial. 1993.
- Giberti, Eva. Adoptar hoy. Buenos Aires, Barcelona, México, Paidós. 1994.
- Jara, Oscar. Para Sistematizar Experiencias, una propuesta teórica y práctica. Lima, 1994.
- Jiménez Becerra, Absalón, Torres Carrillo, Alfonso. La práctica investigativa en ciencias sociales. Universidad Pedagógica Nacional. 2006.
- Larrosa, Jorge. Dpto. de Teoría e Historia de la Educación. Universidad de Barcelona. Conferencia: la experiencia y sus lenguajes.
- Mendoza, Norma Alexandry de Fuentes. Adopción es familia: el proceso de adopción y su significado. México, Trillas. 2004.
- Torres Carrillo, Alfonso. La práctica investigativa en ciencias sociales .Universidad Pedagógica Nacional, 2006.
- UNICEF. Convención sobre los derechos de los niños y las niñas.
- UNICEF, oficina de Colombia. Código de la infancia y adolescencia. Versión comentada. Bogotá D.C, 2007.

## CIBER-BIBLIOGRAFIA

- Academia Estadounidense de Médicos de Familia. [Artículo en internet] <http://familydoctor.org/online/famdoces/home/articles/845.html> [Consulta: 15 octubre de 2010]
- Admin. [Artículo en internet] <http://padre-familia.com/category/la-adopcion> [Consulta: 16 enero de 2011]

- Casa de la Madre y el Niño, Bogotá Colombia. [Artículo en internet] <http://www.la-casa.org/> [Consulta: 7 noviembre de 2010]
- Centro de Adopciones corporación casa de María y el Niño, Medellín – Antioquia. [Artículo en internet] <http://www.casademariayelnino.org.co/espanol/> [Consulta: 7 noviembre de 2010]
- Centro de rehabilitación Chiquitines, Cali - Valle. [Artículo en internet] <http://www.chiquitinescali.com/home.html> [Consulta: 7 noviembre de 2010]
- Fundación Casita de Nicolás, Medellín – Antioquia. [Artículo en internet] <http://www.lacasitadenicolas.org/> [Consulta: 7 noviembre de 2010]
- Fundación centro de rehabilitación para la Adopción de la niñez abandonada "CRAN", Bogotá Colombia.[Artículo en internet] [http://www.cran.org.co/html/i\\_portals/index.php](http://www.cran.org.co/html/i_portals/index.php) [Consulta: 7 noviembre de 2010]
- Fundación los Pisingos, Bogotá Colombia. [Artículo en internet] <http://www.lospisingos.com/html/index.html> [Consulta:7 noviembre de 2010]
- Fundación para la asistencia de la niñez abandonada "FANA", Bogotá Colombia. [Artículo en internet] <http://www.fundacionfana.org/> [Consulta: 7 noviembre de 2010]
- Gutiérrez Montoya, Guillermo Antonio. LECCION 6: Las modalidades o enfoques de sistematización. [Artículo en internet] <http://www.aulafacil.com/curso-sistematizacion-experiencias/curso/Lecc-6.htm> [Consulta: Febrero 21 de 2011]
- Ibañez Martel, Jaime. [Artículo en internet] <http://www.monografias.com/trabajos11/adopca/adopca.shtml#CONCEP> [Consulta: 20 septiembre de 2010 ]
- Jara Holliday, Oscar. La sistematización de experiencias y las corrientes innovadoras del pensamiento latinoamericano – una aproximación histórica. [artículo en internet].

[http://www.cepalforja.org/sistem/documentos/oscar\\_jara-sistematizacion\\_y\\_corrientes\\_innovadoras.pdf](http://www.cepalforja.org/sistem/documentos/oscar_jara-sistematizacion_y_corrientes_innovadoras.pdf) [Consulta: 27 noviembre de 2010]

- Kingsley, Richard. [Artículo en internet] [http://kidshealth.org/kid/en\\_espanol/sentimientos/adoption\\_esp.html](http://kidshealth.org/kid/en_espanol/sentimientos/adoption_esp.html) [Consulta: 27 noviembre de 2010 ]
- La Casa de la Madre y el Niño. Organigramas. [Artículo en internet] <http://www.la-casa.org/org.html> [Consulta: 13 abril de 2011]
- Parody, Gina. [Artículo en internet] <http://www.ginaparody.com/leyes/ley-infancia-adolescencia> [Consulta: 8 noviembre de 2010]
- Proyecto de filosofía en español. Naturaleza de la ciencia; diferencia entre la ciencia y la experiencia. [artículo en internet] <http://www.filosofia.org/cla/ari/azc10051.htm> [Consulta: 25 noviembre de 2010]
- Sepúlveda Torres, Enrique. Platón. [artículo en internet] <http://esepulveda.cl.tripod.com/platon.htm> [Consulta: 25 noviembre de 2010]
- Soto Zapata, Andrés Lorena. Que es la adopción. [artículo en internet] <http://alegriadevivir.bligoo.com/content/view/108001/QUE-ES-LA-ADOPCION.html> [Consulta: 16 noviembre de 2010 ]

## **15. ANEXOS**

### **15.1. ANEXO N° 1**

#### **CONVENIO DE LA HAYA**

En esta convención se acordó las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I. Ámbito de aplicación de la convención

ARTÍCULO 1.

#### **La presente Convención tiene por objeto:**

a) establecer garantías para que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño y al respeto a los derechos fundamentales que le reconoce el Derecho Internacional;

b) instaurar un sistema de cooperación entre los Estados contratantes que asegure el respeto a dichas garantías y, en consecuencia, prevenga la sustracción, la venta o el tráfico de niños;

c) asegurar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo con la Convención.

ARTÍCULO 2.

1. La Convención se aplica cuando un niño con residencia habitual en un Estado contratante ("el Estado de origen") ha sido, es o va a ser desplazado a otro Estado contratante ("el Estado de recepción"), bien después de su adopción en el Estado de origen por cónyuges o por una persona con residencia habitual en el Estado de recepción, bien con la finalidad de realizar tal adopción en el Estado de recepción o en el Estado de origen.

2. La Convención sólo se refiere a las adopciones que establecen un vínculo de



filiación.

### ARTÍCULO 3.

La Convención deja de aplicarse si no se han otorgado las aceptaciones a las que se refiere el Artículo 17, apartado c), antes de que el niño alcance la edad de dieciocho años.

## CAPÍTULO II. Condiciones de las adopciones internacionales

### ARTÍCULO 4.

Las adopciones consideradas por la Convención sólo pueden tener lugar cuando las autoridades competentes del Estado de origen:

- a) han establecido que el niño es adoptable;
- b) han constatado, después de haber examinado adecuadamente las posibilidades de colocación del niño en su Estado de origen, que una adopción internacional responde al interés superior del niño;
- c) se han asegurado de que:
  - 1) las personas, instituciones y autoridades cuyo consentimiento se requiera para la adopción han sido convenientemente asesoradas y debidamente informadas de las consecuencias de su consentimiento, en particular en relación al mantenimiento o ruptura, en virtud de la adopción, de los vínculos jurídicos entre el niño y su familia de origen,
  - 2) tales personas, instituciones y autoridades han dado su consentimiento libremente, en la forma legalmente prevista y que este consentimiento ha sido dado o constatado por escrito,

3) los consentimientos no se han obtenido mediante pago o compensación de clase alguna y que tales consentimientos no han sido revocados, y

4) el consentimiento de la madre, cuando sea exigido, se ha dado únicamente después del nacimiento del niño; y

d) se han asegurado, teniendo en cuenta la edad y el grado de madurez del niño, de que,

1) ha sido convenientemente asesorado y debidamente informado sobre las consecuencias de la adopción y de su consentimiento a la adopción, cuando éste sea necesario,

2) se han tomado en consideración los deseos y opiniones del niño,

3) el consentimiento del niño a la adopción, cuando sea necesario, ha sido dado libremente, en la forma legalmente prevista y que este consentimiento ha sido dado o constatado por escrito, y

4) el consentimiento no ha sido obtenido mediante pago o compensación de clase alguna.

## ARTÍCULO

5.

Las adopciones consideradas por la Convención sólo pueden tener lugar cuando las autoridades competentes del Estado de recepción:

a) han constatado que los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos para adoptar;

b) se han asegurado de que los futuros padres adoptivos han sido convenientemente asesorados; y

c) han constatado que el niño ha sido o será autorizado a entrar y residir permanentemente en dicho Estado.

### CAPÍTULO III. Autoridades centrales y organismos acreditados

#### ARTÍCULO 6.

1) Todo Estado contratante designará una Autoridad central encargada de dar cumplimiento a las obligaciones que la Convención le impone.

2) Un Estado federal, un Estado en el que están en vigor diversos sistemas jurídicos o un Estado con unidades territoriales autónomas puede designar más de una Autoridad central y especificar la extensión territorial o personal de sus funciones. El Estado que haga uso de esta facultad, designará la Autoridad central a la que puede dirigirse toda comunicación para su transmisión a la Autoridad central competente dentro de ese Estado.

#### ARTÍCULO 7.

1) Las Autoridades centrales deberán cooperar entre ellas y promover una colaboración entre las autoridades competentes de sus respectivos Estados para asegurar la protección de los niños y alcanzar los demás objetivos de la Convención.

2) Tomarán directamente todas las medidas adecuadas para:

a) proporcionar información sobre la legislación de sus Estados en materia de adopción y otras informaciones generales, tales como estadísticas y formularios;

b) informarse mutuamente sobre el funcionamiento de la Convención y, en la medida de lo posible, suprimir los obstáculos para su aplicación.

ARTÍCULO 8.

Las Autoridades centrales tomarán, directamente o con la cooperación de autoridades públicas, todas las medidas apropiadas para prevenir beneficios materiales indebidos en relación a una adopción y para impedir toda práctica contraria a los objetivos de la Convención.

ARTÍCULO 9.

Las Autoridades centrales tomarán, ya sea directamente o con la cooperación de autoridades públicas o de otros organismos debidamente acreditados en su Estado, todas las medidas apropiadas, en especial para:

- a) reunir, conservar e intercambiar información relativa a la situación del niño y de los futuros padres adoptivos en la medida necesaria para realizar la adopción;
- b) facilitar, seguir y activar el procedimiento de adopción;
- c) promover, en sus respectivos Estados, el desarrollo de servicios de asesoramiento en materia de adopción y para el seguimiento de las adopciones;
- d) intercambiar informes generales de evaluación sobre las experiencias en materia de adopción internacional;
- e) responder, en la medida en que lo permita la ley de su Estado, a las solicitudes de información motivadas respecto a una situación particular de adopción formuladas por otras Autoridades centrales o por autoridades públicas.

## ARTÍCULO 10.

Sólo pueden obtener y conservar la acreditación los organismos que demuestren su aptitud para cumplir correctamente las funciones que pudieran confiárseles.

## ARTÍCULO 11.

Un organismo acreditado debe:

- a) perseguir únicamente fines no lucrativos, en las condiciones y dentro de los límites fijados por las autoridades competentes del Estado que lo haya acreditado;
- b) ser dirigido y administrado por personas cualificadas por su integridad moral y por su formación o experiencia para actuar en el ámbito de la adopción internacional; y
- c) estar sometido al control de las autoridades competentes de dicho Estado en cuanto a su composición, funcionamiento y situación financiera.

## ARTÍCULO 12.

Un organismo acreditado en un Estado contratante sólo podrá actuar en otro Estado contratante si ha sido autorizado por las autoridades competentes de ambos Estados.

## ARTÍCULO 13.

La designación de las Autoridades centrales y, en su caso, el ámbito de sus funciones, así como el nombre y dirección de los organismos acreditados, serán comunicados por cada Estado contratante a la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

CAPÍTULO IV. Condiciones de procedimiento respecto a las adopciones  
Internacionales

ARTÍCULO 14.

Las personas con residencia habitual en un Estado contratante que deseen adoptar un niño cuya residencia habitual esté en otro Estado contratante, deberán dirigirse a la Autoridad central del Estado de su residencia habitual.

ARTÍCULO 15.

1. Si la Autoridad central del Estado de recepción considera que los solicitantes son adecuados y aptos para adoptar, preparará un informe que contenga información sobre su identidad, capacidad jurídica y aptitud para adoptar, su situación personal, familiar y médica, su medio social, los motivos que les animan, su aptitud para asumir una adopción internacional, así como sobre los niños que estarían en condiciones de tomar a su cargo.

2. Esta Autoridad central transmitirá el informe a la Autoridad central del Estado de origen.

ARTÍCULO 16.

1. Si la Autoridad central del Estado de origen considera que el niño es adoptable,

a) preparará un informe, que contenga información sobre la identidad del niño, su adoptabilidad, su medio social, su evolución personal y familiar, su historia médica y la de su familia, así como sobre sus necesidades particulares;

b) se asegurará de que se han tenido debidamente en cuenta las condiciones de educación del niño así como su origen étnico, religioso y cultural;

c) se asegurará de que se han obtenido los consentimientos previstos en el Artículo 4; y

d) constatará si, basándose especialmente en los informes relativos al niño y a los futuros padres adoptivos, la colocación prevista obedece al interés superior del niño.

2. Esta Autoridad central transmitirá a la Autoridad central del Estado de recepción su informe sobre el niño, la prueba de que se han obtenido los consentimientos requeridos y la motivación de la decisión relativa a la colocación, procurando no revelar la identidad de la madre y el padre, si en el Estado de origen no puede divulgarse su identidad.

## ARTÍCULO 17.

En el Estado de origen sólo se podrá confiar al niño a los futuros padres adoptivos si:

a) la Autoridad central del Estado de origen se ha asegurado de que los futuros padres adoptivos han manifestado su acuerdo;

b) la Autoridad central del Estado de recepción ha aprobado tal decisión, si así lo requiere la ley de dicho Estado o la Autoridad central del Estado de origen;

c) las Autoridades centrales de ambos Estados están de acuerdo en que se siga el procedimiento de adopción; y

d) se ha constatado, de acuerdo con el Artículo 5, que los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos para adoptar y que el niño ha sido o será autorizado a entrar y residir permanentemente en el Estado de recepción.

## ARTÍCULO 18.

Las Autoridades centrales de ambos Estados tomarán todas las medidas necesarias para que el niño reciba la autorización de salida del Estado de origen así como de entrada y residencia permanente en el Estado de recepción.

## ARTÍCULO 19.

1. Sólo se podrá desplazar al niño al Estado de recepción si se han observado las exigencias del Artículo 17.

2. Las Autoridades centrales de ambos Estados se asegurarán de que el desplazamiento se realice con toda seguridad, en condiciones adecuadas y, cuando sea posible, en compañía de los padres adoptivos o de los futuros padres adoptivos.

3. Si no se produce el desplazamiento del niño, los informes a los que se refieren los

ARTÍCULOS 15 y 16 serán devueltos a las autoridades que los hayan expedido.

## ARTÍCULO 20.

Las Autoridades centrales se mantendrán informadas sobre el procedimiento de adopción y las medidas adoptadas para finalizarlo, así como sobre el desarrollo del periodo probatorio, si fuera requerido.

## ARTÍCULO 21.

1. Si la adopción debe tener lugar en el Estado de recepción tras el



desplazamiento del niño y la Autoridad central de dicho Estado considera que el mantenimiento del niño en la familia de recepción ya no responde a su interés superior, esta Autoridad central tomará las medidas necesarias para la protección del niño, especialmente para:

a) retirar al niño de las personas que deseaban adoptarlo y ocuparse de su cuidado provisional;

b) en consulta con la Autoridad central del Estado de origen, asegurar sin dilación una nueva colocación del niño en vistas a su adopción o, en su defecto, una colocación alternativa de carácter duradero; la adopción del niño sólo podrá tener lugar si la Autoridad central del Estado de origen ha sido debidamente informada sobre los nuevos padres adoptivos;

c) como último recurso, asegurar el retorno del niño al Estado de origen, si así lo exige su interés.

2. Teniendo en cuenta especialmente la edad y grado de madurez del niño, se le consultará y, en su caso, se obtendrá su consentimiento en relación a las medidas a tomar conforme al presente Artículo.

## ARTÍCULO 22.

1. Las funciones atribuidas a la Autoridad central por el presente capítulo pueden ser ejercidas por autoridades públicas o por organismos acreditados conforme al Capítulo III, en la medida prevista por la ley de este Estado.

2. Todo Estado contratante podrá declarar ante el depositario de la Convención que las funciones conferidas a la Autoridad central por los Artículos 15 a 21 podrán también ser ejercidas en ese Estado, dentro de los límites permitidos por la ley y bajo el control de las autoridades competentes de dicho Estado, por

personas u organismos que:

a) cumplan las condiciones de integridad, competencia profesional, experiencia y responsabilidad exigidas por dicho Estado; y

b) estén capacitadas por su calificación ética y por su formación o experiencia para trabajar en el ámbito de la adopción internacional.

3. El Estado contratante que efectúe la declaración prevista en el párrafo 2 informará con regularidad a la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado de los nombres y direcciones de estos organismos y personas.

4. Todo Estado contratante podrá declarar ante el depositario de la Convención que las adopciones de niños cuya residencia habitual esté situada en su territorio sólo podrán tener lugar si las funciones conferidas a las Autoridades centrales se ejercen de acuerdo con el párrafo primero.

5. A pesar de que se haya realizado la declaración prevista en el párrafo 2, los informes previstos en los Artículos 15 y 16 se prepararán, en todo caso, bajo la responsabilidad de la Autoridad central o de otras autoridades u organismo de acuerdo con el párrafo primero.

## CAPÍTULO V. Reconocimiento y efectos de la adopción

### ARTÍCULO 23.

1. Una adopción certificada como conforme a la Convención por la autoridad competente del Estado donde ha tenido lugar, será reconocida de pleno derecho en los demás Estados contratantes. La certificación especificará cuándo y por quién han sido otorgadas las aceptaciones a las que se refiere el Artículo 17,

apartado c.

2. Todo Estado contratante, en el momento de la firma, la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, notificará al depositario de la Convención la identidad y las funciones de la autoridad o autoridades que, en dicho Estado, son competentes para expedir la certificación.

Notificará asimismo cualquier modificación en la designación de estas autoridades.

#### ARTÍCULO 24.

Sólo podrá denegarse el reconocimiento de una adopción en un Estado contratante si dicha adopción es manifiestamente contraria a su orden público, teniendo en cuenta el interés superior del niño.

#### ARTÍCULO 25.

Todo Estado contratante puede declarar ante el depositario de la Convención que no reconocerá en virtud de las disposiciones de la misma las adopciones hechas conforme a un acuerdo concluido en aplicación del Artículo 39, párrafo 2.

#### ARTÍCULO 26.

1. El reconocimiento de la adopción comporta el reconocimiento;

a) del vínculo de filiación entre el niño y sus padres adoptivos;

b) de la responsabilidad de los padres adoptivos respecto al hijo;

c) de la ruptura del vínculo de filiación preexistente entre el niño y su padre y su madre, si la adopción produce este efecto en el Estado contratante en que ha

tenido lugar.

2. Si la adopción tiene como efecto la ruptura del vínculo preexistente de filiación, el niño gozará, en el Estado de recepción y en todo otro Estado contratante en que se reconozca la adopción, de derechos equivalentes a los que resultan de una adopción que produzca tal efecto en cada uno de esos Estados.

3. Los párrafos precedentes no impedirán la aplicación de disposiciones más favorables al niño, que estén en vigor en el Estado que reconozca la adopción.

#### ARTÍCULO 27.

1. Si una adopción realizada en el Estado de origen no tiene por efecto la ruptura del vínculo de filiación preexistente, en el Estado de recepción que reconozca la adopción conforme a la Convención, dicha adopción podrá ser convertida en una adopción que produzca tal efecto, si:

a) la ley del Estado de recepción lo permite; y

b) los consentimientos exigidos en el Artículo 4, apartados c) y d), han sido o son otorgados para tal adopción.

2. El Artículo 23 se aplicará a la decisión sobre la conversión de la adopción.

#### CAPÍTULO VI. Disposiciones generales

#### ARTÍCULO 28.

La Convención no afecta a ley alguna de un Estado de origen que exija que la adopción de un niño con residencia habitual en ese Estado tenga lugar en ese Estado o que prohíba la colocación del niño en el Estado de recepción o su desplazamiento al Estado de recepción antes de la adopción.

## ARTÍCULO 29.

No habrá contacto alguno entre los futuros padres adoptivos y los padres del niño u otras personas que tengan la guarda de éste, hasta que se hayan cumplido las condiciones de los

ARTÍCULOS 4, apartados a) a c) y del Artículo 5, apartado a), salvo cuando la adopción del niño tenga lugar entre familiares o salvo que se cumplan las condiciones que establezca la autoridad competente del Estado de origen.

## ARTÍCULO 30.

1. Las autoridades competentes de un Estado contratante asegurarán la conservación de la información de la que dispongan relativa a los orígenes del niño, en particular la información respecto a la identidad de sus padres así como la historia médica del niño y de su familia.

2. Dichas autoridades asegurarán el acceso, con el debido asesoramiento, del niño o de su representante a esta información en la medida en que lo permita la ley de dicho Estado.

## ARTÍCULO 31.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 30 los datos personales que se obtengan o transmitan conforme a la Convención, en particular aquellos a los que se refieren los Artículos 15 y 16, no podrán utilizarse para fines distintos de aquellos para los que se obtuvieron o transmitieron.

## ARTÍCULO 32.

1. Nadie puede obtener beneficios materiales indebidos como consecuencia de una intervención relativa a una adopción internacional.
2. Sólo se podrán reclamar y pagar los costes y los gastos, directos o indirectos, incluyendo los honorarios profesionales razonables de las personas que han intervenido en la adopción.
3. Los directores, administradores y empleados de organismos que intervengan en la adopción no podrán recibir remuneraciones desproporcionadas en relación a los servicios prestados.

## ARTÍCULO 33.

Toda autoridad competente que constate que no se ha respetado o que existe un riesgo manifiesto de que no se ha respetado alguna de las disposiciones de la Convención, informará inmediatamente a la Autoridad central de su Estado. Dicha Autoridad central tendrá la responsabilidad de asegurar que se tomen las medidas adecuadas.

## ARTÍCULO 34.

Si la autoridad competente del Estado de destino de un documento así lo requiere, deberá proporcionarse una traducción auténtica. Salvo que se disponga lo contrario, los costes de tal traducción correrán a cargo de los futuros padres adoptivos.

## ARTÍCULO 35.

Las autoridades competentes de los Estados contratantes actuarán con celeridad

en los procedimientos de adopción.

#### ARTÍCULO 36.

En relación a un Estado que tenga, en materia de adopción, dos o más sistemas jurídicos aplicables en distintas unidades territoriales:

a) toda referencia a la residencia habitual en dicho Estado se entenderá referida a la residencia habitual en una unidad territorial de dicho Estado;

b) toda referencia a la ley de dicho Estado se entenderá referida a la ley vigente en la correspondiente unidad territorial;

c) toda referencia a las autoridades competentes o a las autoridades públicas de dicho Estado se entenderá referida a las autoridades autorizadas para actuar en la correspondiente unidad territorial;

d) toda referencia a los organismos acreditados de dicho Estado se entenderá referida a los organismos acreditados en la correspondiente unidad territorial.

#### ARTÍCULO 37.

En relación a un Estado que tenga, en materia de adopción, dos o más sistemas jurídicos aplicables a diferentes categorías de personas, toda referencia a la ley de ese Estado se entenderá referida al sistema jurídico determinado por la ley de dicho Estado.

#### ARTÍCULO 38.

Un Estado contratante en el que distintas unidades territoriales tengan sus propias normas en materia de adopción no estará obligado a aplicar las normas de la

Convención cuando un Estado con un sistema jurídico unitario no estaría obligado a hacerlo.

#### ARTÍCULO 39.

1. La Convención no derogará a los instrumentos internacionales en que los Estados contratantes sean partes y que contengan disposiciones sobre materias reguladas por la presente Convención, salvo declaración en contrario de los Estados vinculados por dichos instrumentos.

2. Todo Estado contratante podrá concluir con uno o más Estados contratantes acuerdos para favorecer la aplicación de la Convención en sus relaciones recíprocas. Estos acuerdos sólo podrán derogar las disposiciones contenidas en los Artículos 14 a 16 y 18 a 21. Los Estados que concluyan tales acuerdos transmitirán una copia de los mismos al depositario de la presente Convención.

#### ARTÍCULO 40.

No se admitirá reserva alguna a la Convención.

#### ARTÍCULO 41.

La Convención se aplicará siempre que una solicitud formulada conforme al Artículo 14 sea recibida después de la entrada en vigor de la Convención en el Estado de origen y en el Estado de recepción.

#### ARTÍCULO 42.

El Secretario General de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado convocará periódicamente una Comisión especial para examinar el funcionamiento práctico de la Convención.



## CAPÍTULO VII. Clausulas finales

### ARTÍCULO 43.

1. La Convención estará abierta a la firma de los Estados que fueren miembros de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado cuando se celebró su Decimoséptima sesión y a los demás Estados participantes en dicha sesión.

2. Será ratificada, aceptada o aprobada, y los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán en el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos, depositario de la Convención.

### ARTÍCULO 44.

1. Cualquier otro Estado podrá adherirse a la Convención después de su entrada en vigor en virtud del párrafo 1 del Artículo 46.

2. El instrumento de adhesión se depositará en poder del depositario.

3. La adhesión sólo surtirá efecto en las relaciones entre el Estado adherente y los Estados contratantes que no hubiesen formulado objeción a la adhesión en los seis meses siguientes a la recepción de la notificación a que se refiere el apartado b) del Artículo 48. Podrá asimismo formular una objeción al respecto cualquier Estado en el momento de la ratificación, aceptación o aprobación de la Convención posterior a la adhesión. Dichas objeciones serán notificadas al depositario de la Convención.

### ARTÍCULO 45.

1. Cuando un Estado comprenda dos o más unidades territoriales en las que se apliquen sistemas jurídicos diferentes en los que se refiere a cuestiones reguladas

por la presente Convención, podrá declarar, en el momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o varias de ellas y podrá en cualquier momento modificar esta declaración haciendo otra nueva.

2. Toda declaración de esta naturaleza será notificada al depositario de la Convención y en ella se indicarán expresamente las unidades territoriales a las que la Convención será aplicable.

3. En el caso de que un Estado no formule declaración alguna al amparo del presente

ARTÍCULO, la Convención se aplicará a la totalidad del territorio de dicho Estado.

#### ARTÍCULO 46.

1. La Convención entrará en vigor el día primero del mes siguiente a la expiración de un periodo de tres meses después del depósito del tercer instrumento de ratificación, de aceptación o de aprobación previsto en el Artículo 43.

2. En lo sucesivo, la Convención entrará en vigor:

a) para cada Estado que lo ratifique, acepte o apruebe posteriormente, o se adhiera al mismo, el primer día del mes siguiente a la expiración de un periodo de tres meses después del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

b) para las unidades territoriales a las que se haya hecho extensiva la aplicación de la Convención de conformidad con el Artículo 45, el día primero del mes siguiente a la expiración de un periodo de tres meses después de la notificación prevista en dicho Artículo.

## ARTÍCULO 47.

1. Todo Estado parte en la presente Convención podrá denunciarla mediante notificación por escrito dirigida al depositario.

2. La denuncia surtirá efecto el día primero del mes siguiente a la expiración de un periodo de doce meses después de la fecha de recepción de la notificación por el depositario de la Convención. En caso de que en la notificación se fije un periodo más largo para que la denuncia surta efecto, ésta tendrá efecto cuando transcurra dicho periodo, que se contará a partir de la fecha de recepción de la notificación.

## ARTÍCULO 48.

El depositario de la Convención notificará a los Estados miembros de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado así como a los demás Estados participantes en la Decimoséptima Sesión y a los Estados que se hayan adherido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44:

- a) las firmas, ratificaciones, aceptaciones y aprobaciones a que se refiere el Artículo 43;
- b) las adhesiones y las objeciones a las mismas a que se refiere el Artículo 44;
- c) la fecha en la que la Convención entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el

## ARTÍCULO 46;

- d) las declaraciones y designaciones a que se refieren los Artículos 22, 23, 25 y 45;

e) los acuerdos a que se refiere el Artículo 39;

f) las denuncias a que se refiere el Artículo 41.

## 15.2. ANEXO N°2

### ORGANIGRAMA DE LOS PROCESOS DIRECTIVOS DE LA CASA



### 15.3. ANEXO N°3

#### RESUMEN ANALITICO EN LA EDUCACION

**TIPO DE DOCUMENTO:** Tesis

**ACCESO AL DOCUMENTO:** Pontificia Universidad Javeriana (Facultad de Psicología)

**TÍTULO DEL DOCUMENTO:** Representaciones Sociales sobre la Maternidad y la Entrega en Adopción en mujeres que están considerando esta opción respecto al hijo(a) que esperan o acaban de tener.

**BIBLIOGRAFÍA:**

- <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/psicologia/tesis18.pdf>

**AUTOR (ES):** Edna Lorena Cabrera Fierro, Angélica María Huertas Herrera y María Fernanda Rodríguez Morillo.

**PALABRAS CLAVES:** Adopción, Maternidad, Representaciones Sociales, Hijo, Mujer.

**CONTENIDO TEMÁTICO:**

- Objetivos
- Categorías de Análisis
- Método
- Participantes
- Procedimiento
- Presentación y Análisis de Resultados

## **FUENTES CONSULTADAS:**

- Berndt, T. (1989). Amistades en la infancia y en la adolescencia. San Francisco, CA, EE.UU. William Damon Ed.
- Bowlby, J. (1968). Los cuidados maternos y la salud mental. Washington: Organización Mundial de la Salud.
- Cahn-Speyer, V., Miller, A., Mejía, L., Niño, M., Restrepo, M. (2002). Conflictos psicológicos y elaboración del duelo de las madres que entregan sus hijos en adopción. Bogotá: Fundación Los Pisingos.
- Cruz, P. Sierra, N. y Torres, L. (1987). Adopción Teoría y Práctica. Medellín: Señal Editora.
- Galinsky, E. (1992). Ser padre, ser madre. Bogotá: Norma.
- González, E. (1992). Adolescente embarazada: Aspectos sociales. En: Embarazo en Adolescentes. Chile: UNICEF.
- ICBF. (1982). Aspectos psico-sociales de la adopción. Cartagena: Ministerio de Salud.
- Langer M. (1964). Maternidad y sexo. Argentina: Paidós.
- Mejía, L. (2000). Opción por la Vida. Bogotá: Fundación Los Pisingos
- Programa PAMA de Profamilia, (1997). Cómo se vive la maternidad en la adolescencia?. En: Revista Profamilia: Planificación, Población y Desarrollo, 15, 38 – 41.
- Rico, A. (1986). Madres solteras adolescentes. Colombia: Editores Colombia Ltda. .

## **RESUMEN DEL DOCUMENTO:**

El objetivo general de esta investigación es describir y analizar las Representaciones Sociales sobre la Maternidad y la Entrega en Adopción que tienen mujeres que están considerando dicha opción respecto al hijo que esperan o acaban de tener. Esta investigación se enmarca en el paradigma cualitativo, a

través del estudio de casos y empleó la entrevista semiestructurada como herramienta para la recolección de datos. Se realizó un muestreo no probabilístico, intencional de “ideal típico” (Babbie, 1995) que consta de 6 madres inscritas en el programa de la Fundación Los Pisingos, quienes están considerando la opción de dar a su hijo(a) en adopción. Para procesar la información se realizó la transcripción de textos, se emplearon matrices elaboradas de acuerdo con las categorías de análisis definidas y el análisis reflexivo de la información. Finalmente, la discusión giró en torno a la tensión o ambivalencia de la representación social de Maternidad que oscila entre el no deseo de ser madre y el concepto social de una “buena madre” y de la Entrega en Adopción que se constituye como una oportunidad para el hijo(a) y al mismo tiempo como un rechazo social por optar por dicha opción.

### **PREGUNTA DE INVESTIGACION:**

¿Cuáles son las Representaciones Sociales sobre la Maternidad y la Entrega en Adopción que tienen seis mujeres que están considerando esta opción respecto al hijo(a) que esperan o acaban de tener?

### **OBJETIVOS**

#### **General**

Describir y analizar las Representaciones Sociales sobre la Maternidad y la Entrega en Adopción que tienen 6 mujeres que están considerando ésta opción respecto al hijo(a) que esperan o acaban de tener.

#### **Objetivos específicos**

- Identificar los componentes de creencias, actitudes, opiniones, estereotipos y conocimientos, que participan en la constitución de las Representaciones Sociales frente a la Maternidad.

- Identificar los elementos de creencias, actitudes, opiniones, estereotipos y conocimientos, que participan en la constitución de las representaciones sociales frente a la Entrega en Adopción.

- Identificar los componentes estructurales, Objetivación y Anclaje, de las Representaciones Sociales.

- Aportar conocimiento al desarrollo de programas de atención encaminados a mejorar las formas de apoyo psicológico brindado a mujeres que consideran la opción de dar a su hijo(a) en adopción o han tomado esta decisión.

## **CATEGORIAS ANALITICAS**

Para este estudio en particular se han definido dos Objetos Representacionales:

- La Maternidad
- La Entrega en Adopción

## **METODOLOGIA**

Investigación cualitativa. Este estudio fue de corte transversal ya que la recolección de datos se hizo en un solo momento y en un tiempo único. Su propósito fue describir variables y analizar la incidencia e interrelación en un momento dado.

## **CONCLUSIONES PLANTEADAS EN EL DOCUMENTO:**

**Maternidad:** se puede concluir con respecto a esta categoría que para todas las mujeres del presente estudio la Inclusión de la Maternidad generó una crisis de



reajuste que les exigió plantear otros objetivos a mediano plazo en todos los aspectos de su vida.

**La entrega de la adopción:** sobre esta categoría se halló que todas las mujeres de esta muestra saben que el trámite de la adopción esta bajo los todos los estamentos legales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y asesorado por diferentes profesionales que apoyan el proceso; en razón a lo anterior, 4 de ellas asumieron que estaban haciendo lo mejor en pro del futuro de sus hijos, porque así la ley se los permitía.

**AUTOR DEL RAE:**

Andrea Carolina Martínez Alarcón

María Lucia Rueda Azcuénaga

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

26 de septiembre de 2010

**15.4. ANEXO N°3**

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN (RAE)**

**TIPO DE DOCUMENTO:** Tesis

**ACCESO AL DOCUMENTO:** Pontificia Universidad Javeriana (Facultad de Ciencias jurídicas derecho)

**TÍTULO DEL DOCUMENTO:** “La adopción una medida de protección, garantía, y restablecimiento de derechos de las niñas y los niños en Colombia.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

- <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere10/tesis02.pdf>

**AUTOR (ES):** Andrea Paola Duque Camacho. Lina Margarita Ramírez Torres.

**PALABRAS CLAVES:** Adopción, Medidas de protección, Interés superior del menor.

## **CONTENIDO TEMÁTICO:**

- OBJETIVOS
- MARCO DE REFERENCIA: DERECHOS HUMANOS- ANTECEDENTES DEL DERECHO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS
- LA ADOPCION INTERNACIONAL: Influencias y bases de los sistemas jurídicos
- ASPECTOS GENERALES DE LA ADOPCION. .
- PROCESO DE ADOPCION Y LOS FACTORES DE RIESGO.
- LA CORTE CONSTITUCIONAL Y LA ADOPCION PARA PAREJAS
- HOMOSEXUALES.
- ANALISIS SITUACIONAL: RESULTADOS DESDE LA OPTICA
- DE LOS ACTORES Y DE LAS ESTADÍSTICAS DE ADOPCIÓN
- EN COLOMBIA.
- CONCLUSIONES.

## **FUENTES CONSULTADAS:**

- AGUADO Montaña, Eustogio Mariano. La adopción, evolución en nuestro Ordenamiento Jurídico. 2007
- BARONA Muñoz, Miriam Patricia. La adopción y la Familia. Arte Libro Impresiones. Colombia. 2006.
- CASTILLO PINZON, Mariana. La adopción en la Ley 1098 de 2006. Bogotá, 2008, Trabajo de grado (derecho) Universidad de los Andes. Facultad de derecho.

- FORERO HERNANDEZ Elvira. UNA MIRADA CRÍTICA SOBRE LA ADOPCIÓN. En Seminario
- FUNDACIÓN “CRAN” CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO. 2008 .Bogotá.
- GABON ALIX, Germán. La Adopción. Barcelona 1958
- GUAQUETA RODRÍGUEZ, Camilo Andrés; Mateus Arbeláez, Jhon Jairo. Hogares más allá de las fronteras. Proceso de adopción y prácticas inadecuadas en Colombia. Fundación Esperanza. TDH Holanda. 2006.
- HERRERA, Marisa. El derecho a la identidad en la adopción. Tomo II. Buenos aires: editorial universidad, 2008.
- LUCKER- BABEL. Marie - Françoise. Introducción. Convención de La Haya relativa a la protección y a la cooperación en materia de adopción internacional. 1993.
- RUEDA Ricardo. La adopción desde sus raíces hasta hoy. Bogotá, 2000. p 11. Trabajo de Grado (Abogado) Universidad Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia.

### **RESUMEN DEL DOCUMENTO:**

A partir de la situación actual que enfrenta el país con respecto a la vulneración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, hoy más que nunca es necesario abordar la figura de la adopción como medida de protección, garantía y restablecimiento de los derechos. En la medida que ésta permite satisfacer el derecho constitucional reconocido a todos los niños, a tener una familia y no ser separado de ella. Es por esto que hay que entender la adopción a partir de un contexto social, de ahí nuestro interés en estudiar su desarrollo histórico-jurídico en Colombia, el cual pretende analizar si hoy, *esta medida de protección provee una familia a un niño*, o al contrario, *es un instrumento legal que lleva un niño a una familia*. En este sentido se analizará el alcance del ordenamiento jurídico Colombiano a este respecto. El punto de partida y marco de referencia para este análisis, lo constituirá el principio Constitucional del “interés superior del menor”

que como mandato de los tratados internacionales, se contempla en la Constitución política y en las nuevas normatividades de familia e infancia en Colombia. De igual forma se analizarán las principales transformaciones filosóficas y jurídicas que han tenido las normas que rigen la materia, que como se verá más adelante giran en torno del paradigma de la Protección Integral. De esta manera, lo que se propone con este estudio es aportar elementos que permitan comprender el concepto de la corresponsabilidad en materia de adopción, que hace extensiva la responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes, no sólo a la familia o el Estado sino también involucra a otros componentes o agentes dentro de la sociedad. Así mismo el significado de este estudio comprende el reto de fomentar una cultura de adopción en Colombia, por ello este trabajo pretende tener incidencia en las actitudes, imaginarios, reflexiones o juicios que la sociedad a un nivel local o nacional tiene hasta el momento frente a la figura de la adopción.

## OBJETIVOS

### **General**

Analizar los fundamentos jurídicos sobre los cuales se desarrolla la adopción, como medida de protección, restablecimiento y garantía de derechos en el sistema jurídico colombiano.

### **Objetivos específicos**

1. Identificar los antecedentes histórico-jurídicos relevantes, las influencias de los tratados internacionales que han dado lugar a la adopción dentro de la legislación colombiana.
2. Explorar la realidad y práctica del proceso de adopción, acercándonos al conocimiento y percepción de algunos actores vinculados con ello.

3. Determinar las limitaciones, necesidades, cambios y expectativas importantes que deberían atenderse en el ordenamiento jurídico y en relación con los derechos de los niños y niñas en situaciones de adoptabilidad.

## **METODOLOGIA**

Investigación cualitativa. En este trabajo se evidencio una recopilación de los informes que consultaron y al mismo tiempo un análisis de ellos.

## **CONCLUSIONES PLANTEADAS EN EL DOCUMENTO:**

A lo largo de este trabajo, se observa que la Teoría del interés superior y la protección integral, surgen a raíz de los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia, teniendo en cuenta esta nueva corriente se presenta la necesidad, de avanzar y ajustar la legislación conforme con estos preceptos. Razón por la cual se incluyen en el país dentro de la legislación permanente de manera integral, incluyéndolo en materia de adopción.

Se observa que la adopción, es una figura instituida, regulada, con características propias que se desarrolla a través de una intervención del Estado. El proceso de adopción es un proceso rígido con requisitos y formalidades que garanticen la protección del menor y sus derechos, así mismo la idoneidad de la familia adoptante, el respeto de las normas por parte de los funcionarios que la desarrollan. Estos trámites y procedimientos buscan es garantizar que la adopción sea una medida que efectivamente provee una familia a un niño, y no que se dan como mecanismos de satisfacción o con la intención de entregarle un niño a una familia.

Finalmente la adopción ha venido teniendo históricamente grandes progresos que seguirán en perfeccionamiento, al tener en cuenta que este tema se desarrolla y contextualiza por medio de la jurisprudencia, que específicamente ha logrado aterrizar más los conceptos, dándoles aplicaciones a casos concretos teniendo en cuenta los principios y requisitos que caracterizan esta figura. Es claro que para la Corte el principio del Interés superior del menor es fundamental en esta materia y

que rige todos los procesos en el que estén involucrados los niños, adicionalmente le atribuye al legislador la adopción de medidas que garanticen la efectividad de ese principio.

El desarrollo jurídico de la Adopción, nos lleva a conocer como ésta, en sus inicios pasa de tener un fin patrimonial o sucesoral, que solo pretendía otorgarle a una familia un hijo; a lo que conocemos hoy por Adopción, puesto que ahora se puede afirmar que a través de nuestro ordenamiento jurídico, en concreto la Ley 1098 de 2006, que ésta es una herramienta de protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, ya que cumple con la finalidad prescrita de brindarles a éstos una familia, a través de la cual podrán gozar de un ambiente adecuado que les garantice sus derechos. En esta medida, es concluyente el papel que desempeña el Estado colombiano en la materia, ya que a través de sus instituciones y organismos, se deja atrás todo rol pasivo que en alguna época primo, para dar paso a un papel activo y dinámico, que tiene como punto de referencia el Principio de la Protección Integral, el cual a su vez, se fundamenta principalmente en el interés superior del menor.

Uno de los pilares de la Adopción en Colombia, es el Interés Superior del menor, ya que es el principio rector que permite ahondar en las necesidades del niño. De donde se infiere que él es protagonista de tan importante institución, por lo cual, todo proceso o trámite al respecto, debe tener como eje central del mismo, a estas personas sujetos de derechos. Por lo cual la ley de Infancia y Adolescencia logra superar un derecho de menores para lograr un derecho para los niños y las niñas colombianos.

La Ley 1098 de 2006, logra el reto de transformar la cultura, las creencias y percepciones, así como los comportamientos en relación con la protección de la niñez. En este sentido para la adopción esta ley significa un profundo cambio de fondo, más que de forma, logrando una profundización en el contenido y sentido de la misma. Por lo cual una vez analizadas las cifras de adopción es indudable como estas han aumentado y se han fortalecido, todo ello gracias a una cultura en torno a la adopción, ya que día a día deja de ser un tabú entre la sociedad.

Además, que esta nueva ley promueve la disminución de prácticas inadecuadas, ya que evita que se dé un lucro inapropiado en detrimento de las familias adoptantes y por supuesto de la niñez.

Conforme al análisis realizado de la realidad, se pone de manifiesto que se han introducido avances y logros en materia de adopción, sin embargo es debido determinar que aun falta precisión y efectividad a la hora de aplicar la ley, por lo cual la limitación es práctica y no teórica.

Finalmente, respecto de la adopción por parte de parejas homosexuales, luego del desarrollo planteado en esta monografía, hay que tener en cuenta que existen diferentes posturas al respecto y es un tema que suscita al debate, teniendo en cuenta que ha sido realizado por dos personas la opinión es muy similar en ambas personas. La adopción de parejas homosexuales se considera viable, en la media, que atendiendo a los principios rectores de la Adopción, se cree que lo verdaderamente importante para un correcto crecimiento de los menores, no es el sexo de los padres sino que dicha unión sirva para proveer al menor de la protección que merece. Por lo cual, lo que se identifica es más bien un problema de percepción y aceptación cultural al respecto. Sin embargo este paso que podría ser definitivamente uno de los derechos más polémicos en otorgarles a los homosexuales deberá hacerse gradualmente teniendo en cuenta los concedidos y los avances en esta materia.

**AUTOR DEL RAE:**

Andrea Carolina Martínez Alarcón.

María Lucía Rueda Azcuénaga.

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

28 de septiembre de 2010

## 15.5. ANEXO N° 4

### RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN (RAE)

**TIPO DE DOCUMENTO:** Tesis

**ACCESO AL DOCUMENTO:** Pontificia Universidad Javeriana (Facultad de Comunicación y Lenguaje)

**TÍTULO DEL DOCUMENTO:** Diagnostico de las herramientas comunicativas del ICBF para promover la adopción de niños de difícil adopción.

#### **BIBLIOGRAFÍA:**

- <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/comunicacion/tesis348.pdf>

**AUTOR (ES):** Ana María López Herrera. Daniel Fernando Garrido Duran.

**PALABRAS CLAVES:** Niños, difícil adopción, abandono, protección, oportunidad, comunicación.

#### **CONTENIDO TEMÁTICO:**

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

DISEÑO METODOLÓGICO

1. MARCO TEÓRICO



## 2. MARCO CONCEPTUAL

### 2.1 EL TRABAJO DE COLOMBIA A NIVEL NACIONAL. CREACIÓN DEL ICBF

### 2.2 EL CONCEPTO LEGAL DE NIÑEZ

### 2.3 EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS

### 2.4 LA ADOPCIÓN EN EL ICBF Y LOS NIÑOS DE DIFÍCIL ADOPCIÓN

### 2.5 DESAMPARO DE LOS MENORES DE EDAD

## 3. LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE ICBF

### 3.1 ANÁLISIS CATEGÓRICO DE LA OCAC

#### 3.1.1 Espacio de trabajo.

#### 3.1.2 Administrativo u operacional.

### 3.2 PROCESO DE REALIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA O CAMPAÑA

#### COMUNICATIVA EN EL ICBF

### 3.3 HERRAMIENTAS COMUNICATIVAS QUE HA IMPLEMENTADO ICBF DURANTE LAS DOS ÚLTIMAS DIRECCIONES

#### 3.3.1 Período de 2002 a 2006.

#### 3.3.2 Período de 2006 en adelante.

#### 3.3.3 Cartillas y guías impresas.

#### 3.3.4 La página web del ICBF [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).

#### 3.3.5 Entidades internacionales que aparecen en la sección de adopciones de la página del ICBF.

#### 3.3.6 Cartilla “La adopción: un acto de amor”.

## 4. CONCLUSIONES

#### 4.1 EL MANEJO MASIVO DE UN MENSAJE

#### 4.2 LA VINCULACIÓN CON LAS NUEVAS HERRAMIENTAS: LA PÁGINA WEB

#### 4.3 EL PAPEL DE LA OCAC

#### 4.4 LA COMUNICACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ADOPCIÓN.

### BIBLIOGRAFÍA

### ANEXO

#### **FUENTES CONSULTADAS:**

- División de Adopciones ICBF y División de Comunicaciones ICBF. La adopción: Un acto de amor. Seminario Internacional Memorias. Santa Fe de Bogotá D.C.,1995
- MOJICA, José Alberto. “Niños grandes se quedan sin familias que los adopten”. Periódico ADN, miércoles 5 de noviembre de 2008.
- JEEB, Eglantyne, en 1923, fundadora de Save the Children UK. Disponible en: <http://www.scslat.org/esp/hacemos/5.php>
- Declaración de los derechos del niño. Declaración de Ginebra. Disponible en: <http://derechosdelniño.com/declaracion-de-ginebra.html>
- NACE EL INSTITUO DE BIENESTAR FAMILIAR. Documentos que hicieron un país. Archivo general de la nación, pág. 1. Disponible en: [www.lablaa.org/blaavirtual/historia/docpais/bienestar.doc](http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/docpais/bienestar.doc)
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). Una entidad al servicio de las familias colombianas. Disponible en: [http://www.icbf.gov.co/Quienes\\_somos/que\\_es\\_icbf.html](http://www.icbf.gov.co/Quienes_somos/que_es_icbf.html)
- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Disponible en: [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm)

- Código de la Infancia y la Adolescencia. Coordinación editorial Oficina de Comunicaciones y Atención al ciudadano ICBF. Imprenta Nacional de Colombia.
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: Compromiso y responsabilidad de todos. Plan Indicativo Institucional 2007-2010. Pág. 6 Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/Transparencia/informes/Plan%20Indicativo%20Institucional%202007%20-%202010.pdf>
- SOTO LONDOÑO Beatriz, Invitación a Dialogar. Diálogos, No. 1, pág. 2, mayo 2003.
- Periódicos Diálogos. Publicación mensual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ISSN No. 1692-7346. Ediciones de Mayo 2003 a Septiembre 2005.
- Procedimiento para las familias colombianas y extranjeras residentes en el exterior que desean Adoptar en Colombia.
- Cartilla la adopción un acto de amor.

### **RESUMEN DEL DOCUMENTO:**

Esta investigación tenía como propósito identificar las posibles causas de los bajos índices de adopción, más allá de los problemas evidentes, de tal manera que se estudiara y analizara el material con el cual trabaja ICBF y así mismo proponer alternativas comunicativas que puedan ayudar a incrementar el número de adopciones de este grupo de niños y a mejorar sus insumos comunicativos, para esto analizaron los productos comunicativos en prensa, radio y televisión, que había tenido esta oficina a lo largo de sus dos últimas administraciones.

Además investigaron sobre el trabajo que desempeña la OCAC (Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano) y sobre las campañas y herramientas comunicativas para aumentar el número de adopciones de los niños conocidos como de *difícil adopción*. Esta denominación contempla a los niños mayores de siete años; que hacen parte de grupos de más de tres hermanos; que sufren de

enfermedades físicas o enfermedades severas, o que pertenecen a grupos étnicos.

**Objetivo general:**

- Realizar un diagnóstico sobre el funcionamiento de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano (OCAC) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para conocer y estudiar las herramientas comunicativas que utiliza esta entidad para promover la adopción del grupo llamado *niños de difícil adopción* a fin de compilar y brindarle un documento al ICBF que le permita plantear estrategias o alternativas comunicativas encaminadas a incrementar el número de adopciones de esta población en el país.

**Objetivos específicos:**

- Estudiar la estructura y el modo de trabajo de la OCAC.
- Recopilar el material comunicativo de la OCAC para analizar su contenido y mensaje.
- Identificar las posibles fallas a nivel comunicacional en las campañas y herramientas comunicativas que se emplean para promover la adopción de este grupo de niños.

**METODOLOGIA:** Investigación cualitativa. Donde se analizaron las causas de los niños no adoptados mayores de 7 años.

**CONCLUSIONES PLANTEADAS EN EL DOCUMENTO:**

Durante esta investigación se trabajó conjuntamente, y con el apoyo incondicional de la Oficina de comunicaciones y atención al ciudadano del ICBF. El propósito, más allá de hacer un trabajo de grado era comprender las posibles causas de los bajos índices en materia de adopción, puntualmente en la población mayor de siete años, catalogados como “niños de difícil adopción”, y así realizar algunas

observaciones que, desde el uso adecuado, específicamente de ICBF y su área de comunicación, puedan llegar a aumentarlos.

En el proceso no sólo se conoció todo el trabajo que realiza la OCAC, siempre desde el área de la comunicación, sino también cómo se efectúa. Es importante mencionar que el trabajo que desempeña esta dependencia es constante y no se limita únicamente al tema de niños en el país, por lo que todos sus esfuerzos deben ser distribuidos en todos los asuntos que maneja.

El ICBF no sólo responsabiliza a la OCAC sobre el tema de niñez en el país, sino también en: atención al ciudadano, adulto mayor, violencia intrafamiliar, asistencia al desplazado, paternidad responsable, entre otros.

No se pretende desconocer ese amplio trabajo, sin embargo, existen falencias y carencias, desde el ámbito de la comunicación, en el tema puntual de los niños de difícil adopción, mayores de siete años, objeto de esta investigación. Sin embargo, dicha investigación permitió igualmente establecer algunas falencias desde el ámbito de la comunicación que vale la pena comentar:

- El manejo masivo de un mensaje
- La vinculación con las nuevas herramientas: la página web
- El papel de la OCAC
- La comunicación específica sobre adopción

#### **AUTOR DEL RAE:**

Andrea Carolina Martínez Alarcón

María Lucía Rueda Azcuénaga.

#### **FECHA DE ELABORACIÓN**

28 de septiembre de 2010

## 15.6. ENTREVISTAS REALIZADAS EN LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS ENSOBRE ADOPCION, EN LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTA**

**ENTREVISTA A: TRABAJADORA SOCIAL**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE APLICACIÓN:** Febrero 25 de 2011

**OBJETIVO:** Sistematizar las experiencias relacionadas con la adopción, para comprender los cambios y continuidades surgidos en la Casa de la Madre y el Niño, en sus años de funcionamiento.

1. ¿Qué concepto de niño tienen en la casa?
2. ¿Qué concepto de niño tienes tú?
3. ¿Qué piensas de los niños que están en estas instituciones?
4. ¿Qué es la adopción para ti?
5. ¿Adoptarías?
6. ¿Qué diferencias encuentras en adoptar un niño pequeño a un niño más grande?
7. ¿Qué concepto tienes de madre gestante y de los padres adoptantes?
8. ¿Qué relación encuentras entre la adopción y el aborto? ¿la hay?
9. ¿Qué perfil busca de las madres que llegan a la casa?
10. ¿Qué diferencia hay entre las madres gestantes que viven en la casa y siguen los programas que se ofrecen para ellas y las madres que se encuentran por fuera?
11. ¿En qué consisten estos dos programas?
12. ¿Cómo es el proceso con las madres gestantes que viven en la casa?
13. ¿Existe apoyo familiar para las madres gestantes?
14. ¿Cómo es el proceso de lactancia? ¿es beneficioso para el niño y la madre?
15. ¿Con este proceso, bajan los índices de que las madres gestantes den sus hijos en adopción? ¿o no tiene nada que ver?
16. ¿Cómo es el seguimiento de los niños que se entregan en adopción?

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS ENSOBRE ADOPCION, EN LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTA**  
**ENTREVISTA A: ABOGADO**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE APLICACIÓN:** Febrero 25 de 2011

**OBJETIVO:** Sistematizar las experiencias relacionadas con la adopción, para comprender los cambios y continuidades surgidos en la Casa de la Madre y el Niño, en sus años de funcionamiento.

1. ¿Qué concepto de niño tienen en la casa?
2. ¿Qué concepto de niño tienes tú?
3. ¿Qué piensas de los niños que están en estas instituciones?
4. ¿Qué es la adopción para ti?
5. ¿Adoptarías?
6. ¿Qué diferencias encuentras en adoptar un niño pequeño a un niño más grande?
7. ¿Qué concepto tienes de madre gestante y de los padres adoptantes?
8. ¿Qué relación encuentras entre la adopción y el aborto? ¿la hay?
9. ¿Cuáles eran las leyes o códigos que se utilizaban para poder adoptar? ¿sí habían?
10. ¿Cuáles crees tú que han sido los cambios más representativos para la casa, a nivel judicial?
11. En este momento, ¿Cuáles son las normas o leyes más importantes que maneja la casa? (leyes a nivel nacional o internacional)
12. Cuando surgió el ICBF, ¿hubieron cambios normativos en la casa? ¿Qué cambios surgieron?
13. ¿Cuál es el papel del ICBF en la casa?
  
14. ¿Cómo entregan un niño en adopción? Requisitos, tiempo, desistir?
15. ¿Que se les pide a los padres adoptantes desde la parte legal, cuánto tiempo tienen que estar en Colombia, existen visitas por parte de la Casa a la familia?
16. ¿Qué tanta información pueden recibir los niños de sus padre biológicos?
17. ¿Cuál es la obligación que tiene la casa con respecto a la información que dan?
18. ¿Tanto a padres adoptivos como biológicos se les da alguna clase de información?
19. ¿Los padres adoptantes tienen manera de desistir?

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS ENSOBRE ADOPCION, EN LA CASA DE LA  
MADRE Y EL NIÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTA**

**ENTREVISTA A: COORDINADORA DEL PERFIL DE LOS PADRES ADOPTIVOS**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE APLICACIÓN:** Febrero 25 de 2011

**OBJETIVO:** Sistematizar las experiencias relacionadas con la adopción, para comprender los cambios y continuidades surgidos en la Casa de la Madre y el Niño, en sus años de funcionamiento.

1. ¿Qué concepto de niño tienen en la casa?
2. ¿Qué concepto de niño tienes tú?
3. ¿Qué piensas de los niños que están en estas instituciones?
4. ¿Qué es la adopción para ti?
5. ¿Adoptarías?
6. ¿Qué diferencias encuentras en adoptar un niño pequeño a un niño más grande?
7. ¿Qué concepto tienes de madre gestante y de los padres adoptantes?
8. ¿Qué relación encuentras entre la adopción y el aborto? ¿la hay?
9. ¿Qué perfil se busca de los padres adoptantes?
10. ¿Qué requisitos tienen para ellos?
11. ¿Cuánto tiempo dura este proceso?
12. Cuando surgió el ICBF, ¿hubieron cambios normativos en la casa? ¿Qué cambios surgieron?
13. ¿Cuál es el papel del ICBF en la casa?



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS ENSOBRE ADOPCION, EN LA CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTA**  
**ENTREVISTA A: PEDAGOGAS**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE APLICACIÓN:** Febrero 25 de 2011

**OBJETIVO:** Sistematizar las experiencias relacionadas con la adopción, para comprender los cambios y continuidades surgidos en la Casa de la Madre y el Niño, en sus años de funcionamiento.

1. ¿Qué concepto de niño tienen en la casa?
2. ¿Qué concepto de niño tienes tú?
3. ¿Qué piensas de los niños que están en estas instituciones?
4. ¿Qué es la adopción para ti?
5. ¿Adoptarías?
6. ¿Qué diferencias encuentras en adoptar un niño pequeño a un niño más grande?
7. ¿Qué concepto tienes de madre gestante y de los padres adoptantes?
8. ¿Qué relación encuentras entre la adopción y el aborto? ¿la hay?
9. Como pedagoga, ¿Cómo ayudas en el desarrollo integral de los niños?
10. ¿Cómo es la vida escolar de los niños de la casa? ¿tienen?
11. ¿Cómo influye la situación de los niños que están en la casa, en el ámbito escolar?
12. ¿Cómo es el trabajo con los niños mientras están en la casa?
13. ¿Qué trabajos o actividades se hacen con ellos?
14. ¿Desde cuándo hay ludoteca? ¿Por qué la hicieron?
15. ¿Cuántas aulas hay? ¿Por qué las hicieron? ¿Desde cuándo?
16. ¿Desde cuándo hay sala de computadores? Es para los niños o para quienes?
17. ¿Qué es habitación de cuarentena?
18. ¿Qué concepto de niño tienen en la casa?
19. ¿Qué concepto de niño tienes tú?
20. ¿Qué piensas de los niños que están en estas instituciones?
21. ¿Qué es la adopción para ti?
22. ¿Adoptarías?
23. ¿Qué diferencias encuentras en adoptar un niño pequeño a un niño más grande?
24. ¿Qué concepto tienes de madre gestante y de los padres adoptantes?

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS ENSOBRE ADOPCION, EN LA CASA DE LA  
MADRE Y EL NIÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTA  
ENTREVISTA A: ADMINISTRADORA GENERAL**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE APLICACIÓN:** Febrero 25 de 2011

**OBJETIVO:** Sistematizar las experiencias relacionadas con la adopción, para comprender los cambios y continuidades surgidos en la Casa de la Madre y el Niño, en sus años de funcionamiento.

1. ¿Qué concepto de niño tienen en la casa?
2. ¿Qué concepto de niño tienes tú?
3. ¿Qué piensas de los niños que están en estas instituciones?
4. ¿Qué es la adopción para ti?
5. ¿Adoptarías?
6. ¿Qué diferencias encuentras en adoptar un niño pequeño a un niño más grande?
7. ¿Qué concepto tienes de madre gestante y de los padres adoptantes?
8. ¿Qué relación encuentras entre la adopción y el aborto? ¿la hay?
9. Respecto a los recursos humanos, cómo iniciaron y como han venido cambiando.
10. Respecto a los recursos económicos. ¿Cuando la Casa se creó con que contaba? ¿Quienes comenzaron a aportar? ¿Cuándo?
11. ¿Qué concepto de niño tienen en la casa?
12. ¿Qué concepto de niño tienes tú?
13. ¿Qué piensas de los niños que están en estas instituciones?
14. ¿Qué es la adopción para ti?
15. ¿Adoptarías?
16. ¿Qué diferencias encuentras en adoptar un niño pequeño a un niño más grande?
17. ¿Qué concepto tienes de la madre gestante y de los padres adoptantes?

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS ENSOBRE ADOPCION, EN LA CASA DE LA  
MADRE Y EL NIÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTA**

**ENTREVISTA A: DIRECTORA DE LA CASA**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE APLICACIÓN:** Febrero 25 de 2011

**OBJETIVO:** Sistematizar las experiencias relacionadas con la adopción, para comprender los cambios y continuidades surgidos en la Casa de la Madre y el Niño, en sus años de funcionamiento.

1. ¿Qué concepto de niño tienen en la casa?
2. ¿Qué concepto de niño tienes tú?
3. ¿Qué piensas de los niños que están en estas instituciones?
4. ¿Qué es la adopción para ti?
5. ¿Adoptarías?
6. ¿Qué diferencias encuentras en adoptar un niño pequeño a un niño más grande?
7. ¿Qué concepto tienes de madre gestante y de los padres adoptantes?
8. ¿Qué relación encuentras entre la adopción y el aborto? ¿la hay?
9. Con cuántos cuartos inicio la Casa? Baños, cunas.
10. Cuando inicio la casa quienes eran los niños, es decir de dónde venían estos niños? Ha cambiado la población y la cantidad con el devenir del tiempo?
11. Respecto a los recursos económicos. ¿Cuando la Casa se creó con qué contaba? ¿Quienes comenzaron a aportar? ¿Cuándo?
12. ¿La misión y la visión de la casa ha cambiado? ¿Por qué?
13. Respecto a la organización de la casa, que se ha mantenido en el tiempo y que ha cambiado?
14. ¿Por qué se creó el programa de hogar materno? ¿En qué año?
15. ¿Cuándo se hizo la capilla? ¿Por qué se construyó?
16. Desde cuando hay cuartos de estimulación y porque los construyeron?
17. Quienes eran los niños cuando se inicio la Casa, y como ha venido cambiando la población y la cantidad con el devenir del tiempo.
18. ¿Qué concepto de niño tienen en la casa?
19. ¿Qué concepto de niño tienes tú?
20. ¿Qué piensas de los niños que están en estas instituciones?
21. ¿Qué es la adopción para ti?
22. ¿Adoptarías?
23. ¿Qué diferencias encuentras en adoptar un niño pequeño a un niño más grande?
24. ¿Qué concepto tienes de madre gestante y de los padres adoptantes?